

---

**Acta número treinta y siete de la sesión ordinaria celebrada el día diez de septiembre de dos mil trece a las trece treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El Señor Secretario General:** Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *presente*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *justificó su inasistencia*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 20 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

**El Señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día diez de septiembre del año dos mil trece y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Antes de continuar, yo quisiera expresar a nombre de este Ayuntamiento, nuestra solidaridad y más sentido pésame a nuestro compañero regidor Alejandro Elizondo, por el sensible fallecimiento de su señora madre.

Y también hacer extensiva estas condolencias, para nuestro compañero regidor José Luis Ayala, por el fallecimiento en días pasados de su hermana.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

**El Señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA:**

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE AGOSTO Y 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013, RESPECTIVAMENTE.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento señor Presidente, que ha llegado a esta Secretaría las siguientes propuestas:

- Retirar los dictámenes marcados con los números 31 y 36.
- Agendar dictamen correspondiente a la minuta de proyecto de decreto 24,457, por la cual se reforman los artículos 8 y 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Es cuanto señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

## **II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE AGOSTO Y 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013, RESPECTIVAMENTE.**

**El Señor Presidente Municipal:** II.1 En desahogo del segundo punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que *podrá solicitarse una moción para que se aplaze la consideración de un asunto*, propongo a Ustedes, señores regidores, una moción para aplazar la aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de agosto, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban la moción que se propone...Aprobada.

II.2 Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 04 de septiembre de 2013, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No

*Ayuntamiento de Guadalajara*

observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 04 de septiembre de 2013, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si la aprueban...Aprobada.

**SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE**

*Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes: se designó al licenciado J. Jesús Lomelí Rosas como Secretario General del Ayuntamiento, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se tomó la protesta de ley al licenciado J. Jesús Lomelí Rosas como Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día se dio por concluida la sesión.*

**III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**El Señor Presidente Municipal:** III. En desahogo del tercer punto del orden del día...

**La Regidora María Cristina Solórzano Márquez:** Presidente, para antes.

**El Señor Presidente Municipal:** Adelante regidora.

**La Regidora María Cristina Solórzano Márquez:** Muchas gracias. Hoy cumple y es aniversario del fallecimiento de don Efraín González Luna, que lo tenemos aquí en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.

Como presidenta de la Comisión de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, quiero pedir una disculpa pública porque el evento la verdad fue desastroso. En primer lugar la rotonda estaba sucia, no estaba limpia, como normalmente se acostumbra tener barrido, trapeado, etcétera; después nunca llegaron los bomberos a tiempo, sino que tuvo que comenzar la ceremonia mucho antes que ellos llegaran, llegaron hasta las diez de la mañana e ignoro por qué razones.

El sonido pésimo lo que nunca había sucedido, tuvimos que cantar el himno a capela y cada quien por su lado y como se pudo, el sonido falló y luego por último, para cerrar con broche de oro, nos entregan la biografía de don Efraín, pero resulta que con la fotografía del hijo, de Efraín González Morfín.

Entonces señor Presidente, la verdad que nunca había pasado, nunca había sucedido, normalmente yo confío mucho en el licenciado Francisco Silva, pero no sé que sucedió hoy, entonces una disculpa pública a los que estuvieron en este evento, de mi parte y espero que también el licenciado nos dé una explicación sobre todo lo que sucedió.

Muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Nos sumamos a su disculpa regidora y registramos el hecho para tomar cartas en el asunto.

En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

**El Señor Secretario General:** 1.- Oficio DJM/DJCS/AA/584/2013 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la entrega en comodato de un espacio dentro de las instalaciones de la Unidad Administrativa "Arnulfo Villaseñor Saavedra", a favor de Guillermo Zavala Curiel.

2.- Oficio DJM/DJCS/AA/566/2013 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la entrega en comodato de un área dentro de

*Ayuntamiento de Guadalajara*

las instalaciones del Parque Rubén Darío, a favor de la Asociación denominada "Colonos de Providencia Sur, A.C."

**El Señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, preguntando si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 3.- Oficio DPL-297-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 423-LX-13 en el que se invita a este Ayuntamiento estudie la posibilidad de implementar campaña de reforestación anual en las unidades deportivas del municipio.

4.- Oficio DPL-300-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 426-LX-13 que exhorta a este Ayuntamiento a efecto de que se cumplan los principios establecidos en la Ley del Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, así como los lineamientos aprobados para cada uno de los programas sociales o de desarrollo social, absteniéndose de utilizarlos con fines políticos.

5.- Oficio DPL-312-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 438-LX-13 que solicita a este Ayuntamiento analice lo planteado en el mismo, a efecto de facilitar un lugar físico a la Universidad de Guadalajara para que los prestadores de servicio puedan brindar el mismo a la ciudadanía, esto mediante la celebración del convenio respectivo.

6.- Oficio DPL-317-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 443-LX-13 para que este Ayuntamiento dé cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.

7.- Oficio DPL-326-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 452-LX-13 que exhorta a este Ayuntamiento cumplimentar las disposiciones internacionales, nacionales y estatales, a efecto de consolidar la transformación de los edificios e infraestructura bajo su cargo, como entidades cien por ciento accesibles a las personas con discapacidad.

**El Señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 8.- Oficio AREG/255/2013 que suscribe el regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el 04 de septiembre del presente, toda vez que se encontraba fuera de la ciudad.

**El Señor Presidente Municipal:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de la inasistencia de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si la aprueban...Aprobada.

**El Señor Secretario General:** Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

#### **IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.**

**El Señor Presidente Municipal:** III.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, les consulto señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se concede el uso de la palabra al regidor César Ruvalcaba.

**El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez:** Con su permiso señor Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Presento una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para impulsar un programa denominado "Estudiante Seguro", que propone una serie de acciones para tratar de preservar la seguridad de los estudiantes en las inmediaciones de los centros escolares en nuestra ciudad.

Los centros escolares que tenemos en Guadalajara, sufren algunos problemas de inseguridad en las zonas aledañas y en las inmediaciones de los mismos, van desde los robos de celulares o de laptop que sufren los estudiantes, hasta algunas cosas más delicadas como acoso en algunas compañeras que tienen que bajar del transporte público y caminar una serie de cuadras a las seis y media de la mañana o por la noche, para poder ingresar a su escuela.

Como en muchos otros aspectos del fenómeno de inseguridad, no existen estadísticas sólidas que revelen el tamaño del problema, sin embargo, tenemos una serie de cifras negras de los delitos que en general alcanzan niveles muy altos, ha habido esfuerzos como el de la Universidad de Guadalajara en su área de seguridad universitaria para tratar de crear esquemas que permitan la denuncia de los propios alumnos y facilitar la comunicación con las áreas de seguridad ciudadana a fin de poder hacer patrullajes específicos y se ha podido definir el modus operandi de muchos de los delincuentes que ahora ya ni siquiera asaltan o te roban y corren, sino se quedan esperando a que corras tú, el problema es en algunas zonas con mayor incidencia, sí tenemos datos de denuncias y de detenciones en algunas zonas de la policía sobre polígonos específicos en los alrededores de las escuelas.

Me parece que es una cuestión fundamental y que urge atención por parte no solamente del municipio, sino hacer lo que corresponde y que las autoridades escolares puedan también hacer lo propio en sus unidades académicas a fin de poder mejorar las condiciones de seguridad, y es por eso que esta iniciativa que se pretende pueda ir a las comisiones para su mejor estudio, propone realizar una intervención integral por parte de las autoridades municipales en las inmediaciones de los centros educativos de mayor concentración en nuestra ciudad para lograr dos cuestiones fundamentales, primero eliminar factores de riesgo que competen al municipio, esto es desde la poda de árboles para poder descubrir las luminarias que están en los senderos que llevan el transporte público a los ingresos a la escuela, hasta la revisión y el cambio o sustitución de luminarias por unas de mayor intensidad o que tengan mejores características para la iluminación de las banquetas que llevan a las escuelas, la adecuación del propio mobiliario urbano, descubrir las banquetas, balizamiento que haya mejoramiento urbano en esos senderos, así como por otro lado, instruir a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para



*Ayuntamiento de Guadalajara*

coordinar estrategias de patrullaje que puedan hacer en comunicación, en coordinación con las comunidades escolares.

Y finalmente, propiciar un convenio de coordinación, suscribirlo entre las autoridades escolares y el municipio que garanticen la realización de talleres de prevención intramuros en las escuelas, que promuevan y faciliten la denuncia por parte de las jóvenes y los jóvenes en las escuelas, tanto a la Fiscalía como pueden denunciar también incidencias en la policía municipal y compartir e integrar información que puedan tener las distintas áreas.

Es por eso que esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión, se propone que pueda irse como convocante a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social de este municipio y como coadyuvante por las características de los elementos que hay que fortalecer, a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

Es cuanto señor Presidente.

*El que suscribe regidor César Ruvalcaba Gómez en uso de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que propone acciones para de seguridad estudiantil en las zonas aledañas a centros universitarios y complejos educativos, para lo cual expreso los siguientes:*

*Exposición de Motivos:*

*De la estadística de víctimas del delito, tanto en la ciudad de Guadalajara como en la zona metropolitana, no se escapa la comunidad universitaria o estudiantil, en general. Este sector está constituido por estudiantes, profesores y trabajadores que en muchos de los casos se trasladan a las escuelas en el transporte público. Se trata de peatones que suelen salir de sus casas en la oscuridad de las seis de la mañana, o bien, salen de noche de la escuela para regresar a sus casas.*

*La estadística de los ataques a las, o los, estudiantes suele perderse en cifras negras toda vez que los eventos no se denuncian por temor o desencanto con las autoridades. Esta zona oscura de la criminología local se debe ir desentrañando para conocer el tamaño del problema. En Guadalajara, aunque el total de delitos de alto impacto ha descendido en el periodo de enero a julio de éste año con respecto del 2012, el robo a persona sigue en aumento, sin contar todos los delitos que como mencionaba anteriormente se pierden en las cifras negras por falta de denuncia. Los juristas señalan con mucho tino que “lo que no se conoce no se puede resolver”.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*A este respecto, la Universidad de Guadalajara ha estado trabajando para contrarrestar los efectos de la delincuencia que asola las inmediaciones de sus centros universitarios. Esta intervención ha partido de sus propios diagnósticos, generando acciones que van desde su vinculación con instancias oficiales hasta la instauración de talleres para padres de familia y estudiantes para formar hábitos de autoayuda y fomentar la cultura de la denuncia. “Universidad Segura” es el nombre del programa que viene desarrollando la institución que pretende dislocar el triángulo de la inseguridad, a saber: las motivaciones del sujeto (oportunidad para delinquir), vulnerabilidad de la víctima y espacio propicio.*

*Particularmente el “espacio propicio” para actividades delictivas, es la zona en donde el municipio tiene gran injerencia para transformar ese camino peligroso en un sendero seguro.*

*Son variadas y de gran importancia los aportes que puede –y debe- hacer el ayuntamiento en materia de seguridad estudiantil. Evidentemente esta administración no ha sido ajena en la atención de los problemas de seguridad ciudadana. Una de las actividades que debemos emprender –y es tarea municipal- es controlar los lugares en donde se expenden bebidas alcohólicas en las cercanías de los centros educativos; también podemos mejorar la iluminación en las calles y banquetas, podar los árboles, estar en contacto con los ciudadanos para atender puntos de peligro en las zonas aledañas de los complejos educativos.*

*En ocho talleres de “Universidad Segura” que realizó la UDG en el 2011 en el mismo número de planteles, al que asistieron 2,224 personas, se les hizo saber a los coordinadores sobre 160 robos y 38 exhibicionistas. Salió a relucir el modus operandi de los delincuentes, así como horarios y lugares de riesgo. Obviamente esos espacios peligrosos son banquetas oscuras, sin luminarias, arbolado y maleza propicios para el escondite y lotes baldíos.*

*El peligro de niñas y de las jóvenes estudiantes no se limita al robo sino que se han presentado desde atentados al pudor hasta intentos de violación. Los muchachos son atacados para robarles su dinero, celulares o diversos artículos. Es por ello que propongo se giren atentas instrucciones al ciudadano Síndico Municipal para que gestione la suscripción de convenios –no tan solo con la Universidad de Guadalajara y universidades privadas- sino con las diversas autoridades universitarias y educativas, con la finalidad de que se establezca un flujo de información, colaboración y coordinación entre las partes para otorgar a los estudiantes la protección que requieren. Se trata de unir esfuerzos Ayuntamiento-Centros Educativos lo cual al final del día beneficia no solo a la comunidad universitaria sino a la sociedad en general. Con el trabajo coordinado se fortalecerá la cultura de la denuncia; se eliminarán factores de motivación del delincuente; y se buscará eliminar factores urbanos que generen un entorno inseguro. Evidentemente, por la bilateralidad de los convenios, los centros universitarios y académicos deberán facilitar sus espacios y planteles para llevar a cabo talleres para el fortalecimiento de la seguridad de las y los jóvenes; colaborarán en la elaboración de mapas delictivos de la zona, diagnósticos de riesgo y, en general, proporcionar información útil y suficiente para alimentar estrategias de combate inteligente a la delincuencia de la zona.*

*También es necesario que de inmediato la Dirección de Inspección y Vigilancia lleve a cabo*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*la revisión de las licencias municipales –y en su caso clausura- de los negocios que expenden bebidas alcohólicas cerca de los centros educativos.*

#### Consideraciones

*I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 refiere a la organización política y administrativa del municipio libre, en específico en sus fracciones I y II referente a la competencia y personalidad jurídica y en su artículo 21 en su párrafo noveno menciona:*

*La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.*

*II. Que la Seguridad Pública, es un derecho humano, que se ve resguardado por el artículo tercero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 en París, Francia:*

*Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.*

*III. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco refiere en su artículo 77 las facultades de los ayuntamientos para establecer las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*IV. Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su fracción II del artículo 37 refiere que:*

*Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:*

*II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*

*V. Que el artículo 20.1 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco refiere que*

*Los establecimientos de bebidas alcohólicas a que se refiere el artículo 15, con excepción de los que se ubiquen en área turística determinada por el Ayuntamiento, no pueden ubicarse en un radio menor de doscientos metros respecto de jardines de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias,*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores.*

VI. *Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 86 dice:*

*Los acuerdos económicos son las resoluciones que, sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público.*

VII. *Que el artículo 4.2 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, dice:*

*Los permisos y licencias están regulados, además, por las disposiciones de la Ley para el Consumo y Venta de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y las demás leyes y reglamentos municipales aplicables.*

VIII. *Que el fin que persigue la presente iniciativa va acorde al Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 en la "ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE GUADALAJARA" específicamente en su línea de acción "3.2.3 Seguridad Ciudadana Efectiva y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia" cuyo objeto es el de "Garantizar la seguridad y el orden público y fomentar una cultura para la paz en Guadalajara mediante acciones de prevención de la violencia y de la delincuencia; potencializar la coordinación metropolitana y la participación ciudadana, en apego y respeto a los derechos humanos, con profesionalismo, eficiencia, legalidad y honestidad" y dentro diferentes estrategias.*

*Entonces, se trata de hacer valer leyes y reglamentos cuya finalidad es alejar a los estudiantes del consumo de bebidas embriagantes.*

*De la misma manera, considero que debemos abonar a la seguridad de los escolares, girando las instrucciones necesarias para que la Dirección de Alumbrado Público lleve a cabo un programa de alumbrado e iluminación de banquetas y estaciones del transporte público en las rutas de jóvenes cerca de los complejos educativos, bajo la premisa de que el alumbrado público debe privilegiar la seguridad del peatón sobre la iluminación de las calles. Para los mismos fines propongo que la Dirección de Parques y Jardines lleve a cabo un programa de poda de árboles para que la iluminación alcance un nivel óptimo sobre los caminos.*

*No pasa desapercibido el hecho de que la Secretaría de Seguridad Ciudadana tiene una alta responsabilidad en generar condiciones de seguridad en las rutas de jóvenes en las cercanías de los complejos educativos, pero esta actividad forma parte de las funciones ordinarias de la corporación y ya se realiza, por tanto, lo conveniente será que de acuerdo a los convenios que se suscriban, nuestros policías actúen con la estrategia que se surta de la información recabada de los propios centros educativos y de esa manera se refuerce la*

Ayuntamiento de Guadalajara

*seguridad de las y los estudiantes que acuden a los centros educativos de Guadalajara, pues el fin medular es garantizar la seguridad pública de los estudiantes, considerando la inminente necesidad de ejecutar acciones tendientes a mitigar los actos delictivos de los que son víctimas este núcleo social.*

*En mérito de lo expuesto elevamos para su consideración el siguiente*

*A c u e r d o:*

*PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que a través de la Dirección de Alumbrado Público lleve a cabo un programa de alumbrado e iluminación de banquetas y estaciones de transporte público en los alrededores de los centros universitarios y complejos educativos de la Ciudad.*

*SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, para que a través de la Dirección de Parques y Jardines lleve a cabo un programa de poda de árboles y control de maleza para despejar las banquetas que confluyen a los centros universitarios y complejos educativos.*

*TERCERO. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia lleve a cabo un programa de revisión de las licencias municipales –y en su caso clausura- de los negocios que expenden bebidas alcohólicas en un radio menor a 200 metros de los centros universitarios y complejos educativos, conforme a lo señalado en los artículos 20.1 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y 4.2 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara*

*CUARTO. Se instruye al Síndico del Ayuntamiento haga contacto con las autoridades universitarias y educativas, con la finalidad de suscribir convenios de colaboración en materia de seguridad ciudadana para el resguardo y protección de la población estudiantil de la Ciudad.*

*QUINTO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de éste Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidor. La propuesta que se hace para esta iniciativa, es que se turne a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Servicios Públicos Municipales y a la de Deportes y Atención a la Juventud, está a su consideración la propuesta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo...De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto...Aprobado.

En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

**El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez:** Gracias Presidente. Continuando con una línea que lleve a Guadalajara a lograr el desarrollo sustentable, hoy presento otra iniciativa más que tiene que ver con el derogar los artículos 3 y 4 del decreto D63/42/08 y en consecuencia dejar sin efecto el contrato de quema y aprovechamiento del biogas generado en el relleno sanitario de los laureles en el municipio de Guadalajara.

Esta iniciativa pedimos que vaya con turno a comisión, a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante y también a la de Servicios Públicos Municipales y de Patrimonio Municipal como coadyuvantes. En el cuerpo de la iniciativa van los antecedentes, como es el del año 2006 donde se firma una concesión de Guadalajara para TECMED durante 15 años, para la explotación del biogas y generar energía eléctrica en Coyula-Matatlán.

En 2010 se concluye ese convenio por diversos problemas, el 23 de octubre de 2008 se firma el decreto, se aprueba el decreto, perdón por el Ayuntamiento de Guadalajara y en los puntos 3 y 4 que son los que queremos que se deroguen, ahí se aprueba la operación y mantenimiento de la planta desgasificadora en Los Laureles, para reducir los gases efecto-invernadero y se conceda a Caabsa el uso y disfrute del biogás.

En el artículo 4 que también pedimos se derogue, se faculta al Presidente y al Secretario General y Síndico para suscribir los actos que conlleven a ese fin.

Los antecedentes también hablan aquí del contrato firmado el 25 de febrero del 2009, para que esta quema del biogás también quede condicionado al logro de los bonos de carbono y que el contrato entrará en vigor solamente cuando los estudios de factibilidad demuestren que tecnológicamente y económicamente es viable ese proyecto.

El 8 de mayo de este año, nosotros solicitamos a la Secretaría de Medio Ambiente nos reporte de cómo funciona el proyecto de biogás en los laureles, 22 de mayo nos contestan y dicen que está pendiente la respuesta porque los bonos de carbono bajaron de precio y que Caabsa presentará alternativas en junio o julio de este año, al día de hoy no hay ninguna propuesta hecha, por lo tanto no existe la planta, no hay negociaciones para bonos carbono, el contrato no está activado, ya llevamos aquí cuatro años y

*Ayuntamiento de Guadalajara*

medio sin que se haya presentado proyecto alguno para este aprovechamiento.

En la sesión del 29 de agosto, la última de este año, se aprobó una iniciativa que presentamos también para instalar una mesa de trabajo que nos lleve a implementar acciones en este municipio para aprovechar integralmente la basura de Guadalajara, dado que se pidió en esta sesión que ampliaran 90 días la respuesta de la comisión, pedimos también en ésta, que se dictamine de manera independiente.

¿El por qué estamos pidiendo que se deroguen estos dos artículos del decreto? tiene que ver con el análisis que tenemos aquí, inclusive de corredores de bono carbono, en donde no pronostican un precio atractivo que haga viable o que se apueste a que este proyecto de biogás pueda tener apoyos importantes, por lo tanto creo que es una razón de peso el que este tema de los bonos carbono será más tardío y que se debe presentar para Guadalajara otro nuevo proyecto. Hacemos referencia en el cuerpo de la iniciativa, tanto del programa especial de cambio climático de Felipe Calderón como de Enrique Peña Nieto, presidentes, porque ahí vienen los sustentos y los argumentos técnicos ambientales con mucha solidez para que emprendamos este tipo de acciones.

Ponemos un ejemplo de como en Nuevo León está funcionando esto de manera adecuada, en la que prácticamente el equivalente de los gases metano que están evitando, equivalen a noventa mil autos que se paran, o más de mil hectáreas plantadas con árboles, de igual manera, hacemos referencia al programa de desarrollo municipal y al plan de acción climática municipal, en donde Guadalajara tiene un compromiso fuerte para los proyectos de mitigación que nos llevan a tener menos emisiones de bióxido de carbono, en el panel hemos hecho varios planteamientos en este sentido para lograr los objetivos y que nos coloquen en una posición de cumplimiento ante la norma, ante las leyes y compromisos nacionales e internacionales, hemos propuesto aquí proyectos de energía renovable, de alumbrado público que nos lleve al ahorro de consumo de energía, al cuidado y mejora de las áreas verdes tanto en la barranca, en los Colomos etcétera; el combate al muérdago, los programas pilotos para la reducción del CO2 en los automotores, el pago de servicios ambientales entre otros.

Las repercusiones de la iniciativa, son buscar ingresos adicionales al municipio, ahorro de consumo de energía, mitigar los efectos del cambio

*Ayuntamiento de Guadalajara*

climático, mejorar la calidad del aire que tiene que también llevar con ello una mejora en la salud de todos los que aquí vivimos y proteger mejor nuestras áreas verdes, el fundamento jurídico está soportado en todo el marco como es desde de la constitución, hasta el reglamento municipal, pasando por leyes federales y estatales, el objetivo final aquí es regularizar el estatus legal para el aprovechamiento del biogás del relleno en los laureles.

Para no hacer ya referencia a todo el texto del decreto, simplemente pedimos que se deroguen, solamente rectificamos que se deroguen, los artículos 3 y 4 del decreto en mención firmado el 23 de octubre del 2008 y se faculta al Síndico Municipal para que por su conducto y en coordinación con el Secretario de Medio Ambiente y Ecología, lleven a cabo todas las acciones necesarias tendientes a dejar sin efecto el contrato para la quema y aprovechamiento del biogás del relleno sanitario Los Laureles, sin perjuicio de que la concesionaria de la basura tal, pueda participar en los proyectos que se vayan a presentar.

Es lo que pido señor Presidente con esta iniciativa, espero se aproveche integralmente, pedimos como dijimos al inicio se turne a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente como convocante y a las de Servicios Públicos Municipales y Patrimonio Municipal como coadyuvantes.

*En uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 fracción II, 80 y 90 así como demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, en mi carácter de Regidor, someto a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Decreto Municipal con turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante, Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales y de Patrimonio como coadyuvantes, que tiene por objeto derogar los artículos tercero y cuarto del Decreto D 63/42/08 y en consecuencia dejar sin efecto el Contrato de "Quema y Aprovechamiento del Biogás generado en el Relleno Sanitario de los Laureles en el Municipio de Guadalajara"; lo anterior de conformidad a los siguientes antecedentes:*

**ANTECEDENTES:**

*I.- El Ayuntamiento de Guadalajara, en 2006 concesionó por 15 años a la empresa TECMED para construir la planta desde 2006 para la explotación de biogás y generación de energía eléctrica de la basura en el vertedero Coyula-Matatlán, sin embargo en 2010, se dio por terminado de forma anticipada la concesión por mutuo acuerdo debido a la falta de una opinión técnica de Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Jalisco (SEMADES)*



### Ayuntamiento de Guadalajara

ahora Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial que determinara si el predio era apto para la explotación de biogás así como un juicio agrario que enfrenta el vertedero desde 2003.

II.- En sesión de fecha 23 de octubre del 2008 el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara aprobó el Decreto D 63/42/2008 el cual establece en su artículo Tercero y Cuarto lo siguiente:

Tercero. Se aprueba la operación y mantenimiento integral de una planta de desgasificación, en el actual relleno sanitario denominado "Los Laureles", para que a través de la quema y/o aprovechamiento del biogás, se reduzcan las emisiones de gases efecto invernadero para lo cual, se concede a la empresa "Caabsa Eagle S.A. de C.V.", el uso, goce y disfrute del biogás generado.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para suscribir los actos inherentes al cumplimiento del presente decreto, en donde se debe garantizar al municipio lo siguiente:

a) La empresa "Caabsa Eagle S.A. de C.V.", se compromete a presentar en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la firma del convenio, un proyecto de reducción de emisiones de biogás en el Relleno Sanitario Los Laureles, a través del cual se puedan obtener bonos de carbono para utilizarlos en el aprovechamiento por explotación del biogás que se produzca en el citado predio "Los Laureles".

b) *En el caso de que se apruebe la emisión y venta de bonos de carbono para utilizar los fondos en la reducción de emisiones de gas de efecto invernadero a través del aprovechamiento de dicho biogás la empresa "Caabsa Eagle S.A. de C.V.", será la encargada del diseño, financiamiento, construcción y operación de la Infraestructura necesaria para el aprovechamiento del biogás, comprometiéndose a obtener las autorizaciones ante las dependencias federales, estatales e internacionales para efectos del funcionamiento de la citada planta de desgasificación.*

c) *En ese caso la empresa "Caabsa Eagle S.A. de C.V.", se compromete a la entrega de beneficios para el Municipio de Guadalajara en dólares o su equivalente en moneda nacional, entre el 13 % y 15 % mínimo sobre el total de los ingresos brutos sobre la venta de bonos de carbono; así como el resto de los ingresos derivados de la explotación de la citada planta de desgasificación del biogás.*

d) *El Municipio de Guadalajara conservará en todo momento la facultad de auditar los aspectos tanto técnicos como financieros, derivados del funcionamiento de la multicitada planta de desgasificación del biogás.*

III.- Con fecha 25 de febrero del 2009 se firma el contrato para la Quema y/o Aprovechamiento del Biogás generado en el Relleno Sanitario denominado "Los Laureles" ubicado en el Municipio de Tonalá Jalisco entre el Ayuntamiento de Guadalajara y Caabsa Eagle S.A de C.V.

En el Contrato de referencia en la Cláusula Segunda del "Objeto" se acuerda lo siguiente:

SEGUNDA.- DEL OBJETO

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Por virtud del presente contrato El Municipio otorga a CAABSA el derecho real y temporal de uso, goce y disfrute del BIOGAS generando en el INMUEBLE, exclusivamente para su QUEMA y APROVECHAMIENTO, y para que sujeto a los términos establecidos en el mecanismo de desarrollo limpio y demás lineamientos previstos en el Protocolo de Kyoto, pueda obtener CERs que en su momento pueden ser comercializados.*

*Para la realización del usufructo a que se refiere el párrafo anterior CAABSA llevará a cabo la construcción, instalación equipamiento puesta en marcha y operación de una PLANTA DESGASIFICADORA dentro del INMUEBLE, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y con base en los resultados de los sondeos del sitio y los estudios de factibilidad a que se refiere la cláusula siguiente.*

*Dentro de esta cláusula cuarta existe un último párrafo que dice: En caso de que no se pueda obtener los CER's o Bonos de Carbono se dejará sin efecto alguno el presente contrato.*

**DÉCIMO QUINTA .- ENTRADA EN VIGOR**

*LAS PARTES convienen que el presente contrato entrará en vigor si los estudios de factibilidad elaborados por Caabsa demuestran que el proyecto de la PLANTA DESGASIFICADORA es técnica y económicamente viable.*

*IV.- Que con fecha 08 de mayo del año en curso, se le solicitó al Secretario de Medio Ambiente y Ecología un reporte de cómo está funcionando el proyecto de biogás, para la quema y/o aprovechamiento del biogás generado en el relleno sanitario denominado "LOS LAURELES" contestando mediante oficio SMAE/DMR/406/13 de fecha 22 de Mayo de 2013: "Que se encuentra pendiente por motivos de los bonos de carbono están bajando en el mercado; la Concesionaria Caabsa Eagle Guadalajara S.A. DE C.V., está buscando nuevas alternativas que serán propuestas al Ayuntamiento en el mes de Junio y Julio del presente año".*

*V.- Es importante resaltar que al día de hoy NO SE HA RECIBIDO NINGUNA PROPUESTA POR PARTE DE CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A. DE C.V., aunado a que con independencia de que en su momento se tendrá que valorar si existe responsabilidad de alguna de las partes en el incumplimiento de obligaciones, es una realidad que para cualquier propuesta que se presente se requiere la modificación de los artículos tercero y cuarto del Decreto D 63/43/08 del 23 de octubre del 2008 y del contrato que se deriva de estos artículos en consecuencia no debemos esperar a las propuestas de la concesionaria.*

*VI.- En la sesión del pasado 29 de agosto del año en curso, se aprobó Iniciativa de Acuerdo para instalar mesas de trabajo con el objeto implementar acciones para mejorar sustancialmente el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; lo cual va a ser de gran utilidad en el contexto general de la concesión con la empresa Caabsa Eagle Guadalajara S.A. de C.V., sin embargo estas mesas se llevarán al menos 90 días como se acordó por este Pleno, en consecuencia se hace necesario que de forma independiente se dictamine la modificación del Decreto antes citado con base a la siguiente:*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Que el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Jalisco; los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, éste es competente para expedir y reformar los Reglamentos municipales.*

*Como se ha planteado en otras Iniciativas, es importante recordar que en las Convenciones Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en base a los estudios del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), así como la Comisión Intersecretarial del Cambio Climático y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) aquí en México, afirman y advierten consecuencias muy negativas para el mundo y para México en particular por el exceso de emisiones de Gases Efecto Invernadero, mayormente responsables del Cambio Climático: sequías y una disminución en la disponibilidad de agua, así como también nevadas, granizadas, fuertes vientos y huracanes, pérdida de suelo e incremento de la desertificación, incrementos y variaciones de temperatura, pérdida de biodiversidad, reducción de la producción de alimentos, migraciones rurales, problemas de salud; ocasionando con todo esto desempleo, inflación, incremento en el precio de los alimentos, disminución del PIB entre otros.*

*Sabiendo que el Gas Metano CH<sub>4</sub> es uno de los principales contribuyentes al inventario mundial de Gases Efecto Invernadero (GEI) a los cuales se atribuye en gran medida el cambio de clima observado en nuestro planeta. En México, la aportación de este gas al inventario nacional de emisiones es la segunda en importancia con un 23%; detrás del bióxido de carbono CO<sub>2</sub> que proviene, principalmente, de la quema de combustibles fósiles y que contribuye con el 75%.*

### PROTOCOLO DE KIOTO

*México es un país que se encuentra dentro de los países del NO ANEXO 1, del Protocolo de Kioto, el cual acaba de ser ratificado en un segundo período a partir de este año y hasta el 2020, en el Mecanismo de Desarrollo Limpio que forma parte del Protocolo, en su artículo 12, permite a los gobiernos de los países industrializados (también llamados países desarrollados o países del Anexo1 del Protocolo de Kioto) y a las empresas suscribir acuerdos para cumplir con metas de reducción de gases de efecto invernadero (GEI) en el primer periodo de compromiso comprendido entre los años 2008 - 2012, invirtiendo en proyectos de reducción de emisiones en países en vías de desarrollo (también denominados países no incluidos en el Anexo 1 del Protocolo de Kioto) como una alternativa para adquirir reducciones certificadas de emisiones (RCE) a menores costos que en sus mercados.*

*El problema que existe en el segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto es que conserva la distinción entre países desarrollados y en desarrollo. Se permite la retención de los objetivos de reducción de emisiones de enlace para los próximos 5 u 8 años, incluso si se reduce el alcance de las emisiones cubiertas por un nivel bajo de participación de los países desarrollados y emergentes.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

Lo anterior aunado que los bonos de carbono se han deprimido en el mercado. “Desde 2008, los precios de los Certificados de Reducción de Emisiones de CO<sub>2</sub> (CER, por su nombre en inglés) han bajado 82%, producto de la crisis económica de Europa, que es el mayor comprador de bonos”<sup>1</sup>.

Es importante resaltar que el objeto del Contrato con Caabsa Eagle Guadalajara, está íntimamente relacionado con Mecanismo de Desarrollo Limpio MDL del Protocolo de Kioto y la obtención de CER's o Bonos de Carbono, lo que ha complicado según oficio del Secretario de Medio Ambiente y Ecología del Municipio, el que la concesionaria pueda materializar el proyecto de biogás en el “Relleno Sanitario los Laureles”, a lo cual se le suma lo siguiente:

A esta situación ha contribuido la sobreoferta de proyectos que venden sus certificados de reducción de emisiones. Según datos de Barclays Capital, el precio promedio para los CER en el mercado retrocedió desde 23 euros, en agosto de 2008, a un promedio de cuatro euros en marzo de 2012. En enero marcó su mínimo histórico, con un valor de 3,28 euros.

El mercado de los bonos de carbono nació con el protocolo de Kyoto y el compromiso adquirido por diversos países de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero (el más importante de ellos es el dióxido de carbono). Este mecanismo permite a una industria cumplir con el límite impuesto a sus contaminantes comprando "emisiones" a un tercero. Con los ingresos que recibe, este último actor puede mejorar la Tasa Interna de Retorno (TIR) de su proyecto de energías renovables, rellenos sanitarios o plantaciones forestales, entre otros. Así, puede elevar su rentabilidad entre 1% y 3%.

“Según lo explicó en una entrevista Arturo Brandt, representante de la británica TFS Green trader que se dedica a la búsqueda de proyectos-, en Latinoamérica los precios han caído por el exceso de oferta en el mercado europeo: Hay más oferta de carbono en el mundo que demanda. Hoy ésta viene exclusivamente de la Unión Europea, y la oferta de otras regiones, como Latinoamérica”.

Según datos de Naciones Unidas, el mayor emisor de gases de efecto invernadero a la atmósfera es China, con 27% del total mundial. Le siguen EEUU, con 24%, y Europa, con 14%.

La situación de precios no mejoraría al menos hasta 2020. Según Barclays, el precio promedio estimado para los CER en 2012 y 2013 será de cuatro euros, y de siete euros para 2014. Hasta el 2020, esto se acercaría a 10 euros por tonelada de CO<sub>2</sub>”.

Consecuencia de todo lo anterior es que debe dejarse sin efecto el contrato celebrado por el Ayuntamiento y Caabsa Eagle S.A de C.V, ya que no se ha obtenido ningún beneficio para ninguna de las partes desde febrero del 2009 que se firmó hasta el día de hoy, en el entendido que el propio instrumento jurídico que nos ocupa establece en el último párrafo de la Cláusula Segunda esta posibilidad.

Esto sin perjuicio de que la Cláusula Décimo Quinta las partes convinieron que la entrada en vigor del contrato se daría si los estudios de factibilidad elaborados por Caabsa Eagle S.A de C.V demostraran que la Planta desgasificadora es técnica y económicamente viable, lo cual NO HA OCURRIDO en tres años seis meses.

---

<sup>1</sup>

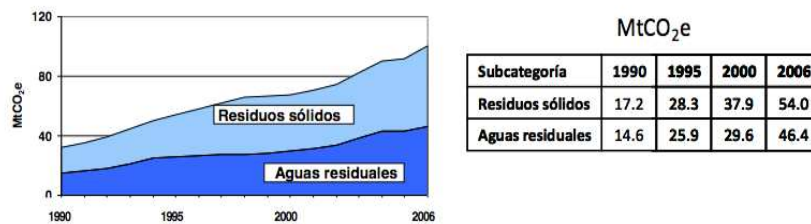
## Ayuntamiento de Guadalajara

No obstante lo anterior, el municipio no debe renunciar a un proyecto tan importante, que le traerá beneficios económicos- ambientales muy importantes, además de cumplir con las obligaciones que le confieren, máxime que existen muestras claras de que el proyecto ha sido viable en otras partes del país.

Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012

Este Programa fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2009 el cual se abordó con una visión de futuro, esencial para la planeación de las actividades

**Figura 2.4 Emisiones nacionales 1990 – 2006 por emisiones de metano a partir de desechos**



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI 2006

<sup>55</sup> SHCP, 2007. *Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Diario Oficial de la Federación, Cuarta sección, 31 de mayo de 2007. Eje 4, inciso 4.2 (Bosques y selvas), Objetivo 3 (Frenar el deterioro de las selvas y bosques de México), Estrategia 3.5 "Frenar el avance de la frontera agropecuaria sobre bosques y selvas".

<sup>56</sup> El objetivo del Programa consiste en evitar emisiones mediante incentivos, que permitan reducir la deforestación o degradación. Se utiliza un factor de 81.5 tC capturadas por hectárea.

<sup>57</sup> WRI, 2005. *Navigating the numbers; Greenhouse Gas Data and International Climate Policy*. World Resources Institute, USA.

humanas acorde con el desarrollo sustentable. Anteponiendo objetivos comunes a nivel mundial para poder cumplir con una meta de mitigación.

El Programa Especial de Cambio Climático (PECC), impulsa la cooperación internacional para avanzar en materia de adaptación, la reconversión de los criterios de planeación hacia miras y objetivos que trasciendan los marcos temporales de las distintas administraciones públicas, considerando que es la única forma de lograr las metas planteadas.

México asume un compromiso de reducir en un 50% sus emisiones de GEI al 2050, compromiso que ya fue ratificado por el actual Presidente Enrique Peña Nieto, a través de la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), en relación con las emitidas en el año 2000. México aspira así a contribuir a un posible escenario de estabilización de las concentraciones de Gases Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera, a un nivel no superior a 450 partes por millón de bióxido de carbono equivalente (CO<sub>2</sub>e), compatible con un límite del incremento de la temperatura superficial promedio entre 2° C y 3° C y una convergencia

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*flexible hacia un promedio global de emisiones per cápita de 2.8 toneladas de CO<sub>2</sub>e en 2050.*

*En esta trayectoria deseable de reducción, las emisiones mexicanas tendrían que alcanzar un punto de inflexión en la segunda década de este siglo, para después descender paulatinamente hasta alcanzar el nivel indicado en 2050: aproximadamente 340 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>e (MtCO<sub>2</sub>e).*

*En el caso que nos ocupa, dentro del PECC se publicó que de acuerdo con datos preliminares del INEGI 2006, el volumen de emisiones derivadas de los residuos sólidos urbanos y de las aguas residuales alcanzó la cifra de 100.4 MtCO<sub>2</sub>e, equivalente al 14% del total nacional. En el caso de México, la contribución de esta categoría es significativamente mayor al promedio mundial, que es de solo 3.6%, y constituye una área muy importante de oportunidad para el aprovechamiento del metano y reducción de Residuos sólidos urbanos.*

*Las principales oportunidades de mitigación en esta categoría se encuentran en la disposición de residuos sólidos urbanos y en la actividad de descargas y tratamiento de aguas residuales. Las emisiones esperadas en 2020, 2030 y 2050 en este rubro podrían ser de 92.1 MtCO<sub>2</sub>e, 70.6 MtCO<sub>2</sub>e y 46.8 MtCO<sub>2</sub>e, respectivamente.*

*En el documento se plantearon los siguientes objetivos:*

*Objetivo 2.4.1 Lograr el manejo integral de los residuos mediante la aplicación de los instrumentos, acciones y estrategias contemplados en el marco legal vigente.*

*Metas*

*1. M.80 Elaborar 1 Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado e Instrumentado en 2009.*

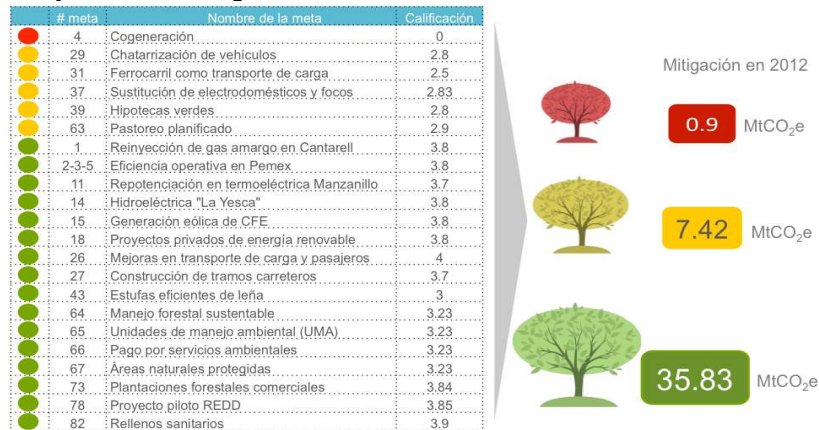
*2. M.81 Elaborar 32 programas estatales para los residuos de manejo especial y 32 programas municipales para el manejo de los residuos sólidos urbanos durante el periodo de 2008 a 2012.*

*El Objetivo 2.4.2 es el de Evitar emisiones no controladas de metano en los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, mediante combustión controlada o aprovechamiento energético y la meta propuesta enlistada con el número 82 es la reducción de las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) en rellenos sanitarios proponiéndose lo siguiente:*

## Ayuntamiento de Guadalajara

7.56 MtCO<sub>2</sub>e (2008-2012); 4.44 MtCO<sub>2</sub>e /año (en 2012)

Por otra parte el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C en julio del 2012 realizó una evaluación sobre los principales resultados de las 22 metas de mitigación de lo cual concluyeron con lo siguiente:

Estrategia Nacional de Cambio Climático 10-20- 40

El Presidente Enrique Peña Nieto, publicó la Estrategia Nacional de Cambio Climático que da continuidad a las metas propuestas y que tienen visión en una ruta a 10-20- 40 años, se definen los pilares de la política nacional de cambio climático que sustentan los ejes estratégicos en materia de adaptación que deben seguirse por los Municipios en el ámbito de sus competencias ya que sus ejes de mitigación conducen hacia un desarrollo bajo en emisiones, tal es el caso de las Líneas de acción que se establecen en el marco del eje 3: Transitar a modelos de ciudades sustentables con sistemas de movilidad, gestión integral de residuos y edificaciones de baja huella de carbono

Gestión integral de residuos

M3.8 Impulsar la participación del sector privado en proyectos de separación, reutilización, reciclaje de desechos, desarrollo de plantas de biogás, plantas de tratamiento de aguas y en la creación de centros de acopio, previo desarrollo y refuerzo de mecanismos, regulaciones y mercados. Lo anterior como fomento a la inversión en el sector y como medidas de responsabilidad en la generación de los residuos.

M3.9 Impulsar nuevas tecnologías e infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, el manejo integral de los residuos sólidos y el aprovechamiento energético del biogás, a

### Ayuntamiento de Guadalajara

*través de esquemas de coinversión e instrumentos económicos que faciliten el autofinanciamiento de la operación y mantenimiento de la infraestructura nueva y existente.*

*M3.10 Crear organismos regionales para el desarrollo de rellenos sanitarios y tratamiento de aguas con visión de largo plazo a nivel nacional y regional, dar certeza a proyectos con tiempos largos de desarrollo y aprovechar economías de escala, con la adecuación del marco regulatorio y tarifas para fomentar la reinversión y mejora continua.*

*M3.11 Promover y desarrollar planes estatales y municipales de manejo integral de residuos en concordancia con el Programa Nacional de Gestión Integral de los Residuos, que fomenten la participación de la sociedad en la separación de residuos y el aprovechamiento de los mismos.*

### NUEVO LEÓN EJEMPLO A NIVEL NACIONAL

*El 22 de septiembre del 2003 se inauguró el primer proyecto de generación de electricidad con biogás en México y América Latina, fue promovido por la Sedesol para la captura y destrucción de las emisiones de metano del relleno sanitario de Salinas Victoria, Nuevo León, donde se deposita la basura de los municipios conurbados con la ciudad de Monterrey.*

*El proyecto se hizo acreedor a un financiamiento de cinco millones de dólares por parte del fondo mundial para el medio ambiente (GEF, por sus siglas en Inglés) gestionado a través del Banco Mundial. El objetivo de esta subvención es cubrir los costos incrementales que representa la introducción de una nueva tecnología y ayudar a remover algunas de las barreras mencionadas anteriormente.*

*El organismo operador del relleno sanitario (SIMEPRODE) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de Nuevo León y la empresa Bioeléctrica de Monterrey constituyen la sociedad de autogeneración junto con las empresas consumidoras de la energía, entre ellas la empresa de agua y drenaje de la ciudad de Monterrey.*

*Este proyecto es un buen ejemplo de lo que puede lograrse en el país; y se espera que sea un escaparate de los beneficios energéticos, ecológicos, económicos y sociales.*

*La planta tiene una capacidad de generación de energía de 12.72MW*

- *A la fecha, se han generado cerca de 400,000 MWh de electricidad.*
  - *La energía generada se utiliza para el alumbrado público de la ciudad de Monterrey y su área conurbada, y especialmente para el Metro de la ciudad de Monterrey.*
  - *Se han evitado cerca de 85,000 toneladas de emisiones de metano a la atmósfera, lo que equivale a más de 1,800,000 toneladas de bióxido de carbono<sup>2</sup>.*
  - *Los beneficios ambientales, especialmente por el abatimiento de gases con efecto de invernadero.*
-

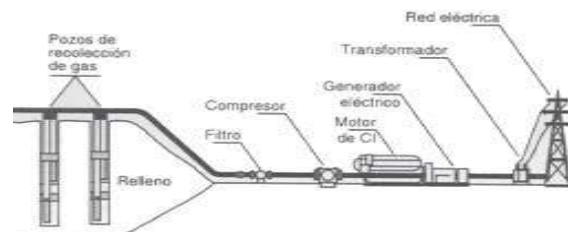


## Ayuntamiento de Guadalajara

Además de lo anterior en mayo del presente año el Banco Mundial firmó con Bioenergía de Nuevo León un contrato de reducción de emisiones equivalentes a 1,000,000 de toneladas de CO<sub>2</sub>. Una medida comparativa, es que con la operación del proyecto se dejará de consumir el equivalente a cerca de 1 millón de toneladas métricas de carbón, o a retirar 90 mil automóviles de circulación. También equivale a plantar 970 hectáreas de bosque.

Se estima que con esta planta se generarán cerca de 120,000 MWh por año y será capaz de abastecer el 90% del alumbrado público de Monterrey, lo que equivale a suministrar electricidad a 35,000 casas del tipo de interés social.

Los municipios que recibirán la energía eléctrica se ahorrarán cerca de 10 millones de pesos anuales en su conjunto.



### PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA DE GUADALAJARA

Desde el inicio de la presente administración el suscrito ha manifestado la preocupación y la necesidad de que en Guadalajara se lleven a cabo proyectos tendientes a mitigar los efectos del cambio climático, buscando siempre los beneficios económicos que puedan generarse dentro de estos los mismos.

Para lograr lo anterior hemos impulsando la continuidad del consumo de energía renovable a través de la modalidad de autoabastecimiento, se presentó una Iniciativa con un proyecto que es autofinanciable mediante la licitación pública para sustituir las luminarias del alumbrado público, se ha buscado insistentemente en la preservación de los ecosistemas y las áreas verdes, para ello se propuso el pago de servicios ambientales y el reasignar recursos para combatir el muérdago, además de presentar una estrategia metropolitana para combatir la Plaga, además de otras que benefician de manera sustantiva el medio ambiente.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*La presente Iniciativa no es la excepción, también busca beneficios económicos y ambientales para el Municipio, a través de la ejecución de un programa sobre el manejo responsable de residuos sólidos, además de su aprovechamiento para la generación de energía, un proyecto que no es nuevo, sin embargo no ha podido materializarse por distintas razones, a pesar que se han celebrado contratos con dos empresas distintas desde el 2006.*

*Para robustecer lo anterior, en el Plan de Desarrollo Municipal Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012- 2015, también quedaron plasmadas las propuestas que en este rubro hicimos, tal es el caso que en el apartado de Ecología y Medio Ambiente, se establece lo siguiente:*

*“Crear un programa que fomente el uso de energías renovables, e introducir los sistemas para la mejora en la eficiencia energética tanto de las actividades e instalaciones públicas y privadas.*

*Fortalecer el Sistema de Medición de Contaminantes, generando un registro real y pormenorizado de las fuentes fijas de contaminación atmosférica en el Municipio, con la caracterización de los contaminantes que de ellas provienen y su monitoreo permanente.*

*Manejo responsable de residuos sólidos y su aprovechamiento; promoción del tratamiento y disposición ambientalmente adecuada de los residuos y sobre todo buscar la producción de energía, con la misma basura, para autoconsumo del Ayuntamiento.  
Promover una cultura de protección del medio ambiente a través de campañas educativas en centros escolares y en los edificios públicos de la ciudad”.*

*Asimismo, dentro de las Capítulo III denominado “Estrategia para el desarrollo sustentable de Guadalajara” en su punto 3.2. Objetivos y estrategias para el desarrollo, con el subtítulo 3.2.2. Conservación ecológica y recursos naturales tiene como objetivo:*

*Reducir de manera sostenida y progresiva los niveles de contaminación ambiental en el municipio, conservando, protegiendo y mejorando las áreas naturales, manejando sustentablemente los recursos naturales, reforestando la ciudad de manera intensiva y sobre todo generando una cultura ecológica en toda la población que se traduzca en prácticas cotidianas que favorezcan el equilibrio ambiental, la limpieza de nuestra ciudad y la sustentabilidad de nuestro desarrollo.*

*Para cumplir con dicho objetivo se plantean las siguientes estrategias, líneas de acción, programas y proyectos estratégicos:*

*Estrategias*

*a) a d) (...)*

*e) Modernización de los servicios de limpieza, recolección, tratamiento, separación, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos, con una perspectiva metropolitana (100)*

*Líneas de Acción II Conservación ecológica y recursos naturales*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Programas**6. Mejoramiento de la calidad medio ambiental*

- *Programa del uso de energía renovable, e introducción de sistemas para la mejora en la eficiencia energética tanto de las actividades e instalaciones públicas y privadas.*
- *Sistema de Medición de Contaminantes.*
- *Programa de Manejo responsable de residuos sólidos y su aprovechamiento; promoción del tratamiento y disposición ambientalmente adecuada de los residuos.*
- *Implementar el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), mediante medidas de adaptación (inventario de emisiones basado en criterios internacionales que permitirá establecer metas concretas para la reducción de emisión de GEI); así como la ejecución de las acciones de mitigación del cambio climático.*

*Proyectos estratégicos:*

*1 a 12 (...)*

*13. Programa de manejo responsable de residuos sólidos y su aprovechamiento; promoción del tratamiento y disposición ambientalmente adecuada de los residuos.*

*En ese orden de ideas, considerando lo que hasta el día de hoy está en el Plan de Acción Climática (PACMUN), en el punto 9.4 como una de sus acciones de mitigación a los efectos del Cambio Climático el adoptar medidas para la reducción de la generación de los residuos sólidos, su separación en la fuente de origen, su recolección y transporte separados, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final, entre las acciones concretas que enuncian son: La reutilización y reciclaje de los residuos sólidos y captación de metano en rellenos sanitarios adecuados, así como evaluar la factibilidad de una planta incineradora para aquellos residuos no recuperables a través de un proceso de reciclado y la posible generación de energía entre otras que también son importantes; además de contribuir a la conservación de los ecosistemas y a la mitigación de los efectos negativos del cambio climático.*

*Es importante considerar las cifras de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) en Guadalajara, que se tenían contabilizadas en el PACMUN:*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Categoría	Tipo de reporte	Año base	Gases incluidos	Gg de CO <sub>2</sub> equivalente	% de emisiones reportadas
Energía	Reportado	2009	CO <sub>2</sub>	4,217.29	76.95
Procesos industriales	Reportado	2005	SO <sub>2</sub> , CO, NO <sub>x</sub>	NA	NA
Solventes	No reportado	NA	NA	NA	NA
Actividades agropecuarias	No reportado	NA	NA	NA	NA
Uso del Suelo, Cambio en el Uso del Suelo y Silvicultura (USCUSS)	No reportado	NA	NA	NA	NA
Residuos	Reportado	2009	CH <sub>4</sub> , N <sub>2</sub> O	1,263.41	23.05
<b>Total</b>				<b>5,480.70</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN). Secretaría de Medio Ambiente y Ecología. Guadalajara, 2012.

Como se desprende de esta exposición es evidente que las condiciones para que este Ayuntamiento tome las decisiones firmes a efecto de alcanzar las metas propuestas en los documentos que son rectores en el actuar de la presente administración, además de cumplir con los tratados internacionales, leyes, reglamentos y demás documentos que regulan la materia.

Es por eso que dadas las condiciones que prevalecen actualmente con Caabsa Eagle S.A de C.V. por lo que ve únicamente al proyecto de biogás, NO SE VULNERA NINGÚN DERECHO DE LAS PARTES, sin embargo es necesario aprobar la presente Iniciativa para que se pueda presentar un proyecto que si sea técnicamente, jurídica y económicamente viable.

#### REPERCUSIONES DE LA PRESENTE INICIATIVA

Las repercusiones de la presente Iniciativa son las siguientes:

Grupo de Beneficios	Beneficios	Descripción
Económicos.	-Buscar ingresos adicionales para el Municipio.  -Ahorro en el consumo de energía.	De lograrse este Proyecto el Municipio podría autoabastecerse de energía en porcentajes importantes no sólo para el consumo en edificios públicos si no para el consumo del alumbrado público en a mediano plazo.
Jurídica	Regularizar el estatus del	Toda vez que el contrato no ha

## Ayuntamiento de Guadalajara

	contrato y darle CERTEZA JURÍDICA al Municipio.	podido cumplir con su objeto y su entrada en vigor está condicionada a que se pueda cumplir con dicho objeto debe aprobarse dicha Iniciativa para emprender proyectos viables en beneficio del Municipio.
Ambientales/Sociales.	-Mitigación del cambio climático. -Reducción de los impactos del sector energía sobre la salud y el medio ambiente. -Protección de bosques y selvas.	-Desplaza el consumo de combustibles fósiles, lo que mitiga la emisión de GEI. -Permite reducir las lluvias ácidas, el efecto invernadero, y las enfermedades derivadas de problemas ambientales. -Aumenta el valor ambiental de los bosques y selvas al protegerlos e impedir su explotación. - Mejor calidad de vida

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Por su parte el artículo 4 de la Constitución política de los estados Unidos mexicanos establece el derecho de las personas a tener acceso a un medio ambiente sano:

Artículo 4o.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 1974)

(...)

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho. el daño y deterioro ambiental generara responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 8 de febrero de 2012)

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

.....

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

.....

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

*[...]*

*c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*

*[...]*

*Constitución Política del Estado de Jalisco:*

*Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:*

*I. Las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población;*

*[...]*

*V. La legislación local protegerá el patrimonio ambiental y cultural de los jaliscienses. Las autoridades con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán la conservación y difusión de la cultura del pueblo de Jalisco, y el respeto y preservación del entorno ambiental;*

*[...]*

*VII. Las autoridades estatales y municipales para la preservación de los derechos a que alude el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable de todos los recursos naturales con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente;*

*Ley General del Cambio Climático*

*Artículo 2o. Esta ley tiene por objeto:*

*I.- Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;*

*Artículo 5o. La federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios ejercerán sus atribuciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta ley y en los demás ordenamientos legales aplicables.*

*Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*

*ARTÍCULO 4o.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*La distribución de competencias en materia de regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de los recursos forestales y el suelo, estará determinada por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.*

*ARTÍCULO 8o.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

- I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;*
- II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;*
- III.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;*
- VIII.- La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 4 de esta Ley, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;*
- XIII.- La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental;*
- XV.- La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente;*
- XVI.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático,*
- XVII.- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.*

*ARTÍCULO 41.- El Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios con arreglo a lo que dispongan las legislaturas locales, fomentarán la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, asimismo promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, preservar, proteger y restaurar los ecosistemas para prevenir desequilibrios ecológicos y daños ambientales, determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.*

*Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*

*Artículo 5o. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- I. La formulación de la política y de los criterios ambientales en el estado, congruentes con los que, en su caso, hubiese formulado la federación;*
- II. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos municipios, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación;*  
[...]
- VI. El establecimiento de las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles, salvo en las zonas o en los casos de fuentes emisoras de jurisdicción federal;*  
[...]
- IX. El ordenamiento ecológico del estado y de los municipios, a través de los instrumentos regulados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la presente ley y en las demás disposiciones aplicables, así como, mediante la promoción de las actividades económicas, o en su caso, la reorientación de las inversiones;*  
[...]
- XVIII. Establecer y en su caso, operar programas de mitigación de contaminación de la atmósfera, por conducto de las autoridades competentes, para limitar la circulación*

*Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 58.*

*Le corresponde a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente las siguientes atribuciones:*

- I. Proponer políticas y lineamientos generales para mejorar el servicio en limpia, recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio*

*Artículo 61.*

*Le corresponde a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal las siguientes atribuciones:*

*I.-*

[...]

- IV. Proponer sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del municipio;*

*V. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del municipio; y*

[...]

*Artículo 66.*

*A la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales le corresponden las siguientes atribuciones:*

[...]

*3. En materia de mejoramiento urbano y aseo público:*

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos;*

[...]



## Ayuntamiento de Guadalajara

*Artículo 74.*

*El Ayuntamiento ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.*

*El Ayuntamiento puede aprobar decretos municipales y acuerdos de naturaleza administrativa, en los supuestos que contempla el presente ordenamiento.*

*El procedimiento para la aprobación de los ordenamientos municipales, decretos y acuerdos del Ayuntamiento se regula por el presente reglamento, desde la iniciativa hasta la expresión de la voluntad del Ayuntamiento y, en todo caso, debe observarse en su reforma, derogación o abrogación el mismo procedimiento que les dio origen*

*Artículo 76.*

*La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:*

*[...]*

*II. Los Regidores;*

*[...]*

*Artículo 80.*

*La iniciativa de decreto municipal es aquella que en el ámbito de las atribuciones del Ayuntamiento, pretende otorgar derechos o imponer obligaciones a los particulares que de manera permanente o transitoria se encuentren en el municipio*

*Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara*

*Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:*

*I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, en congruencia con lo que hayan determinado la Federación y el Gobierno del Estado.*

*II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos en la materia en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado.*

*III.- La prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como giros comerciales o de prestación de servicios.*

*IV a VIII [...]*

*IX.- La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico municipal a que se refiere Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en los términos en ella previstos, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas.*

*Artículo 6. Para la formulación y conducción de la política ecológica y la expedición de las normas técnicas y demás instrumentos previstos en este ordenamiento, el Presidente Municipal observará los siguientes principios:*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- I.- Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del Municipio, del Estado y del País.*
- II.- Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sustentable, compatible con su equilibrio e integridad.*
- III.- Las autoridades municipales, así como la sociedad, deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico.*
- IV.- La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de vida de las futuras generaciones.*
- V.- La prevención de las causas que los generen es el medio eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos.*
- VI.- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables, debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad.*
- VII.- Los recursos naturales no renovables deben utilizarse de modo que se evite el peligro de su agotamiento y la generación de efectos ecológicos adversos.*
- VIII.- La coordinación entre los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad, son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas.*
- IX.- El sujeto principal de la concertación ecológica no son solamente los individuos, sino también los grupos y organizaciones sociales. El propósito de la concertación de acciones de protección ambiental es reorientar la relación entre la sociedad y la naturaleza, mediante la formulación de programas y proyectos de educación ambiental.*
- X.- En el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieran para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y, en general, inducir las acciones de los particulares en los campos económico y social, considerará los criterios de preservación y restauración del equilibrio ecológico.*
- XI.- Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; por lo que en los términos de este reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias, tomará las medidas que sean necesarias para preservar ese derecho; y*
- XII.- El control y la prevención de la contaminación ambiental, así como el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural de los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para elevar la calidad de la vida de la población.*

*Artículo 71.- Compete al Municipio, en el ámbito de su circunscripción territorial y conforme a la distribución de atribuciones de las leyes en la materia:*

*I.- La prevención y control de la contaminación de la atmósfera generada en zonas o por fuentes fijas, semifijas o móviles emisoras de jurisdicción municipal. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de agosto del 2004 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 10 de septiembre del 2004.)*

*II.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en relación con los efectos de contaminación del aire derivados de las actividades comerciales y de servicios, así como aquellas que no estén reservadas a la competencia federal o estatal;*

Ayuntamiento de Guadalajara

*Artículo 72.- Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas o controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de las poblaciones y el equilibrio ecológico.*

**OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA**

*El objetivo de la presente Iniciativa es regularizar el estatus legal que existe respecto al contrato Contrato para la “Quema y Aprovechamiento de Biogás en el Relleno Sanitario los Laureles” celebrado el 25 de febrero del 2009 entre Caabsa Eagle S.A de C.V. y el Ayuntamiento de Guadalajara, para que pueda tenerse certeza jurídica al impulsar un proyecto que es URGENTE para Guadalajara y que tiene más de siete años en proyecto sin poder materializarse.*

*Con la realización de este proyecto se pretende que se obtengan beneficios económicos y ambientales, además de ser parte fundamental de lograr ser un Municipio Sustentable.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 y 80 así como demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se proponen a esta Asamblea turnar a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente como convocante, Servicios Públicos y Patrimonio como coadyuvantes los siguientes puntos de:*

**DECRETO**

*PRIMERO.- Se aprueba derogar los artículos Tercero y Cuarto del Decreto D/63/48/08 de fecha 23 de octubre del 2008.*

*SEGUNDO.- Se faculta al Síndico Municipal, para que por su conducto y en coordinación de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología se lleven a cabo todas las acciones necesarias tendientes a dejar sin efecto el Contrato para la “Quema y Aprovechamiento de Biogás en el Relleno Sanitario los Laureles” celebrado el 25 de febrero del 2009 entre Caabsa Eagle S.A de C.V. (Caabsa Eagle Guadalajara S.A de C.V) y el Ayuntamiento de Guadalajara, sin responsabilidad para las partes y sin perjuicio de que la concesionaria pueda participar en los proyectos que para tal efecto implemente el Municipio.*

*TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología a efecto de que solicite orientación de las autoridades federales y estatales en la materia a efecto de que presente una propuesta técnica y jurídicamente viable para el Municipio de Guadalajara a efecto de implementar un programa de “Quema y Aprovechamiento de Biogás para generar Energía Eléctrica” en donde se consideren los siguientes puntos:*

- 1) Que sea a través de una Licitación Pública*
- 2) El monto la inversión que se requiera*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- 3) *Costo- Beneficio de que la inversión del proyecto pueda ser del mismo Municipio con recursos públicos, a través de la Iniciativa Privada o en su caso a través de inversión público privado.*
- 4) *Que se valoren las tecnologías que eviten más fugas de Gas Metano CH4.*
- 5) *Que se consideren las toneladas evitadas de Bióxido de Carbono (CO2).*
- 6) *Que el Municipio sea el principal consumidor de la energía generada.*

*CUARTO.- Se faculta a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos para que con independencia de la propuesta que se genere para el Municipio de Guadalajara, impulse este proyecto con los Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara.*

*QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto, incluyendo aquellos que trasciendan el período de la presente administración de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**TRANSITORIOS:**

*PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

**El Señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración el turno de la iniciativa a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, a la de Servicios Públicos Municipales y Patrimonio Municipal, está a su consideración si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor José Enrique López Córdova.

**El Regidor José Enrique López Córdova:** Con su venia señor Presidente, compañeros regidores.

Me permitiré a continuación leer un breve extracto de la iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que propone la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, que dicha institución es dependiente de la Secretaría de Educación, con la finalidad de destinar un espacio de propiedad municipal para el establecimiento de un plantel educativo y de capacitación.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

En el año de 1999 mediante decreto aprobado por el Congreso del Estado, se dio vida a uno de los organismos públicos descentralizados de suma trascendencia para la vida social jalisciense, el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco. La constitución de este organismo que tuvo como fin poner al servicio de la sociedad jalisciense, una herramienta adicional para abonar al desarrollo económico, social y educativo de nuestro estado, existe una creciente tendencia en el estado en que jóvenes y adultos demandan instituciones de formación y capacitación para desempeñar actividades laborales como una alternativa de subsistencia, muchas veces esta se origina con la finalidad de reunir recursos adicionales para que puedan continuar con su formación académica. Estas alternativas además de permitir la oportunidad de estudiantes de formar parte de empresas que demandan de servicios, también de proporcionar el fomento del autoempleo y la actitud emprendedora.

De acuerdo a estadísticas del Consejo Estatal de Población, en la reciente década, la oferta y demanda de instituciones para la formación y capacitación laboral, se ha incrementado de manera sustancial, en un lapso de diez años la matrícula se ha incrementado 13% y en las instituciones formativas auspiciadas por el Estado, destaca que tuvieron un incremento del 69% en contraste con el decremento del menos 14% que instituciones particulares en el ramo experimentaron. Queda constancia de la necesidad de encontrar opciones para garantizar el acceso de la ciudadanía al mercado laboral.

El Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado, juega un papel fundamental para el cumplimiento de este objetivo, por tanto, la presente iniciativa propone la celebración de un convenio de colaboración con la finalidad de poner a disposición un espacio o bien público, bajo la figura de comodato al organismo de formación para el trabajo, para que éste a su vez y por medios financieros propios, como el programa CAPECE, desarrolle las adecuaciones necesarias, lo que implicaría que el municipio no tendría que erogar ningún tipo de recursos en establecimiento de la sede propuesta.

Con este proyecto, el Ayuntamiento de Guadalajara, estará contribuyendo positivamente con el sistema estatal educativo, abonando a la ampliación de la oferta formativa existente y también abre la posibilidad de acuerdo a los resultados obtenidos, para fortalecer el proyecto estatal de formación laboral con miras a restarle una carga administrativa al Ayuntamiento mediante la celebración de este convenio.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ustedes esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión y se propone se remita a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante y de Educación Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

*El que suscribe, Regidor José Enrique López Córdova, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración con autoridades estatales con la finalidad de destinar un espacio de propiedad municipal para el establecimiento de un plantel del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado Jalisco de conformidad con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*En el año de 1999, mediante decreto aprobado por el Congreso del Estado de número 18189 y publicado en el mes de diciembre del mismo año, se dio vida a uno de los organismos públicos descentralizados de suma trascendencia para la vida social jalisciense: el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco.*

*La constitución de un organismo de tales características implicó poner al servicio de la sociedad jalisciense una herramienta adicional, para abonar al desarrollo económico, social y educativo de nuestro Estado. Ante la creciente tendencia que Jalisco experimenta, en la que jóvenes y adultos demandan instituciones de formación y capacitación para desempeñar actividades laborales, como una alternativa de subsistencia, muchas veces originada, en ciertos supuestos, con la finalidad de reunir recursos adicionales o suficientes para que puedan continuar con su formación académica.*

*La importancia de brindar alternativas diversas para que tanto jóvenes como adultos puedan incorporarse a la vida económicamente activa permite la generación de activos permanentes, a los que siempre tendrán la oportunidad de formar parte de empresas que demandan de servicios o, en su defecto, de propiciar alternativas para el fomento del auto empleo y el emprendurismo.*

*De acuerdo a estadísticas del Consejo Estatal de población, durante la reciente década, la oferta y demanda, en ambos sentidos, para instituciones para la formación y capacitación laboral se ha incrementado de manera sustancial. Desde el ciclo escolar 2000 al 2010, se experimentó un incremento de 26% en la matrícula inscrita en las diversas ofertas existentes en el Estado. Las instituciones públicas relacionadas con este ámbito incrementaron su oferta en 24% y el Estado, en el mismo sentido, hizo lo propio con un 21%.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Ciclo escolar	CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO				
	Total General	Público			Particular
		Total	Federal	Estatad	
2000/2001	478	118	14	104	360
2001/2002	494	116	13	103	378
2002/2003	513	114	13	101	399
2003/2004	540	130	13	117	410
2004/2005	580	130	14	116	450
2005/2006	590	128	13	115	462
2006/2007	601	133	13	120	468
2007/2008	619	145	25	120	474
2008/2009	631	151	25	126	480
2009/2010*	642	156	25	131	486
%	26	24	44	21	26

Fuente: Consejo Estatal de Población

En el rubro de matrícula se ha experimentado un incremento del 13% en todas las instituciones. Resalta, a su vez, que son las instituciones públicas las que más captan dicha matrícula. El ámbito público experimentó un crecimiento de 36%, del cual el Estado, por sí sólo, tuvo un incremento del 69%. Destaca que, caso contrario, las instituciones particulares experimentaron un decremento del -14%

Ciclo escolar	CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO				
	Total General	Público			Particular
		Total	Federal	Estatad	
1999/2000	68,499	26,154	22,488	3,666	42,345
2000/2001	70,156	28,765	23,157	5,608	41,391
2001/2002	67,236	31,077	22,276	8,801	36,159
2002/2003	68,428	33,557	20,856	12,701	34,871
2003/2004	67,540	32,956	20,666	12,290	34,584
2004/2005	69,753	36,870	21,559	15,311	32,883
2005/2006	74,950	40,515	25,450	15,065	34,435
2006/2007	72,995	39,588	26,264	13,324	33,407
2007/2008	77,159	41,976	26,193	15,783	35,183
2008/2009*	79,091	43,341	26,491	16,850	35,750

## Ayuntamiento de Guadalajara

2009/2010*	80,941	44,633	26,784	17,849	36,308
%	13	36	14	69	-14

Fuente: Consejo Estatal de Población

*Jalisco ocupó durante el 2011 el quinto lugar a nivel nacional en número de alumnos inscritos en esta modalidad educativa con 79,748 mil. Si se establece la distinción entre el número de alumnos inscritos en instituciones de fomento federal y de fomento estatal, el primero arroja casi 27 mil alumnos y el segundo poco más de 23 mil.*

*De acuerdo a lo anterior, queda constancia de la necesidad de encontrar más alternativas para garantizar la cobertura y acceso de la ciudadanía interesada en desarrollar experiencia alternativa para su inclusión en el mercado laboral. Es por ello que el papel que el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado ha logrado incrementar su matrícula de manera tan radical, y, por consiguiente, maximizar su oferta y alcances.*

*En cumplimiento de tales objetivos, el organismo público descentralizado cuenta con las facultades suficientes para promover la celebración de acuerdos con el objetivo concreto de ampliar la oferta de sus servicios, como a la letra refiere el artículo 7° del ordenamiento que le da vida:*

*“Artículo 7.- Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

*I. a XIV [...]*

*XV. Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la realización de actividades productivas con un alto nivel de eficiencia y sentido social;*

*XVI. a XVII [...]*

*XVIII. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objeto.”*

*Recientemente, tuve la oportunidad de conocer las estrategias que este importante organismo promueve para fechas posteriores, en las que se incluye la de ampliar el número de sedes con la finalidad de atender a la mayor ciudadanía posible. Bajo esta lógica, aquí es donde Guadalajara entra en perspectiva, toda vez que la propuesta que la presente iniciativa sugiere es la celebración de un convenio de colaboración, en la medida en que las posibilidades del Municipio así lo permitan, con la finalidad de disponer de un espacio o bien público que pueda ser entregado bajo la figura de comodato al Organismo Público Descentralizado Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco para que éste, a su vez y mediante los medios financieros con los que cuenta—como el programa del Comité Administrador para el Programa Estatal de Construcción de Escuelas; CAPECE, por sus siglas—para el desarrollo de las adecuaciones y habilitaciones de los espacios destinados, lo que implicaría que el Municipio no tendría que erogar ningún tipo de recurso y sólo pondría a disposición un espacio susceptible de adaptarse como aulas y espacios físicos para el establecimiento de una sede del IDEFT.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Las ventajas de participar en un proyecto de esta naturaleza, considero, son de suma importancia, dado que el Ayuntamiento de Guadalajara estará contribuyendo positivamente con el Sistema Estatal educativo, abonando a la ampliación de la oferta educativa y formativa existente hacia su población y con la posibilidad que, de acuerdo a la evolución del proyecto, podría transitarse a fortalecer el proyecto Estatal para la formación del trabajo y restarle una carga administrativa al Ayuntamiento, mediante la celebración de este convenio.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente*

**A C U E R D O:**

*PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, en coordinación con la Secretaría de Administración y la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a que, en los términos que la presente iniciativa propone, se elabore un catálogo de espacios y bienes inmuebles de propiedad municipal, susceptibles de ser entregados en comodato al Organismo Público Descentralizado Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, con la finalidad de que sea destinado para el desarrollo, habilitación, acondicionamiento y/o construcción de un plantel para equipamiento educativo, formativo y de capacitación.*

*SEGUNDO.- Una vez conformado el catálogo al que hace referencia el punto que antecede, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que remita atentas comunicaciones a la Junta de Gobierno del referido organismo público descentralizado con el objeto de notificar de la voluntad que este Gobierno Municipal tiene para la celebración del acto jurídico previsto con anterioridad para los fines legales y administrativos correspondientes y, en su caso, elaboración del proyecto de convenio respectivo.*

*TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.*

*CUARTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión de Patrimonio Municipal como convocante y a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias. Está a su consideración el turno siguiente de esta iniciativa, a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; se pregunta si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora María Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

El día de hoy quiero presentar una iniciativa que tiene por objeto la elaboración del proyecto para la colecta anual de la Cruz Verde en Guadalajara 2014.

Presento ante ustedes esta iniciativa, con carácter de acuerdo y de dictamen que tiene por objeto solicitar la elaboración y entrega del proyecto de ejecución de la colecta anual de la Cruz Verde 2014.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el grado máximo de salud que se puede lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, el derecho a la salud incluye el acceso a una atención sanitaria, oportuna, aceptable, accesible y de calidad satisfactoria. En ese sentido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. En esta materia, la administración pública municipal cuenta con la Secretaría de Servicios Médicos, la cual es la encargada de ofrecer atención integral en urgencias médicas, así como fomentar la salud en beneficio de los tapatíos y las tapatías, quienes a su vez identifican a las unidades médicas municipales con el nombre de Cruz Verde.

Desde septiembre de 2004, que se expidió el reglamento que ordenaba la formación del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara, el cual cuenta con atribuciones muy limitadas pero que aún así puede considerarse un paso importante en cuanto a la implementación de mecanismos alternos que sirvan para solventar los requerimientos diarios de los servicios médicos municipales, fuera hasta hace unos meses en abril pasado, que se realizó la conformación de este organismo público descentralizado, el cual tiene entre sus fines principales, organizar una colecta anual en beneficio de la Cruz Verde.

Las y los regidores de este ayuntamiento, sabemos que las carencias y necesidades de las unidades médicas de la Cruz Verde, tienen de equipamiento e infraestructura, por lo que además de la necesidad de fortalecer presupuestalmente a esta dependencia, se requiere llevar a cabo una colecta anual, con el fin de comprometer los recursos por lo regular

*Ayuntamiento de Guadalajara*

insuficientes, que sirvan para ofrecer servicios médicos por parte del gobierno municipal que sean de calidad, incluso en la gira que los regidores de Movimiento Ciudadano hicimos por estas unidades, carecen hasta de lo más mínimo de antibióticos.

Ante la instalación del Consejo de Administración del Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara en abril pasado y la constante necesidad de recursos por parte de la administración municipal para atender los servicios médicos, es de suma importancia que realicemos esta colecta anual y que obviamente el Patronato de la Cruz Verde la pueda impulsar. Así, de lo precedentemente considerado y con fundamento en derecho, pongo a consideración el siguiente

**ACUERDO:**

Único.- Se solicita a los miembros del Consejo de Administración del Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara, que en cumplimiento de sus facultades y obligaciones, elaboren el proyecto de ejecución de la colecta anual Cruz Verde 2014 y que en un plazo preferentemente menor a 30 días naturales, lo entreguen al ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara para que este a su vez lo presente ante el Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

Solicito que esta iniciativa sea agendada para la próxima sesión Presidente.

Muchas gracias.

*La que suscribe, María Candelaria Ochoa Ávalos, regidora integrante del Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76 fracción II, y 81 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al Consejo de Administración del Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara la elaboración y entrega del proyecto de ejecución de la Colecta Anual de la Cruz Verde 2014, ello en conformidad con la siguiente:*

*Exposición de motivos:*

*De acuerdo a la Organización Mundial de Salud (OMS), el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano. El derecho a la salud incluye el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de*

### Ayuntamiento de Guadalajara

calidad satisfactoria.<sup>3</sup> En ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

*En esta materia, la Administración Pública Municipal de Guadalajara cuenta con la Secretaría de Servicios Médicos, la cual es la encargada de ofrecer atención integral en urgencias médicas, así como fomentar la salud en beneficio de los habitantes del municipio, quienes a su vez identifican a las Unidades Médicas Municipales con el nombre de "Cruz Verde".*

*En septiembre de 2004, se expidió el Reglamento que ordenaba la formación del Organismo Público Descentralizado denominado "Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara", el cual cuenta con atribuciones muy limitadas pero que aún así, su creación puede considerarse un paso importante en cuanto a la implementación de mecanismos alternos para solventar los requerimientos diarios de los servicios médicos municipales. No obstante el hecho de que se haya expedido dicho Reglamento, los años pasaron y la instalación del Patronato de la Cruz Verde no se llevó a cabo. Fue apenas hace unos meses, en abril de la presente anualidad, que se realizó la conformación de este Organismo Público Descentralizado (OPD), que entre sus fines principales está el de organizar una colecta anual en beneficio de la Cruz Verde.*

*Las y los regidores de este Ayuntamiento sabemos de las carencias y necesidades de las Unidades Médicas de la Cruz Verde en cuanto a equipamiento e infraestructura, por lo que, además de la necesidad de fortalecer presupuestalmente a esta dependencia, se requiere llevar a cabo la Colecta Anual mencionada en el Reglamento citado en el párrafo anterior, esto con el fin de complementar los recursos, por lo regular insuficientes, que sirven para ofrecer servicios médicos por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara.*

*Por lo antes expuesto, se formulan los siguientes:*

#### Considerandos

*I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115, fracción II, donde se determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*

---

Ayuntamiento de Guadalajara

*II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;*

*III. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II, reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*

*IV. En la materia específica que trata la presente iniciativa, el Reglamento de la Administración Pública Municipal, en su artículo 56, establece que la Secretaría de Servicios Médicos tiene las siguientes atribuciones y facultades:*

*I. La atención integral en urgencias médicas y la promoción y fomento a la salud en beneficio de los habitantes del municipio;*

*II. Auxiliar en un tiempo mínimo a quienes enfrentan una situación de emergencia médica, ya sea por accidente o por enfermedad, brindando especial atención a marginados sociales;*

*III. Coadyuvar a la solución de los problemas de salud que enfrenta la sociedad, fomentando la participación ciudadana;*

*IV. Planear, dirigir y controlar los programas que se instrumenten en el municipio en materia de salud, así como su operación;*

*V. Dirigir y controlar la operación de las dependencias del Ayuntamiento encargadas de la prestación de los servicios de salud en el municipio;*

*VI. Autorizar, apoyar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de enseñanza, educación continua y adiestramiento en el servicio médico;*

*VII. Dirigir y evaluar los programas que se instrumenten por el Ayuntamiento para elevar el nivel de calidad en la prestación de los servicios que tienen encomendados las Unidades Médicas Municipales;*

*VIII. Proponer la celebración de convenios de coordinación y apoyo con los sectores público y privado, con el fin de optimizar la atención de emergencias médicas a la población usuaria de los servicios de salud municipales; y*

*IX. Realizar acuerdos con otras secretarías para llevar a cabo trabajos intermunicipales y de coordinación interinstitucional, en cuanto sean compatibles y necesarios para lograr un objetivo social.*

*Con el fin de establecer instrumentos alternativos para complementar los recursos humanos y económicos que garanticen el cumplimiento de las facultades reglamentarias arriba citadas, en 2004 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la creación del OPD denominado "Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara", en cuyo Reglamento se establece la conformación de un Consejo de Administración, el cual es el órgano máximo de gobierno del Patronato. Así, en el artículo 10, fracción III, inciso b) de dicho Reglamento se señala que "La planeación y organización de los programas de la Colecta Anual..." es una obligación del Consejo, al igual que: "Elevar ante el Ayuntamiento para su análisis y, en su*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*caso aprobación, el proyecto de ejecución de la Colecta de la Cruz Verde de Guadalajara...”, obligación señalada en la fracción VI del mismo artículo.*

*Ante la instalación del Consejo de Administración del Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara en abril del presente año, y la constante necesidad de recursos para la atención médica en el municipio de Guadalajara, es de suma importancia que se lleve a cabo la Colecta Anual que marca el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado “Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara”, iniciando desde ahora los trabajos de planeación para que dicha actividad se realice sin falta el año entrante.*

*Así, de lo precedentemente considerado, y con fundamento en el Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:*

*Acuerdo:*

*ÚNICO. Se solicita a los miembros del Consejo de Administración del Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara, que en cumplimiento de sus facultades y obligaciones, elaboren el proyecto de ejecución de la Colecta Anual de la Cruz Verde 2014, y que en un plazo preferentemente menor a 30 días naturales, lo entreguen al C. Presidente Municipal de Guadalajara, para que éste a su vez lo presente ante el Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación.*

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra la regidora Elisa Ayón.

**La Regidora Elisa Ayón Hernández:** Nada más para pedirle a la regidora, si está de acuerdo y me permite adherirme a su iniciativa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Con mucho gusto regidora, porque a pesar que desde el 2004 se aprobó este patronato y la propia colecta, todavía hoy no tenemos resultado sobre ello.

Muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Se reserva para ser agendada en la próxima sesión. Continúe regidora.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** La siguiente iniciativa Presidente, tiene que ver con un memorial a las víctimas de las desapariciones forzadas.

*La impunidad premia el delito, induce a su repetición y le hace propaganda, estimula al delincuente y contagia su ejemplo, y cuando el delincuente es el estado que viola, roba, tortura y mata sin rendir cuentas a nadie, se está emitiendo desde arriba una luz verde que autoriza a la sociedad entera a violar, robar, torturar y matar.*

*“Eduardo Galeano”.*

Los desaparecidos nos faltan a todos, la desaparición forzada considerada crimen de lesa humanidad, en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, es un delito que desde el consentimiento, la complicidad y la omisión del poder del Estado, ha causado a lo largo del tiempo y del territorio nacional, víctimas individuales, familiares y colectivas.

La desaparición forzada es un crimen de estado, un crimen que implica la participación directa o indirecta de las autoridades y su falaz negativa de haber participado y de tener conocimiento de la suerte corrida por el desaparecido. Un crimen que por mucho tiempo lo quisieron enterrar en el olvido, pero que gracias a la acción coordinada y conjunta en diferentes países de los familiares afectados, de la sociedad civil, y de organizaciones no gubernamentales, se reconoció en la jurisprudencia internacional y nacional.

Es así como sientan las bases para el establecimiento de la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1992, y para la firma en 1994, de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, estos dos instrumentos del derecho internacional, han constatado institucionalmente la utilización de la desaparición forzada como mecanismo de represión del Estado y como uno de los crímenes más dolorosos de la historia, además de haber establecido el compromiso de los estados parte, para su sanción, prevención y supresión y en México se ha suscrito estos instrumentos internacionales.

Es tiempo que el Estado mexicano actual se responsabilice de estas acciones, asuma el costo y repare el daño de las desapariciones forzadas, y para reparar el daño de este crimen de lesa humanidad, a sus familiares y a toda la sociedad, es necesaria la voluntad política para asumir y enfrentar el hecho, para desterrar el olvido y evocar la memoria. Por lo anterior y en el

propone la creación e instalación del memorial de las víctimas de desapariciones forzadas, como una muestra de la voluntad política y del compromiso del gobierno municipal de Guadalajara, con la garantía de los derechos humanos, este memorial busca recordar la presencia de las y los desaparecidos, en el municipio, dotarles del espacio y el tiempo que en algún momento les fue negado, ofrecerles a los familiares y amigos de los desaparecidos víctimas también, un símbolo de la responsabilidad del estado, pero también del compromiso para que no sucedan más desapariciones forzadas, para que la sociedad tapatía tenga la posibilidad de reconstruir la historia y la memoria, se pretende que este memorial se instale en la plaza central del barrio de San Andrés, ya que significaría la dignificación de los jóvenes muertos y desaparecidos en la Guadalajara de los años 70, de la Guadalajara que a veces no queremos ver pero que está presente.

El fenómeno conocido como la guerra sucia nos afectó a todos, y significarla también requiere instaurar un símbolo que mantenga vivos a todos los jóvenes y presentes en nuestra memoria colectiva, no hablamos aquí pues de un monumento o un memorial en el sentido tradicional, en dicha plaza aparecería como el punto final de una historia, como el compromiso del Gobierno de Guadalajara, para que nunca más haya desapariciones forzadas en el municipio, la pieza además significaría el punto de partida hacia tiempos mejores, en los que no haya más desaparecidos, en donde el estado repare el daño de las víctimas consumadas, durante décadas vimos como el peso de la historia oficial invisibilizó a las personas desaparecidas, hablamos de contrarrestar una historia compuesta de supresiones y amnesias, hablamos de nombrar lo que alguna vez se quiso desaparecer, el memorial propuesto servirá también para honrar al barrio de San Andrés de los años 60 y 70, al barrio de San Andrés de nuestros días, en donde tenemos frente a la plaza una administración municipal que forma parte de este gobierno, se honraría en general a todos los barrios tapatíos y a sus jóvenes, a las calles de las colonias populares de Guadalajara, honrar al barrio de San Andrés, es despertar también historias de solidaridad y camaradería en un mundo en donde el individualismo ha desechado posibilidades de acercamiento, con el memorial en el barrio de San Andrés, se honraría a la otra historia de la ciudad, en la que padeció y se sigue padeciendo la opresión que deriva de la falta de oportunidades, el memorial será por los desaparecidos de la guerra sucia, pero también por los miles de desaparecidos de hoy en día, por las y los jóvenes que se han ido del barrio



*Ayuntamiento de Guadalajara*

en busca de mejores oportunidades, por las y los jóvenes que se han ido de Guadalajara y que nunca más han regresado.

Es necesario señalar que la realización del memorial, se llevará a cabo mediante convocatoria pública y abierta, dirigida a todos los artistas plásticos y escultores profesionales, en donde se especificará la temática y las características que deben presentar los bocetos, así como las fechas y las bases de los términos del proceso, dado que es un tema histórico cultural, la autora de esta iniciativa, considero propicio que la Comisión Edilicia de Cultura sea la encargada de la convocatoria y el proceso de selección del proyecto, de lo precedentemente considerado y con fundamento en dicho comento, someto a consideración los siguientes puntos

Primero.- Se instruye a la Secretaría General, para que de conformidad con sus atribuciones, emita la convocatoria “Los desaparecidos nos faltan a todos”, que se desarrolla a profundidad en la iniciativa propuesta.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal.

Solicito Presidente, que se turne a la Comisión Edilicia de Cultura como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante, porque no queremos desaparecidos nunca más.

Gracias.

*La que suscribe, María Candelaria Ochoa Ávalos, regidora integrante del Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los artículos 76 fracción II, y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la creación e instalación del Memorial a las Víctimas de Desapariciones Forzadas, ello de conformidad con la siguiente:*

*Exposición de motivos;:*

*La impunidad premia el delito, induce a su repetición y le hace propaganda: estimula al delincuente y contagia su ejemplo. Y cuando el delincuente es el Estado que viola, roba,*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*tortura y mata sin rendir cuentas a nadie, se está emitiendo desde arriba una luz verde que autoriza a la sociedad entera a violar, robar, torturar y matar.*

*Eduardo Galeano*

*Los desaparecidos nos faltan a todos.*

*La desaparición forzada, considerado crimen de lesa humanidad en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, es un delito que desde el consentimiento, la complicidad y la omisión del poder del Estado ha causado a lo largo del tiempo y del territorio nacional víctimas individuales, familiares y colectivas.*

*Han sido numerosos los momentos en la historia reciente en los que el Estado Mexicano ha violado sistemática e institucionalmente los derechos humanos de muchas personas a través de detenciones arbitrarias, de la privación de sus libertades esenciales y del ocultamiento de información al respecto. Pero también han sido numerosas las acciones de la sociedad civil ante tales agravios. Es la historia de la lucha del olvido frente a la memoria. La desaparición forzada es un crimen de Estado; un crimen que implica “la participación directa o indirecta de las autoridades y su falaz negativa ulterior de haber participado (y de tener conocimiento de la suerte corrida por el desaparecido)”<sup>4</sup>; un crimen que por mucho tiempo lo quisieron enterrar en el olvido pero que gracias a la acción coordinada y conjunta en diferentes países de los familiares afectados, de la sociedad civil y de organizaciones no gubernamentales se reconoció en la jurisprudencia internacional.*

*Es así, como sientan las bases para el establecimiento de la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1992, y para la firma en 1994 de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Estos dos instrumentos del Derecho Internacional han constatado institucionalmente la utilización de la desaparición forzada como mecanismo de represión del Estado y como uno de los crímenes más dolorosos de la historia, además de haber establecido el compromiso de los Estados Partes para su sanción, prevención y supresión. México ha suscrito estos dos instrumentos internacionales.*

*De acuerdo con el artículo II de la Convención Interamericana, la desaparición forzada es la “privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por los agentes del Estado o por personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa de reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales permanentes”. En el mismo sentido, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, implementado por la ONU en 1980 y precedente directo de los mencionados Tratados Internacionales, realizó un profuso estudio sobre los derechos violados a causa de las desapariciones forzadas. De acuerdo con sus resultados, este crimen supone la violación tanto de derechos civiles y políticos como económicos, sociales y culturales. Destacan tres grupos de derechos:*

---

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*El derecho a la libertad y a la seguridad de la persona, tal como otros derechos conexos que resultan también afectados, como el derecho a no ser arbitrariamente detenido ni apresado, el derecho a un juicio imparcial en materia penal y el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica ante la ley;*

*El derecho a un régimen humano de detención y a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles inhumanos o degradantes;*

*El derecho a la vida.*

*Por esta innegable situación de vulneración de los derechos humanos es que en el artículo I de la Convención Interamericana, los Estados Partes se comprometen a:*

- a) No practicar, no permitir, ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aún en estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales;*
- b) Sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo;*
- c) Cooperar entre sí para contribuir a prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada de personas; y*
- d) Tomar las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de cualquier índole, necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en la Convención.*

*El Estado Mexicano carga en sus espaldas muchas y muchos desaparecidos. Desaparecidos del 68 en Tlatelolco, desaparecidos de la Guerra Sucia, desaparecidos defensores de derechos humanos, desaparecidos periodistas, desaparecidos actuales. El Estado Mexicano ha ratificado todos los Tratados Internacionales de derechos humanos que se han generado. Es tiempo de que el Estado Mexicano actual se responsabilice de estas acciones, asuma el costo y repare el daño de las desapariciones forzadas.*

*Y para reparar el daño que este crimen de lesa humanidad ha causado a los desaparecidos, a sus familiares y a toda la sociedad por la incertidumbre de saberse dentro de un estado represor y autoritario, es necesaria la voluntad política para asumir y enfrentar el hecho, para desterrar el olvido y evocar la memoria.*

*Por lo anterior y en el marco del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, 30 de agosto, es que la presente iniciativa propone la creación e instalación del Memorial de las Víctimas de Desapariciones Forzadas como una muestra de esta voluntad política y del compromiso real del gobierno municipal de Guadalajara con la garantía de los derechos humanos.*

*Este memorial busca rememorar la presencia de las y los desaparecidos en el municipio, dotarles del espacio y el tiempo que en algún momento les fue negado; ofrecerles a los familiares y amigos de los desaparecidos, víctimas también, un símbolo de la responsabilidad del Estado y del compromiso para que no sucedan más desapariciones forzadas; y a la sociedad tapatá la posibilidad de reconstruir la historia y la memoria.*

*Se pretende que este memorial se instale en la Plaza Central del barrio de San Andrés ya que significaría la dignificación de los jóvenes muertos y desaparecidos en la Guadalajara*

Ayuntamiento de Guadalajara

de los años setenta durante el fenómeno histórico conocido como “Guerra Sucia”. Significaría también instaurar un símbolo que los mantenga vivos en nuestra memoria.

No hablamos aquí pues, de un monumento o un memorial en el sentido tradicional, en el cual dicha pieza de arte aparecería como el punto final de una historia. Por el contrario, la pieza significaría el punto de partida hacia tiempos mejores en lo que no existan más desapariciones forzadas y donde el Estado repare el daño de las consumadas. Durante décadas vimos cómo el peso de la historia oficial ha invisibilizado a personas desaparecidas de manera forzada por motivos políticos. Hablamos de contrarrestar una historia compuesta de supresiones y amnesias. Hablamos de nombrar lo que alguna vez se quiso desaparecer.

Por otra parte, el memorial aquí propuesto servirá también para honrar al barrio San Andrés de los años sesenta y setenta, al barrio de San Andrés de nuestros días. Se honraría en general a todos los barrios tapatíos y a sus jóvenes; a las calles de las colonias populares de Guadalajara, y con ello se haría ver también la apatía que en nuestros días encierra a sus habitantes en el desdén por la suerte de sus vecinos. Honrar al barrio de San Andrés es despertar las historias de la solidaridad y la camaradería en un mundo donde el individualismo ha deshecho posibilidades de acercamiento.

Con el memorial en el barrio de San Andrés se honraría a la otra historia de la ciudad, en la que se padeció y se sigue padeciendo la opresión que deriva de la falta de oportunidades. El memorial será por los desaparecidos de la “Guerra Sucia”, pero también por los miles de desaparecidos de hoy día, por los jóvenes que se han ido del barrio en busca de mejores oportunidades y que nunca más regresaron.

Es necesario señalar que la realización del memorial se llevará a cabo mediante convocatoria pública y abierta dirigida a artistas plásticos y escultores profesionales. En ella se especificará la temática y las características que deben presentar los bocetos, así como las fechas, bases y términos del proceso. Dado que es un tema histórico-cultural, la autora de esta iniciativa considera propicio que la Comisión Edilicia de Cultura sea la encargada de la convocatoria y el proceso de selección del proyecto ganador.

Es importante mencionar que la creación e instalación de este memorial implica una erogación de recursos económicos para cubrir el costo total de la escultura que se estima en \$ 600,000 (seiscientos mil pesos 00/100 MN). Esta situación se resarcirá contemplando la totalidad del recurso económico en el Presupuesto de Egresos 2014. El proyecto de convocatoria se sujetará a lo siguiente:

Convocatoria “Los Desaparecidos nos faltan a todos”  
Temática: Memorial a las Víctimas de Desapariciones Forzadas

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES**

**DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Erigir una escultura que sirva como memorial a las víctimas de la desaparición forzada en Jalisco.

**DE LOS PARTICIPANTES:** Podrán participar escultores profesionales, nacionales o extranjeros, que comprueben radicar en el estado de Jalisco. Los participantes podrán presentar sólo un proyecto apegado al tema de la convocatoria.

Ayuntamiento de Guadalajara

*DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los participantes deberán presentar el diseño de la escultura en un boceto, apegado al tema de la convocatoria. Se deberá entregar, además una maqueta a escala, de cualquier material; adicionalmente los bocetos podrán presentar plano, esquema de construcción, ilustración o simulación en 3D que permita visualizar al jurado la escultura en el entorno donde se propone instalar. La maqueta deberá llevar también inscrita el seudónimo. Los proyectos deberán ser inéditos.*

*La propuesta deberá incluir un resumen curricular del autor, máximo una cuartilla.*

*DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ESCULTURA: La escultura deberá tener, máximo dos metros de alto por dos de ancho. El material con el que esté construida deberá tomar en cuenta que la escultura se instalará en un espacio abierto, por tanto deberá soportar las inclemencias del sol, la lluvia y la corrosión. El costo total de la obra, materiales y elaboración no deberá rebasar los \$ 600,000 (seiscientos mil pesos 00/100 MN), éstos serán cubiertos por el Ayuntamiento de Guadalajara.*

*DEL PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La presentación de las propuestas es libre y gratuita. La convocatoria estará abierta hasta 30 días posteriores a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal, principales medios de comunicación locales y en las distintas dependencias municipales. Las propuestas se recibirán en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Cultura, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en sobre cerrado y en la portada un seudónimo.*

*La dirección de la Presidencia de la Comisión de Cultura se encuentra en Av. Hidalgo, No. 400, Planta Alta, en la Sala de Regidores, en el Centro Histórico de la Ciudad de Guadalajara, Jal.*

*DEL COMITÉ EVALUADOR: El comité evaluador lo formarán los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, los que una vez recibidas las propuestas, llevarán a cabo el proceso de selección del ganador.*

*Y LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN: Sólo habrá un ganador. Los criterios para elegir al ganador de la convocatoria será aquel artista que presente la propuesta más apegada al tema, la más estética y la más funcional, en términos de los materiales. El veredicto del comité evaluador será inapelable.*

*DEL GANADOR: El ganador de la propuesta recibirá 600 mil pesos, con esa cantidad, el escultor se encargará de elaborar la escultura, además ésta llevará grabado su nombre. El ayuntamiento instalará la escultura en la plaza central del barrio de San Andrés. El segundo y tercer lugar recibirán mención honorífica.*

*DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Los resultados se publicarán en la Gaceta Municipal y en tres principales diarios de circulación local.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Municipal del Estado de Jalisco; 67, 76 fracción II y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se ponen a consideración los siguientes puntos de:*

*Acuerdo*

*PRIMERO: Se instruye a la Secretaría General para que de conformidad con sus atribuciones emita la siguiente convocatoria:*

*Convocatoria “Los Desaparecidos nos faltan a todos”  
Temática: Memorial a las Víctimas de Desapariciones Forzadas*

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES**

*DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Erigir una escultura que sirva como memorial a las víctimas de la desaparición forzada en Jalisco.*

*DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar escultores profesionales, nacionales o extranjeros, que comprueben radicar en el estado de Jalisco. Los participantes podrán presentar sólo un proyecto apegado al tema de la convocatoria.*

*DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los participantes deberán presentar el diseño de la escultura en un boceto, apegado al tema de la convocatoria. Se deberá entregar, además una maqueta a escala, de cualquier material; adicionalmente los bocetos podrán presentar plano, esquema de construcción, ilustración o simulación en 3D que permita visualizar al jurado la escultura en el entorno donde se propone instalar. La maqueta deberá llevar también inscrita el seudónimo. Los proyectos deberán ser inéditos. La propuesta deberá incluir un resumen curricular del autor, máximo una cuartilla.*

*DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ESCULTURA: La escultura deberá tener, máximo dos metros de alto por dos de ancho. El material con el que esté construida deberá tomar en cuenta que la escultura se instalará en un espacio abierto, por tanto deberá soportar las inclemencias del sol, la lluvia y la corrosión. El costo total de la obra, materiales y elaboración no deberá rebasar los \$ 600,000 (seiscientos mil pesos 00/100 MN), éstos serán cubiertos por el Ayuntamiento de Guadalajara.*

*DEL PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La presentación de las propuestas es libre y gratuita. La convocatoria estará abierta hasta 30 días posteriores a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal, principales medios de comunicación locales y en las distintas dependencias municipales. Las propuestas se recibirán en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Cultura, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en sobre cerrado y en la portada un seudónimo.*

*La dirección de la Presidencia de la Comisión de Cultura se encuentra en Av. Hidalgo, No. 400, Planta Alta, en la Sala de Regidores, en el Centro Histórico de la Ciudad de Guadalajara, Jal.*

*DEL COMITÉ EVALUADOR: El comité evaluador lo formarán los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, los que una vez recibidas las propuestas, llevarán a cabo el proceso de selección del ganador.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN: Sólo habrá un ganador. Los criterios para elegir al ganador de la convocatoria será aquel artista que presente la propuesta más apegada al tema, la más estética y la más funcional, en términos de los materiales. El veredicto del comité evaluador será inapelable.*

*DEL GANADOR: El ganador de la propuesta recibirá \$ 600 mil pesos 00/100 MN), con esa cantidad, el escultor se encargará de elaborar la escultura, además la escultura que se erigirá llevará grabado su nombre. El ayuntamiento instalará la escultura en la plaza central del barrio de San Andrés. El segundo y tercer lugar recibirán mención honorífica.*

*DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Los resultados se publicarán en la Gaceta Municipal y en tres principales diarios de circulación local.*

*SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.*

*TERCERO. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal.*

**El Señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración, el turno de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Cultura como convocante, a la de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Hacienda Pública, está a su consideración si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Gracias señor Presidente. Voy a ser muy breve en mi exposición. Son dos iniciativas de las cuales solo leeré un resumen, por lo que solicito se transcriba de manera íntegra en el acta correspondiente.

La primera de ellas propone autorizar la instrumentación de un programa intensivo de verificación en los planteles de educación preescolar, principalmente de los denominados particulares, a efecto de corroborar que cuenten con el debido registro de incorporación ante la Secretaría de Educación, así como con la licencia de funcionamiento vigente por parte de este Ayuntamiento.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez como convocante y a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante.

*Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73, 77, 79 Y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37; 38; 40; 41 Y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 76; 78 Y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la suscrita Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez presento a este cuerpo colegiado la Iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que propone se autorice la instrumentación de un programa intensivo de verificación que los Planteles de Educación Preescolar, principalmente de los denominados Particulares, cuenten con el debido registro de incorporación ante la Secretarías de Educación, así como con la Licencia de Funcionamiento actualizada, solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez como convocante a la de Educación como coadyuvante, para lo que hago la siguiente:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Estamos en el períodos de inicio de clases en las escuelas ubicadas en el territorio municipal; y es una queja constante de la ciudadanía, el que muchas de las mismas, no cuentan con las autorizaciones obligatorias para su funcionamiento y principalmente la denuncia más recurrente es que la mayoría de estas escuelas destinadas a la educación Preescolar no tienen su registro de incorporación ante la Secretaría de Educación Pública, nos obstante que la Ley General de Educación y la propia del Estado de Jalisco ya establecen este requisito de incorporación para que las escuelas y centros educativos que imparten este nivel de educación preescolar lo obtengan a fin de poder funcionar como tales,*

*Constantemente se acercan ciudadanos tapatíos con los Regidores en busca de asesoría y ayuda para resolver el problema que se les presenta por haber inscrito a sus hijos en escuelas de educación preescolar, mismas que en su publicidad se ostentaban como debidamente incorporadas y que al solicitar los padres de familia a la escuela el número de registro o la constancia de incorporación, la autoridad de la escuela les daba largas asegurándoles en forma verbal que si contaban con dicha incorporación.*

*Así las cosas, los padres de familia pagan las cuotas tanto de inscripción como de colegiaturas, pero ante la incertidumbre de no contar con un documento oficial o por lo menos una copia fotostática de un documento que acreditara la incorporación y registro de dicha escuela, optaron por hacer indagaciones en otras instancias oficiales, percatándose de que en no pocos casos dichas escuelas no contaban con la multicitada incorporación.*

*Al presentarse esta anomalía muchos padres de familia optaron por sacar a sus hijos de estas escuelas que se encuentran en situación irregular, solicitando que por no cumplir con lo ofertado, las escuelas regresaran las cantidades pagadas por los conceptos ya descritos. En prácticamente todos los casos, los propietarios de las escuelas se han negado a devolver a los padres el dinero entregado y en no pocos casos la negativa va acompañada*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

*de gritos y ofensas.*

*Cabe aclarar que como siempre estos casos se presentan entre ciudadanos tapatíos de más escasos recursos y que por lo tanto, el daño que estos actos de abuso por parte de algunos particulares es a todas luces muy grave para la economía de las familias.*

*Es de todos sabido que el gobierno no ha podido satisfacer totalmente la demanda de educación en el país y Jalisco no es la excepción, razón por la cual muchos padres se ven en la necesidad de inscribir a sus hijos en las escuelas particulares; pero esto no debe de ser motivo para que algunos particulares, se aprovechen de los tapatíos engañándolos con ofertas educativas que no cubren los requisitos mínimos marcados por la legislación vigente.*

*El pueblo en ejercicio pleno de su Derecho de Auto tutela, elige libre y democráticamente a sus gobernantes, los cuales forman el Gobierno, el cual para el ejercicio pleno de sus responsabilidades se organiza en un sistema que se denomina Administración Pública. La base del Gobierno en la República Mexicana es el Municipio y este tiene como sistema fundamental para despachar los asuntos de su competencia el de la Administración Pública Municipal.*

*El Municipio en su responsabilidad de tutelar los intereses de sus ciudadanos, tiene como obligación primordial la de velar porque estos no sean vulnerados por ningún concepto y en su caso tiene la obligación de llevar a cabo todas las acciones que la ley les autoriza para evitar y en su caso corregir estas situaciones.*

*Las repercusiones de carácter financiero, presupuestal, orgánico no existen en virtud de que lo solicitado entra dentro de las facultades de la Secretaría de Educación Municipal.*

*La repercusión de carácter social es notoriamente positiva en virtud de que se beneficia a la población tapatía dándole certeza jurídica a los esfuerzos de los padres para proporcionar una correcta educación a sus hijos.*

*Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado es que presento al pleno de este Órgano Colegiado la presente iniciativa con los siguientes puntos de:*

**ACUERDO:**

*PRIMERO.- Se instruya a la Secretaría de Educación Municipal, para que en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Guadalajara, a fin de que instrumente un operativo permanente para vigilar e inspeccionar que todas las Escuelas de Educación Preescolar asentadas en el Municipio de Guadalajara, cuenten con todos los permisos y licencias actualizadas que la normatividad actual establece para este tipo de establecimientos, y especialmente el que se refiere a la Incorporación ante la Secretaría de Educación.*

*SEGUNDO.- Se instruya a la Dirección de Padrón y Licencias a fin de que en la expedición de nuevas Licencias de Funcionamiento o en la Renovación de las actuales, que los giros de prestación del servicio de Educación Preescolar soliciten, antes de otorgarlos, verifiquen*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*que cuenten con todas la Licencias, Permisos y requisitos que la normatividad vigente establece, y principalmente que cuenten con el Registro de Incorporación ante la Secretaría de Educación.*

*TERCERO.- Túrnese la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente y Colegiada de Asuntos de la Niñez como convocante por ser materia de su competencia, y a la de Educación como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación.*

La segunda tiene por objeto, se autorice la inclusión de las palabras "e hijas" al lema anotado en la coronilla de la cantera del monumento a los jaliscienses ilustres, para lo cual solicito sea turnada a las Comisiones Edilicias de Cultura como convocante y a la de Centros, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

*Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73, 77, 79 Y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37; 38; 40; 41 Y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 76; 78 Y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la suscrita Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez presento a este cuerpo colegiado la Iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que propone se autorice la inclusión de las palabras "e hijas" al lema anotado en la coronilla de cantera del Monumento a los Jaliscienses Ilustres, solicitando se turne la presente iniciativa a las comisiones de Cultura como convocante, a la de Centros Barrios y Monumentos como coadyuvante, para lo que hago la siguiente:*

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

*Promover entre los ciudadanos una cultura bien cimentada sobre el tema de la igualdad entre mujeres y hombres es un derecho fundamental, y un valor común que debiese ser expresado a través del lenguaje y las comunicaciones.*

*A finales del siglo XX hubo un ascenso del uso de lenguaje neutro en términos de género en Occidente, lo que a menudo se atribuye al auge del feminismo. Pero tiempo antes se había generado la Hipótesis de Sapir-Whorf que establece una cierta relación entre el lenguaje que una persona utiliza y la forma en que la persona entiende y conceptualiza el mundo.*

*Ya sea por una u otra razón el lenguaje comenzó a verse como una actividad transversal para iniciar los procesos de igualdad internos y externos de las organizaciones.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*Si el límite del pensamiento es el comienzo del lenguaje, el lenguaje y las comunicaciones en general, determinan las relaciones de género. Por otro lado cualquier noticia o comunicación, es factible de ser analizada desde una perspectiva de género. Por ende, es lógico que exista una preocupación por cómo el tratamiento comunicacional que se usa afecta a ambos sexos.*

*Cualquier persona que se dedique a las comunicaciones y pretenda transmitir acertadamente contenidos informativos, al menos en lo que se refiere a la perspectiva de género, debiese cuestionarse qué imagen de hombre y mujer difunde y en cuánto esas imágenes responden a un estereotipo social heredado.*

*Un distanciamiento reflexivo quizá sea la mejor arma para evitar ser parte de una cadena de estereotipos que sólo conducen a la perpetuación de la exclusión, la desigualdad y discriminación.*

*Tras muchos debates, estudios e investigaciones se ha llegado a concluir que la diferencia entre géneros es una construcción social, simbólica que nada tiene que ver con la biología y que tiene más relación con la cultura, la educación académica, el lenguaje y la forma con que construimos nuestras representaciones. Los procesos culturales a los cuales estamos adscritos son el entorno que favorece este tipo de construcciones mentales individuales y sociales.*

*La formación de estos conceptos son los que dan paso luego a conceptualizaciones sobre lo que es y debe ser tanto la masculinidad y la femineidad y por lo tanto se constituyen en el mejor caldo de cultivo para la discriminación por sexo (sexismo) o por práctica sexual (homofobia).*

*Si bien es muy importante no dejar de lado conceptos básicos como las diferencias sexuales, que hacen referencia al rol reproductivo; ni que la construcción sociocultural de los géneros varía a través del tiempo. la comunicación y el lenguaje deberían recoger la transversalidad del género en cuanto desarrollo de acciones, actividades y/o tareas se refiere. Por otro lado, tampoco hay que dejar de lado que el lenguaje androcentrista ha sido utilizado desde los inicios de la cultura occidental.*

*Si bien hoy se reconocen iguales capacidades entre hombres y mujeres en los espacios laborales la presencia de la mujer se ha invisibilizado por tanto tiempo que requiere un esfuerzo especial de quienes trabajan en el ámbito de las comunicaciones.*

*Para evitar la ambigüedad lingüística, y la ocultación de las mujeres en las comunicaciones, Graciela Bernal recomienda, que aunque parezca redundante "es importante que se mencione a hombres y mujeres, niños y niñas, alumnos y alumnas", según explica esta autora chilena en Manual para la comunicación no sexista (Comisión Ministerial de Género, del Ministerio de Obras Públicas de Chile, 2007).*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*Otra posibilidad es evitar el uso del masculino genérico reemplazándolo por formas sintácticas y gramaticales más inclusivas, como por ejemplo la especie humana en vez de los hombres.*

*Terminar con siglos de discriminación implica mucho más que el establecimiento de leyes y reglamentaciones sobre trato igualitario, es importante que desde el ámbito de la comunicación y la educación se comience a cambiar la formación de conceptos que permitirán el desarrollo de una sociedad más justa e inclusiva.*

*Es en este orden de ideas, que nace la necesidad de proponer mediante la presente iniciativa de Decreto que la dedicatoria inscrita en el anillo de cantera del monumento a los Jaliscienses Ilustres se modifique de la actual que dice "Jalisco a sus hijos esclarecidos" a "Jalisco a sus Hijos e Hijas Esclarecidos", máxime que ya honramos en dicha Rotonda a varias Mujeres jaliscienses.*

*La Rotonda de los Jaliscienses Ilustres es un monumento de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, ubicado en la cuadra flanqueada por las avenidas Fray Antonio Alcalde, Miguel Hidalgo y las calles Liceo e Independencia, en el corazón de la capital del estado de Jalisco conocido como centro histórico, a un costado de la Catedral de Guadalajara. Rinde homenaje a la memoria de los jaliscienses que han trascendido a través de la historia.*

*El monumento construido en el año de 1951, por el arquitecto Vicente Mendiola, bajo iniciativa del entonces gobernador del estado José Jesús González Gallo, consta de quince columnas estriadas sin base ni capitel y que sostienen un anillo de cantera que tiene grabado en uno de sus lados la leyenda "Jalisco a sus hijos esclarecidos"; en el centro del monumento existe un pebetero, además en la rotonda, hay noventa y ocho nichos para albergar los cuerpos de los hombres y mujeres más ilustres y a su alrededor también existen veintidós estatuas de preclaros jaliscienses.*

*En un principio fue nombrada como la "Rotonda de los Hombres Ilustres", puesto que sólo albergaba los restos de varones hasta la incursión de Irene Robledo y Rita Pérez Jiménez, a lo cual cambió su nombre por el actual "Rotonda de los Jaliscienses Ilustres",*

### REPERCUSIONES

*La aprobación del presente Decreto, no representa ninguna repercusión en lo jurídico ya que hacer un correcto y adecuado uso del lenguaje de género implica dar cabal cumplimiento a normatividad nacional e internacional vigente.*

*En lo financiero representa una erogación máxima de aproximadamente \$50,000.00 mismos que se obtendrían de la partida de mejoramiento urbano de la Secretaría de Servicios Públicos, ya que la parte del trabajo manual que dicha adecuación requiere, al ser especializada se puede realizar con personal operativo de la propia dependencia.*

*En lo laboral no hay repercusión ya que su ejecución no requiere la contratación de nuevo*

## Ayuntamiento de Guadalajara

personal.

*En lo social la repercusión es muy positiva ya que significa un paso importante en el correcto sentido de la equidad de género en Guadalajara.*

*De conformidad con el Artículo 48 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Cultura como convocante por ser materia primordial de su competencia, como coadyuvante a la Comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, en virtud de tratarse de un Monumento a cargo del municipio y por lo tanto es materia de su competencia, a fin de que dichas Comisiones se aboquen a su estudio, análisis y dictaminación.*

*Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno la presente Iniciativa, con los siguientes puntos de:*

## DECRETO:

*PRIMERO.- Se aprueba la inclusión de las palabras "e hijas" al lema anotado en coronilla de cantera del monumento a los Jaliscienses Ilustres, para quedar como sigue: "Jalisco a sus Hijos e Hijas Esclarecidos".*

*SEGUNDO.- Se instruye Secretario de Cultura para que en coordinación con las Secretarías de Servicios Públicos Municipales y en el ámbito de sus respectivas competencias, se imponga del presente decreto y lleve a cabo todas las acciones necesarias para dar debido cumplimiento al mismo.*

*TERCERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que por su conducto se haga llegar el presente decreto al Secretario de Cultura como al Secretario de Servicios Públicos Municipales a fin de que este se imponga del mismo y lo lleve a cabo.*

*CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Secretario de Educación y Secretario de Servicios Públicos Municipales a suscribir la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente Decreto.*

## TRANSITORIOS:

*PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Pongo a su consideración el turno de la primera, a las Comisiones Edilicia de Asuntos de la Niñez, y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

La segunda a las Comisiones Edilicias de Cultura, Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, está a su consideración si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueban los turnos propuestos... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Elisa Ayón.

**La Regidora Elisa Ayón Hernández:** Gracias Presidente. Presentaré una iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene como finalidad remitir al Congreso del Estado de Jalisco, la propuesta de reformar el artículo 24, de la fracción XVIII y XIX del artículo 153, así como también la adición a la fracción XX, al último artículo señalado, todos ellos de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

El sistema de pensiones de México y en particular el Instituto de Pensiones de Jalisco, nace por un fin social en beneficio de los trabajadores, sin embargo, en los últimos años este fin se ha venido desvirtuando poco a poco, un ejemplo claro es que hemos recibido diversas quejas de pensionados en el tema de arrendamiento e inmuebles, ya que hasta el día de hoy, no existe un tabulador para el cobro de rentas, ya que muchos de los pensionados pagan rentas superiores a lo recibido por el concepto de pensión, rompiéndose con esto el fin social del Instituto de Pensiones.

Es por eso, al no existir una regulación al respecto, propongo reformar el artículo 24 de la Ley de Instituto de Pensiones, para que en caso de arrendamiento de inmuebles al pensionado, el monto de esta, no podrá ser superior al 40% de lo que recibe por pensión, siempre y cuando reciba por concepto de pensiones hasta tres salarios mínimos.

Es cuanto Presidente.

*La que suscribe Regidora, Mtra. Elisa Ayón Hernández, de conformidad en las facultades que me confiere la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con relación en la fracción II del artículo 76 y 78 y 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tengo a bien someter a consideración de esta soberanía, iniciativa de ordenamiento municipal que tiene como finalidad remitir al Congreso del Estado de Jalisco la propuesta para reformar el último párrafo del artículo 24 y*

Ayuntamiento de Guadalajara

las fracciones XVIII y XIX del artículo 153 así como también se adiciona la fracción XX al último artículo señalado, todos ellos de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para lo cual presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La presente es una iniciativa de ordenamiento municipal de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, ya que mediante la iniciativa se pretende remitir al Congreso del Estado de Jalisco una reforma a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

II.- Nuestra carta magna en conjunto con la convencionalidad en todo momento protege los denominados derechos sociales, por ser inherentes al ser humano, por ello nacen sistemas e institutos de protección de dichos derechos fundamentales.

En Jalisco el 30 de diciembre de 1953, el entonces gobernador del estado Agustín Yáñez, promulgó el decreto 5904 mediante el cual entró vigor la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Jalisco, con el fin de que trabajadores y funcionarios públicos se hicieran efectivos sus derechos, gracias al establecimiento de un patrimonio destinado al otorgamiento de pensiones y otros beneficios como la adquisición de casas y préstamos con interés módicos.

Actualmente el Instituto de Pensiones de Jalisco es un organismo descentralizado por el Poder Ejecutivo del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios.

III.- Vistos algunos antecedentes es evidente que el fin por el cual nace el sistema de pensiones en México y en particular el Instituto de Pensiones en Jalisco es por el fin social, sin embargo en los últimos años este fin se ha desvirtuado por diversas circunstancias, tal y como lo podemos evidenciar a través de los pensionados que continuamente nos traen quejas que reflejan como se está desperfeccionado dichos sistema, en lo particular en las rentas de inmuebles a pensiones no hay un tabulador para el cobro de la renta, lo cual resulta desproporcional pues se cobran rentas incluso superiores a lo recibido por concepto de pensión, rompiéndose con ello el fin social del instituto, e incluso se puede manifestar con ello una ingratitud al personal que brindo su servicio al estado, pues lo deja en condiciones que no están acordes a una adecuada calidad de vida, alejadas en todo momento del principio pro persona (más amplia protección de la persona), por ello al no regularse actualmente lo señalado, es decir, al no existir límites o un máximo para cobrar la renta, es que se pretende adecuar la ley del instituto de pensiones, para contemplar en el artículo 24 de dicho ordenamiento jurídico que en caso de arrendamiento de inmueble del instituto al pensionado el monto de está no podrá ser superior al 30% de lo que recibe el pensionado (esto de manera mensual), siempre y cuando su pensión sea de hasta tres salarios mínimos, esta reforma se realiza para mantener el fin social de dicho instituto que es el beneficiar a las personas que brindaron su trabajo al servicio del estado.

En cuanto a la reforma del artículo 153 se establece la facultad al Consejo Directivo de otorgar y suscribir préstamos y arrendamientos para hacer más precisa la ley, en los términos que prevé el artículo 24, reformando la fracción XVIII para suprimir la "y", y reformar la fracción XIX para contemplar ahí el supuesto descrito, recorriendo el contenido

## Ayuntamiento de Guadalajara

de la actual fracción XIX a la fracción XX que se adiciona, esto por ser lo adecuado por técnica legislativa.

Aunado a lo anterior se contemplan también los artículos transitorios necesarios para que la reforma propuesta una vez aprobada por el Congreso tenga aplicabilidad al hecho concreto. IV.- una vez argumentado lo anterior y con la finalidad de tener ordenamientos jurídicos eficaces y eficientes es que propongo el siguiente:

## ORDENAMIENTO MUNICIPAL

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REMITE AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 24 Y LAS FRACCIONES XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 153, ASÍ TAMBIÉN SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ÚLTIMO ARTÍCULO SEÑALADO, TODOS ELLOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

ÚNICO.- Se reforma el último párrafo del artículo 24 y las fracciones XVIII y XIX del artículo 153 así como también se adiciona la fracción XX al último artículo señalado, todos ellos de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Para quedar como sigue:

Artículo 24.-

.....  
 .....  
 .....

En el caso de pensiones de hastatres salarios mínimos, los pensionados tendrán derecho a los préstamos y arrendamientos que el Consejo Directivo determine con base en su percepción pensionaria. Sin embargo en el supuesto de arrendamientos no podrá cobrarse al pensionado más del 30% de la percepción mensual del pensionado.

Artículo 153.-

I a la XVII.....

XVIII. Ordenar se efectúen los requerimientos y reclamaciones a las entidades públicas patronales, cuando se detecten omisiones, errores, defectos o cualquier irregularidad en el cumplimiento de las obligaciones que les impone esta Ley;

XIX.- Otorgar y suscribir préstamos y arrendamientos a pensionados, respetando cuando se presente el supuesto lo establecido en el artículo 24 de esta Ley; y

XX. Las demás que le confieran las leyes y sus reglamentos, así como las que resulten inherentes a sus atribuciones.

## TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento publíquese en la Gaceta Municipal y remítase al Congreso del Estado de Jalisco para el trámite correspondiente.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico para suscribir la documentación relativa a la presente.



*Ayuntamiento de Guadalajara*

*TERCERO.- Una vez aprobada la presente reforma se da un término de 90 días para adecuar el reglamento acorde a la misma.*

*CUARTO.-Aprobada la reforma el Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco deberá hacer una revisión de la situación actual de los arrendamientos a pensionados, para ajustarse a los términos de la presente reforma.*

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, señores regidores, su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra sírvase manifestarlo... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba su turno a las comisiones propuestas... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Carlos Briseño.

**El Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra:** Con su venia señor Presidente.

El día de hoy me permito presentar la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto se utilice la tecnología de concretos ecológicos permeables en áreas prioritarias de vialidad de bajo tránsito, andadores, banquetas, parques o nuevas calles donde se requiera una intervención inmediata, lo anterior como una solución sustentable en términos de urbanización.

El desarrollo de la ciudad de Guadalajara, requiere de un proceso de planeación que responda de manera adecuada a la problemática que se encuentra presente en un entorno urbano. Ello debe realizarse utilizando mecanismo, herramientas y soluciones que contribuyan a la sustentabilidad de la ciudad, en este sentido, el concreto permeable es una solución en términos de materiales que propician la sustentabilidad, el concreto permeable es un tipo especial de concreto con alto grado de porosidad, cuya principal característica es permitir el paso del agua a través de su estructura porosa, por lo que es considerado como un materia para la construcción sustentable debido a que contribuye al buen manejo de las aguas pluviales.

Y ver sus estudios técnicos y aplicaciones en diversas ciudades de México, muestra que este material cuenta con grandes beneficios para el cuidado del medio ambiente, funciona como herramienta para solucionar el problema del escurrimiento superficial, es decir, el material ayuda al ciclo hidrológico al permitir la filtración del agua con la cual se evitan los encharcamientos, así

*Ayuntamiento de Guadalajara*

mismo, la filtración de los contaminantes líquidos de los automóviles lo que impide la contaminación en otras áreas, de la misma forma, contribuye a disminuir el efecto conocido como isla de calor, es decir, disminuye la acumulación de calor en el suelo debido a los materiales utilizados tales como el asfalto.

Las repercusiones de la presente iniciativa en términos urbanos y ambientales, son positivos para la ciudad, ya que se trata de un material que contribuye al desarrollo sustentable precisamente por su buen manejo de las aguas pluviales, que puede ser utilizado como una alternativa en diversas áreas habitacionales o utilizadas para otros fines tales como estacionamiento, además puede actuar como área de retención con lo cual se reducirá el costo de la instalación de bombas, tubos de drenaje, así como su mantenimiento, aunado a lo anterior, tiene una larga vida útil, ya que puede durar de 20 a 30 años.

En efecto, lo más relevante e importante del concreto ecológico permeable, es que permite el control óptimo de flujo de agua, por lo que utilizado de la manera correcta se podrá captar y reutilizar el agua de lluvia en diversas áreas de la ciudad.

Cabe destacar, que la iniciativa también propone realizar una serie de mesas de trabajo con especialistas, técnicos y proveedores, así también los encargados de dicho tema en el gobierno municipal para aprovechar los adelantos técnicos, las experiencias y aplicación en otras ciudades y poder establecer las mejores opciones de gasto para que se realice de manera eficiente y con calidad necesaria para utilizar el concreto ecológico permeable en las áreas más idóneas y con ello se obtengan beneficios que contribuyan al desarrollo sustentable de nuestra ciudad.

Esta iniciativa se propone sea ejecutada con recursos del presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2014, por lo anteriormente expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 81, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración la presente iniciativa con los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

Primero.- Se solicita al Presidente Municipal, instruya a la Dirección de Pavimentos para que en un término de 30 días realice un diagnóstico de las

*Ayuntamiento de Guadalajara*

áreas de viabilidad de bajo tránsito, andadores, banquetas, parques o nuevas calles donde se requiera una intervención inmediata de concreto.

Se instruye al Tesorero Municipal, para que en coordinación con el Secretario de Obras Públicas, realice el estudio correspondiente a las cantidades que deberán ser destinadas del presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara, Jalisco; para el ejercicio fiscal 2014 de las partidas 6140 división de terrenos y construcción de obras de urbanización y 6160 otras construcciones de ingeniería civil y obra pesada.

Se realice el proceso de licitación correspondiente, para la aplicación del concreto permeable ecológico en las áreas prioritarias de acuerdo con el diagnóstico elaborado por la Dirección de Pavimentos.

Se instale la tecnología de concretos ecológicos permeables en las áreas estratégicas que se hayan definido durante el ejercicio fiscal 2014.

Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, por lo que solicito se haga la transcripción completa de dicha iniciativa en el acta de la presente sesión, asimismo, propongo sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, y a la Comisión Edilicia de Obras Públicas como coadyuvante.

Es cuanto.

*El que suscribe Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración la presente la Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto se utilice la tecnología de concretos ecológicos permeables en áreas prioritarias de viabilidad de bajo tránsito, andadores, banquetas, parques o nuevas calles donde se requiera una intervención inmediata de concreto, de acuerdo a las consideraciones que a continuación se describen:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*I.- El desarrollo de la ciudad requiere de una planeación que responda de manera adecuada a las problemáticas que se encuentren presentes en el entorno. Esta planeación debe realizarse con mecanismos y herramientas que contribuyan a la sustentabilidad de la ciudad.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*Como mecanismo de sustentabilidad, el concreto permeable cuenta con grandes beneficios: funciona como herramienta para solucionar el problema del escurrimiento superficial, con lo que se evitan los encharcamientos; permite la filtración de los contaminantes de los automóviles, lo que impide la contaminación en otras áreas. Uno de los principales beneficios se da cuando se utiliza en áreas verdes, puesto que la estructura porosa permite el ingreso de agua y oxígeno, condición esencial para el crecimiento de las plantas que dan sombra.*

*Asimismo, contribuye a disminuir el efecto de isla de calor que consiste en el aumento de temperatura que se produce al urbanizar o edificar una zona que no tenía urbanización previa, estos cambios alteran las características de la superficie haciéndolas más proclive a ganar calor. Algunos de los elementos que contribuyen a la intensidad del calor en las ciudades son las siguientes: el desplazamiento de la cubierta vegetal que impide la sensación de frescura generada por el efecto de la sombra y la evapotranspiración; la combinación de edificaciones altas y vías estrechas que atrapan el aire caliente y disminuyen el flujo del aire; la ciudad está construida con materiales que poseen propiedades favorables para absorber, almacenar y emitir energía, tales como las cubiertas y pavimentos oscuros; y el calor residual de los vehículos, industrias y sistemas de aire acondicionado agregan calor al entorno.*

*Algunas de las causas se refiere a que las ciudades están construidas principalmente por hormigón, asfalto, ladrillos y piedras; a causa de esto la contaminación atmosférica de un lugar determinado depende de la forma de la superficie, por lo que la temperatura en una ciudad es mayor que en áreas no urbanas. Otra de las causas para que se origine el efecto isla de calor, se debe al gran número de habitantes de la ciudad.*

*El concreto permeable es un tipo especial de concreto con alto grado de porosidad cuya principal característica es permitir el paso del agua a través de su estructura porosa, por lo que es considerado como un material de construcción sustentable, por su buen manejo de las aguas de pluviales. Es un material que puede ser proporcionado por cualquier contratista de concreto; sin embargo, deberá tener experiencia y familiaridad con este tipo de concreto para asegurar su calidad. Cuando se use como sistema de pavimentos, es de vital importancia darle mantenimiento, cuando lo requiera, para así asegurar que cumpla con su función de permeabilidad.*

*El concreto ecológico permeable permite la permeabilidad y el control óptimo del flujo de agua; por lo que utilizado de la manera correcta se podrá captar y reutilizar el agua de lluvia.*

*Para evitar que el agua se filtre a diversas partes del suelo, el concreto permeable debe colocarse sobre una matriz cementante, cuya resistencia permita sellar el flujo de agua hacia la profundidad.*

*De acuerdo con especialistas de la Universidad Iberoamericana los concretos poliméricos permeables son óptimos para espacios públicos de afluencia peatonal, como parques,*

### Ayuntamiento de Guadalajara

banquetas o andadores, entre otros. Ello debido a que la velocidad de escurrimiento del agua es menor, lo que permite que el líquido penetre hacia las estructuras internas.<sup>5</sup>

El efecto isla de calor se ve disminuido al instalar concreto permeable, puesto que su estructura de poros permite la circulación del aire y por lo tanto genera menor retención del calor. De igual manera, la luz que refleja este tipo de concreto hace que disminuya la temperatura ambiental, especialmente en las zonas urbanas por la noche.

II.- El concreto permeable, es un material de estructura abierta con revenimiento cero, compuesto por cemento, agregado grueso, aditivos y agua. La combinación de estos ingredientes produce un material endurecido por poros interconectados, su tamaño varía de 2 a 8 mm lo que permite el paso del agua. La velocidad de drenaje depende del tamaño del agregado y de la densidad de la mezcla. Se emplean los mismos materiales que en el concreto convencional; sin embargo, el agregado fino está limitado a pequeñas cantidades o se elimina de la composición de la mezcla. Si bien, al añadir agregado fino se incrementa la resistencia puede reducir el contenido de vacíos y por lo tanto la permeabilidad del concreto, la cual es la principal característica de estos concretos.<sup>6</sup>

De igual manera, otros de los beneficios económicos del concreto permeable es que puede ser utilizado como alternativa en áreas de estacionamiento, además actuará como área de retención con lo cual se reducirá el costo de la instalación de bombas, tubos de drenaje así como su mantenimiento. En cuanto a la estructura, reduce el hidroplaneo por lo que permite la seguridad de los peatones y de los conductores. Respecto a su durabilidad, es resistente al tiempo pudiendo durar de 20 a 30 años con el mantenimiento adecuado.

### IMÁGENES DE CONCRETOS PERMEABLES



---

*Ayuntamiento de Guadalajara**Análisis de las repercusiones:*

*Las repercusiones de la presente iniciativa en términos sociales, económicos y ambientales son positivas, ya que es un mecanismo de desarrollo sustentable por su buen manejo con las aguas pluviales, que puede ser utilizado como alternativa en áreas de estacionamiento, además actuará como área de retención con lo cual se reducirá el costo de la instalación de bombas, tubos de drenaje así como su mantenimiento, aunado a lo anterior puede durar de 20 a 30 años. Lo más relevante e importante del concreto ecológico permeable es que permite la permeabilidad y el control óptimo del flujo de agua; por lo que utilizado de la manera correcta se podrá captar y reutilizar el agua de lluvia.*

*En cuanto al impacto presupuestal, se propone realizar mesas de trabajo con los especialistas, proveedores, los encargados de dicho tema en el gobierno municipal para establecer las mejores opciones de gasto para que se realice de manera eficiente y con la calidad necesaria para que dicho concreto ecológico permeable en las áreas donde sea instalado, se obtengan los beneficios que anteriormente se mencionaron y que contribuya al desarrollo sustentable de nuestra ciudad.*

*Esta iniciativa se propone para que sea ejecutada con recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2014, de las partidas 6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización y 6160 Otras construcciones de ingeniería civil y obra pesada, por lo que es necesario se realice su estudio y dictaminación previo a la aprobación de dicho presupuesto, y de ésta manera se contemple la instalación del concreto ecológico permeable para el siguiente ejercicio fiscal.*

*Por lo anteriormente expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión:*

**ACUERDO:**

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Que aprueba Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto se utilice la tecnología de concretos ecológicos permeables en áreas prioritarias de vialidad de bajo tránsito, andadores, banquetas, parqueos o nuevas calles donde se requiera una intervención inmediata de concreto*

*Primero.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Dirección de Pavimentos para que en un término de 30 días realice un diagnóstico de las áreas de vialidad de bajo tránsito, andadores, banquetas, parqueos o nuevas calles donde se requiera una intervención inmediata de concreto.*

*Segundo.- Se instruye al Tesorero Municipal para que en coordinación con el Secretario de Obras Públicas realice el estudio correspondiente a las cantidades que deberán ser destinadas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2014, de las partidas 6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización y 6160 Otras construcciones de ingeniería civil y obra pesada.*

*Tercero.- Se realice el proceso de licitación correspondiente para la aplicación de concreto permeable ecológico en las áreas prioritarias de acuerdo con el diagnóstico elaborado por la Dirección de Pavimentos.*

*Cuarto.- Se instale la tecnología de concretos ecológicos permeables en las áreas estratégicas que se hayan definido, durante el Ejercicio Fiscal 2014.*

*Quinto.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias. Está a su consideración señores regidores, el turno de esta iniciativa en los términos que lo propone el autor, a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, y a la de Obras Públicas, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... Adelante regidor José Luis Ayala.

**El Regidor José Luis Ayala Cornejo:** Señor regidor, me gustaría formar parte de ese trabajo, ¿no se si está usted de acuerdo?... Me sumo, gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Se acepta su solicitud, y continuando con el trámite les pregunto si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, les consulto si aprueban el trámite propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Jesús Gaytán.

**El Regidor J. Jesús Gaytán González:** Muchas gracias Presidente y compañeros regidores.

Someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto realizar un análisis y consulta detallada para la consolidación del mercado de la colonia el Bethel, como un mercado municipal.

Fundo la presente, al tenor de lo siguiente:

A petición de los locatarios y ciudadanos de la colonia el Bethel y en base a las necesidades planteadas por los mismos, entre todas, destaco la creación de un mercado municipal el cual ya opera como tal, en el cual se acerquen los productos básicos elementales de calidad al menor costo a estos mismos colonos, puesto que señalan que en la misma colonia no existe un mercado en el cual puedan realizar las compras de los insumos y que tienen que trasladarse a otras colonias a efecto de realizar estas compras.

Después de analizar esto que nos platican, en relación al costo del transporte de las mismas, pero que también es cierto que actualmente la situación económica es muy difícil, nos pusimos a investigar sobre la existencia o inexistencia de otro mercado municipal, concluyendo que en la misma colonia no existe mercado municipal y que el número de habitantes que reporta la misma, es elevado, por lo cual es propicio la construcción del mismo, aquí cabe aclarar que prácticamente está trabajando como mercado, obviamente no con las ventajas, ni modernización que el tiempo requiere, de esta manera beneficiar al consumidor.

Cabe resaltar en este nuevo rubro, que en días precisos, por los usos y las costumbres de los colonos del Bethel, esta es visitada por miles de gentes la cuales acuden a celebrar ceremonias correspondientes a su cultura, por lo cual los locatarios de este mercado se verían muy favorecidos por el consumo de las mismas, y así tener más organizado el comercio en estas fechas y en esa zona.

Para mayor referencia en el punto anterior, manifiesto que el recorrido que analizamos, que la ubicación y la concurrencia es propicia para que opere dicho mercado bajo la responsabilidad de este Ayuntamiento, ya que el mismo se encuentra en la zona comercial de la colonia y por todos los



*Ayuntamiento de Guadalajara*

colonos ya es conocido, además lograremos la regularización de los mismos ofreciéndoles un orden jurídico y seguridad para su patrimonio.

Es por eso que reitero que el beneficio social es amplio y el económico para la viabilidad del mismo proyecto, deberá ser realizado por la Dirección de Obras Públicas, tomando siempre en cuenta el beneficio que esto traería a los colonos y a los vecinos de las colonias aledañas.

Una vez descrito lo anterior, considero necesario atender la petición ciudadana y atender sus necesidades llevando a cabo el estudio y análisis pertinente y pronunciarse con la anuencia o rechazo de la consolidación del mercado municipal del Bethel previo estudio de ubicación, viabilidad que corresponda, permitiéndome por las facultades que me son conferidas, presentar y subir a este pleno la iniciativa en los términos ya referidos.

*El que suscribe, REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ, haciendo uso de las facultades que me confiere en numeral 41, fracción II, al igual que la fracción I y II del arábigo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 24, 48, 59, 62 y 76, en su fracción II, 80 y 81, fracción I y demás relativos del Reglamento del H. Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta asamblea, INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO, REALIZAR UN ANÁLISIS Y CONSULTA DETALLADA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL MERCADO DE LA COLONIA EL BETHEL, COMO UN MERCADO MUNICIPAL "EL BETHEL", fundo la presente al tenor de con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1.- *A petición de los locatarios y ciudadanos de la colonia el Bethel, y en base a las necesidades planteadas por los mismos, entre todas, destaco la creación de un MERCADO MUNICIPAL, en el cual se acerquen los productos básicos elementales, de calidad y al menor costo, a estos mismos colonos, puesto que señalan, que en la misma colonia no existe un mercado en el cual puedan realizar las compras de los insumos y que tienen que trasladarse a otras colonias, a efecto de realizar las mismas, y que en definitiva compran poco o no lo hacen en las tiendas de abarrotes o verdulerías cercanas, ya que ahí los precios están más elevados, esto en relación al costo de transporte de las mismas, pero que también es cierto que actualmente la situación económica es más difícil.*

2.- *Después de realizar una investigación sobre la existencia o inexistencia del mercado municipal, concluimos que en la misma colonia no existe mercado municipal y que el número de habitantes que reporta la misma es elevado, por lo cual es propicio la construcción del mismo para así de esta manera generar mayor estabilidad económica y jurídica para los comerciantes y de esta manera beneficiar al consumidor, cabe resaltar en este mismo rubro que en días precisos, por los usos y las costumbres de los colonos de el Bethel, esta es visitada por miles de gente los cuales acuden a celebrar ceremonias*

## Ayuntamiento de Guadalajara

correspondientes a su cultura y religión, por lo cual los locatarios de este mercado se verían muy favorecidos por el consumo de los mismas y así tener más organizado el comercio en estas fechas, en esa zona.

3.- Para mayor referencia del punto anterior manifiesto que en el recorrido analizamos que la ubicación y la concurrencia es propicia para que es este opere dicho mercado, bajo la responsabilidad de este H. Ayuntamiento, ya que el mismo se encuentra en la zona comercial de la colonia, y por todos los colonos ya es conocido, además lograremos la regularización de los mismos, ofreciéndoles un orden jurídico y seguridad para lo que su patrimonio, es por eso que reitero que el beneficio social es amplio y el económico para la viabilidad del mismo proyecto deberá de ser realizado por la Dirección de obras Públicas, tomando siempre en cuenta el beneficio que esto traería a los colonos y a los vecinos de las colonias aledañas.

4.- Una vez descrito lo anterior considero necesario atender a la petición ciudadana y atender sus necesidades llevando acabo el estudio y análisis pertinente y pronunciarse con la anuencia o rechazo que de la CONSOLIDACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL "EL BETHEL", previo estudio de ubicación y viabilidad corresponda, permitiendo me por las facultades que me son conferidas presentar y subir a este Pleno la presente iniciativa en los términos ya referidos.

## CONSIDERACIONES.

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ARTICULO 77.- dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar , conforme a las bases normativas que establezcan las leyes , los reglamentos, las normas, que regulen la prestación de servicios públicos , disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II.- LEY DEL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.- Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los razonamientos esgrimidos por mi parte en el presente libelo, y por estar ajustado y apegado a los reglamentos que con antelación he referido, así como las facultades que me son conferidas por los mismos, someto a consideración de la presente asamblea el consecutivo

ACUERDO:

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*PRIMERO.- Se instruye a la Secretaria de Obras Públicas, a la Sindicatura y a la Secretaria de Promoción Económica de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que lleve a cabo todos los procesos y trámites necesarios para la planeación y consolidación del MERCADO MUNICIPAL "EL BETHEL".*

*SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

La siguiente iniciativa tiene que ver con lo que está presentándose en la Zona Oblatos, iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal, que gire las instrucciones y acciones necesaria conducentes a efecto de que a la brevedad se le solicite al Departamento de Inspección a Construcción a Imagen Urbana, perteneciente a la Dirección de Inspección y Vigilancia la suspensión de las infracciones y multas expedidas por concepto de obras públicas referentes a las escaleras de acceso a las viviendas en las colonias Heliodoro Hernández Loza, Villas de Guadalupe, el Bethel y Lomas de Oblatos de esta ciudad de Guadalajara.

Lo siguiente es por el motivo que les explico. De voz de los ciudadanos y vecinos de la Zona Oblatos, esto en el oriente de la Ciudad de Guadalajara, que han llegado a mi oficina, en la cual refieren que han sido objeto de expedición de multas cuantiosas por tener escaleras de material en las banquetas, por la invasión de la servidumbre, hecho que desde luego es fundado por que así lo refieren los numerales 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Gestión para el Desarrollo Urbano para este Municipio, encontrándonos pues ante una disyuntiva en el tema, puesto que por un lado se debe atender al Estado de Derecho y por otro lado la atención al ciudadano respecto a que lejos de ser una intención de invasión, es una necesidad ya que nos hemos dado a la tarea de analizar esta situación y una vez hecha la investigación de campo, manifestamos, que efectivamente sobre muchas de las banquetas de esta zona, hay invasiones específicamente de escaleras de accesos a los mismos domicilios, estos con antigüedad de años, cabe mencionar que las mismas no obstaculizan los accesos públicos, ya que fueron construidas así para que los habitantes de estas casas pudieran tener acceso a sus hogares, manifestando en su voz, que una vez que se pavimentaron las calles, quedaron sus casas a un desnivel de altura en el que no podían entrar ni salir de su domicilio, por lo que de alguna manera tuvieron que construir dichas escaleras para contar con el acceso necesario, y que recalco de manera categórica, que son las pasadas administraciones públicas refiriéndome a estas de 15 a 20 años

*Ayuntamiento de Guadalajara*

atrás, quienes ellos mismos en la mayoría de los casos, les construyeron esas escaleras, para solucionar de esa manera la gran problemática de los desniveles que en ese momento se presentaron.

Y que en un principio el nivel que mantenían las casas era el adecuado, pero gracias a la implementación y mejora de la colonia, se desajustó de manera tal que reiteran no podrán acceder a sus domicilios, pues el desnivel que manejan es hasta en ocasiones de más de un metro o un metro de altura, y tal es el caso que en estos domicilios habitan gente muy adulta, gente de la tercera edad, niños y niñas que hacen imposible el acceso, sin las mismas escaleras.

Resulta incongruente que a los ciudadanos multados por parte del Departamento de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, perteneciente a la Dirección de Inspección y Vigilancia, se les obligue a demoler tales escaleras, dejándolos en estado de indefensión total, ya que ellos tendrían que hacer grandes modificaciones a sus viviendas, como sería modificar todo de lo que hemos estado hablando y tendrían que bajar por lo menos un metro e inclusive los cimientos y así todo el terreno, por lo que afectaría los servicios de agua y drenaje, teniendo de esta manera que romper el pavimento para poder conectarse a los esenciales servicios, lo cual representa un gasto mayor para todos y es claro que estos ciudadanos no cuentan con los medios económicos suficientes para realizar este gasto, ya que la mayoría son obreros y gente de escasos recursos, muy pobres y trabajan para cubrir sus necesidades elementales, por lo que se propone que la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección de Desarrollo Urbano y el Departamento de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, perteneciente a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en conjunto con las autoridades correspondientes, proporcionen posibles soluciones a la problemática que se presentará en caso de que siga solicitando el retiro de las escaleras, ya que reitero, que las mismas tienen una antigüedad de más de 15 años y la misma autoridad las construyó como solución al desnivel ocasionado por la pavimentación de aquél tiempo.

Es cuanto señor Presidente.

*El que suscribe, REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ, haciendo uso de las facultades que me confiere en numeral 41, fracción II, al igual que la fracción I y II del arábigo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 24, 48, 59, 62 y 76, en su fracción II, 80 y 81, fracción I y demás relativos del Reglamento del H. Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta*

## Ayuntamiento de Guadalajara

asamblea, Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto, solicitar al Presidente Municipal que gire las instrucciones y acciones necesarias conducentes a efecto de que a la brevedad, se le solicite al Departamento de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, perteneciente a la Dirección de Inspección y Vigilancia, la suspensión de las infracciones y multas expedidas por concepto de multa de obras públicas, referentes a las escaleras de acceso a las viviendas de las colonias Heliodoro Hernández Loza, Villas de Guadalupe, la Bethel y Lomas de Oblatos de esta ciudad de Guadalajara, fundó la presente al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- De voz de los ciudadanos y vecinos de la zona Oblatos, esto en el oriente de la Ciudad de Guadalajara, que han llegado a mi oficina, en la cual refieren que han sido objeto de expedición de multas cuantiosas por tener escaleras de material en las banquetas, por la invasión de la servidumbre, hecho que desde luego es fundado por que así lo refiere los numerales 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Gestión para el desarrollo Urbano para este Municipio, encontrándonos pues ante una disyuntiva en el tema, puesto que por un lado se debe atender al estado de derecho y por otro lado la atención al ciudadano respecto a que lejos de ser una intención de invasión, es una necesidad ya que nos hemos dado a la tarea de analizar esta situación y una vez hecha la investigación de campo manifestamos, que efectivamente sobre muchas de las banquetas de esta zona, hay invasiones específicamente de escaleras de accesos a los mismos domicilios, estos con antigüedad de años, cabe mencionar que las mismas no obstaculizan los accesos públicos, ya que fueron construidas así para que los habitantes de esas casas pudieran tener acceso a sus hogares, manifestando en su voz, que una vez que se pavimentaron las calles, quedaron sus casas a un desnivel de altura en el que no podían entrar ni salir de su domicilio, por lo que de alguna manera tuvieron que construir dichas escaleras para contar con el acceso necesario, Y QUE RECALCO DE MANERA CATEGÓRICA QUE SON LAS PASADAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS REFIRIÉNDOME A ESTAS DE 15 a 20 AÑOS ATRÁS, QUIENES ELLOS MISMOS, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, LES CONSTRUYERON ESAS ESCALERAS, PARA SOLUCIONAR DE ESA MANERA LA GRAN PROBLEMÁTICA DE LOS DESNIVELES QUE EN ESE MOMENTO SE PRESENTÓ. Y que en un principio el nivel que mantenían las casas era el adecuado pero gracias a la implementación y mejora de la colonia se desajusto de manera tal que reiteran no podrán acceder a sus domicilios. Pues el desnivel que manejan es hasta de 1 un metro de altura, y tal es el caso que en esos domicilios habitan adultos, niños y niñas que se hace imposible el acceso, sin las mismas escaleras.

2.- Resulta incongruente pues que a los ciudadanos multados, por parte del Departamento de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, perteneciente a la Dirección de Inspección y Vigilancia, se les obligue a demoler tales escaleras, dejándolos en estado de indefensión total, ya que ellos tendrían que hacer grandes modificaciones a sus viviendas, como sería tumbar y bajar el Cimiento por lo menos 1 metro, y así todo el terreno, por lo que se llegaría a los servicios de agua potable y drenaje, teniendo de esta manera que romper el pavimento para poder conectarse a los esenciales servicios, lo cual representa un gasto mayor para todos, y es claro que estos ciudadanos no cuentan con los medios económicos suficientes para realizar este gasto, ya que la mayoría son obreros y trabajan para cubrir sus

## Ayuntamiento de Guadalajara

necesidades elementales por lo QUE SE PROPONE, QUE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN A CONSTRUCCIÓN E IMAGEN URBANA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PROPORCIONEN POSIBLES SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTARA EN CASO DE QUE SE SIGA SOLICITANDO EL RETIRO DE LAS ESCALERAS, ya que reitero que las mismas tienen una antigüedad de más de 15 años y la misma autoridad las construyo como solución al desnivel ocasionado por la pavimentación realizada en aquel tiempo.

3.- Una vez manifestado lo anterior considero necesario atender a la petición ciudadana y atender sus necesidades llevando acabo el estudio y análisis pertinente y pronunciarse con la anuencia de la misma, permitiéndome por las facultades que me son conferidas presentar y proponer a este Pleno la presente iniciativa en los términos ya referidos, tomando en cuenta el beneficio que será traído a esta colonia y conformar el estado de derecho que se deberá de conservar en el municipio.

## CONSIDERACIONES.

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ARTICULO 77.- dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar , conforme a las bases normativas que establezcan las leyes , los reglamentos, las normas, que regulen la prestación de servicios públicos , disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II.- LEY DEL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.- Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

.....

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; ..

III.- REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Artículo 4. El presente reglamento tiene por objeto establecer las siguientes normas:

- I. Ordenar y regular la imagen urbana del municipio;
- II. Lograr que la zona centro metropolitano, áreas patrimoniales de las poblaciones y del municipio, contengan su propia unidad formal, armonía, identidad e integración urbana;
- III. Lograr una imagen urbana propia, utilizando los elementos tradicionales, derivados de nuestros recursos naturales, materiales y cultura regional; y
- IV. Establecer los lineamientos de carácter general y normas específicas, conforme a los cuales las autoridades ejercerán sus atribuciones para el buen logro de los fines del presente reglamento.

IV.- REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Artículo 60.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Le corresponde a la Comisión Edilicia de Obras Públicas las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal;

II. Proponer políticas y lineamientos generales tendientes a mejorar los criterios para la ejecución de la obra pública y su supervisión;

III. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones de obra pública y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio; y

IV. Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con autoridades federales, estatales o municipales que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la obra pública del municipio.

4. - Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los razonamientos manifestados en la exposición de motivos, así como en los considerandos de la presente iniciativa y de lo precedentemente considerado y fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, 78,79, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se ponen a consideración los siguientes puntos de

## ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar al Presidente Municipal que gire las instrucciones y acciones necesarias conducentes a efecto de que a la brevedad, se le solicite al Departamento de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, perteneciente a la Dirección de Inspección y Vigilancia, la suspensión de las infracciones y multas expedidas por concepto de multa de obras públicas, referentes a las escaleras de acceso a las viviendas de las colonias Heliodoro Hernández Loza, Villas de Guadalupe, la Bethel y Lomas de Oblatos de esta ciudad de Guadalajara

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General, a suscribir toda la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Pongo a su consideración, el turno de la primera de las iniciativas presentadas a las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, Obras Públicas, así como a la de Mercados y Centrales de Abasto.

La segunda a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a su consideración si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor David Contreras.

**El Regidor David Contreras Vázquez:** Buenas tardes a todos. Voy a presentar dos iniciativas.

Comparezco ante ustedes con el objeto de presentar la siguiente iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto proponer una estrategia de trabajo para combatir el problema de la contaminación por ruido que aqueja a la ciudad de Guadalajara, para lo cual me permito señalar que el ruido definido como todo sonido indeseable que molesta o perjudica a las personas según la norma oficial mexicana NOM-081-ECOL-1994 es considerada un importante y grave agente perturbador de la calidad de vida muy especialmente en las grandes ciudades.

La Organización Mundial de la Salud, ha determinado que entre los principales efectos que genera el ruido para la salud humana, se encuentran la deficiencia auditiva, el trastorno del sueño y reposo, efectos psicológicos, efectos sobre el comportamiento e interferencia en las actividades. En este orden de ideas, resulta de gran relevancia sentar las bases para delinear las soluciones de la problemática que el ruido representa en Guadalajara, las cuales consisten inicialmente en contar con las herramientas que nos permitan conocer la distribución e intensidad de la contaminación por ruido en la ciudad, es decir, necesitamos principalmente medir e identificar las zonas que sobrepasan los límites del ruido siendo estos de 68 decibeles para un horario de las 6 a las 22 horas y de 65 decibeles para el horarios de las 22 a las 6 horas, según la norma antes descrita.

Las acciones a realizar en el orden que se presentan son las siguientes:

- 1.- La adquisición y uso de una herramienta especial como lo es un sonómetro integrador, que trabaja a través de una programación previa y pueda arrojar mediciones de ruido durante cierto tiempo y en diferentes horarios en el municipio de Guadalajara.
- 2.- La realización de un mapa estratégico de ruido que identifique zonas críticas de actuación.
- 3.- La realización de un plan maestro para la reducción, control y la prevención de la contaminación por ruido de Guadalajara.

Llevar a efecto lo anteriormente planteado, es necesario y supone un gran compromiso hacia la conversión de Guadalajara, en una ciudad con un alto



*Ayuntamiento de Guadalajara*

nivel de calidad de vida para sus tapatíos y garantizar de esta manera, sus derechos fundamentales a la protección de la salud y al medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, aunado a ello, estaríamos iniciando acciones para cumplimentar la recomendación 34/2013, dirigida al Ayuntamiento de Guadalajara por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, publicada en su boletín 167/2013 del 5 de septiembre de este año, en materia de contaminación por ruido de nuestro municipio

Por lo anteriormente manifestado, solicito señor Presidente, que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente como convocante y a la de Hacienda Pública como coadyuvante para su estudio y dictaminación correspondiente.

*El que suscribe Regidor David Contreras Vázquez, en mi carácter de integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción II, 86, 89 y 90; propongo a esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, que tiene por OBJETO proponer una estrategia de trabajo para combatir el problema de la contaminación por ruido que aqueja la ciudad de Guadalajara; para lo cual manifiesto la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:****I. Antecedentes**

1. *El ruido, siempre ha sido un problema ambiental importante para el ser humano. Desde la antigua Roma, ya existían normas para controlar el ruido que era emitido por las ruedas de hierro de los vagones que golpeaban las piedras del pavimento y perturbaban el sueño y causaban molestias a los romanos. En algunas ciudades de la Europa medieval se prohibió usar carruajes y cabalgar durante la noche para asegurar el reposo de la población<sup>7</sup>.*

2. *En el contexto internacional, el Ayuntamiento de Madrid es considerado pionero en la lucha contra la contaminación por ruido, al convertirse en la primera administración de España que aprobó desde 1969 la ordenanza municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, con el objetivo de controlar y mejorar las condiciones acústicas del medio ambiente urbano madrileño.*

*La característica del Ayuntamiento de Madrid como pionero en controlar el ruido, se mantiene hasta la actualidad al contar desde 2003 con un Plan Estratégico de Reducción de*

---

## Ayuntamiento de Guadalajara

*la Contaminación Acústica que plantea el diagnóstico y caracterización al planeamiento de soluciones, a este tema ambiental.*

3. *Ahora bien, el ruido, definido como todo sonido indeseable que molesta o perjudica a las personas según la NORMA Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, es considerado un importante y grave agente perturbador de la calidad de vida, muy especialmente en las grandes ciudades<sup>8</sup>.*

4. *Las manifestaciones de ruido, en la mayoría de las grandes ciudades provienen principalmente del tráfico vehicular, como puede percibirse en la zona centro de Guadalajara, concentrándose aquí gran parte de las actividades del sector público, comercial y turístico; así también, son consideradas fuentes generadoras de ruido las actividades industriales y la construcción de edificios y obras públicas.*

5. *Como un antecedente adicional en el orden local, es menester señalar, que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco en la recomendación 34/2013, dirigida al presidente municipal de Guadalajara, Ramiro Hernández García, encomienda principalmente en la materia que ahora nos ocupa, realizar un análisis efectivo, centrado en controlar el ruido de las zonas urbanas del municipio, en el que se estudie y reglamente lo siguiente:*

*a) Realice el inventario de fuentes generadoras de contaminación acústica provocada por ruidos o vibraciones y se lleve a cabo la elaboración de un mapa de ruido del municipio.*

*b) Lleve a cabo una definición de contaminación por ruido, en la que se tomen en cuenta que es provocada por sonidos indeseables, continuos o intermitentes, emitidos por cuerpos fijos o móviles, susceptibles de causar problemas de salud o ambientales, riesgos, molestias o perjuicios a las personas y que lleguen a sobrepasar los límites máximos permitidos en las normas correspondientes.*

## II. Fines y objetivos

*La Organización Mundial de la Salud ha determinado que entre los principales efectos que genera el ruido para la salud humana se encuentran: la deficiencia auditiva; interferencia en la comunicación oral; trastorno del sueño y reposo; efectos psicofisiológicos, sobre la salud mental y el rendimiento; efectos sobre el comportamiento; e interferencia en actividades.*

*En el plano local y según estudios de Orozco Medina, la Zona Metropolitana de Guadalajara en sus dos últimos mapas de ruido 2003 y 2005 presentó un 100% de puntos distribuidos en la zona que rebasan los 72 dB(A) del nivel sonoro continuo equivalente, aún cuando los límites de ruido son de 68 dBA para un horario de 06:00 a 22:00 horas y de 65 dBA para el horario de 22:00 a 06:00 horas, según la NORMA Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994.*

*En este orden de ideas, la preocupación actual por la protección del ambiente se pone de manifiesto en la atención que merece lograr condiciones acústicas que propicien una mejor*

---

### Ayuntamiento de Guadalajara

*calidad de vida y el equilibrio de un ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de los habitantes de Guadalajara; aunado a que la formulación y aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido corresponde al municipio, según lo dispuesto por el artículo 8, fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.*

*El Ayuntamiento de Guadalajara, es consciente de la importancia que reviste conocer las diversas aristas que un problema implica para poder estructurar y planear estrategias que lo solucionen de la manera más adecuada y en beneficio de la colectividad.*

*Tratándose de la contaminación por ruido, es necesario que la segunda ciudad más importante del país concentre esfuerzos para, primeramente, monitorear, caracterizar y vigilar el ruido, identificando zonas críticas así como evaluar efectos, que nos permitan realizar análisis prospectivos y comparativos para posteriormente poner en marcha estrategias de solución a la contaminación por ruido.*

*Lo anterior para convertir a Guadalajara en una ciudad “silenciosa”, situación que generará una mejor calidad de vida de sus habitantes al reducir los efectos que el ruido causa a la salud humana, que van desde los evidentes como pérdida de audición, estrés, hipertensión, trastornos digestivos, fatiga, así como también efectos psicológicos que afectan tanto el rendimiento laboral como la vida de relación.*

*Colocar a Guadalajara como pionera en elevar el problema de la contaminación por ruido a la agenda gubernamental municipal, preocupada por la salud de sus habitantes para aspirar a entornos sonoros más saludables, permitirá sentar un gran precedente que sirva como ejemplo para la implementación de políticas en diversos municipios que mantienen latente el problema de la contaminación por ruido.*

### III. Estructura de la propuesta de trabajo

*Resulta de gran relevancia sentar las bases para delinear las soluciones de la problemática que el ruido representa en Guadalajara, las cuales consisten inicialmente en contar con las herramientas que nos permitan conocer la distribución e intensidad de la contaminación por ruido en la ciudad, es decir, necesitamos principalmente MEDIR.*

*Los equipos de medición son considerados la parte inicial de una buena medición; sonómetros y analizadores de ruido son la mejor opción entre costo-beneficio. Existen sistemas de monitoreo fijo, que inclusive mandan los resultados vía satelital o telefónica; el monitoreo del ruido en grandes ciudades como Guadalajara requiere del uso de estos sistemas. El modelado a través de programas es una herramienta de gran utilidad, que sólo requiere alimentar una serie de datos de forma confiable, para que el programa modele la situación ruidosa, sus efectos y medidas de control.*

*Se trae a colación el ejemplo del Estado de Querétaro donde las actividades de medición de ruido se realizan empleando sonómetros tipo 1 y 2, en modo integrador ( $L_{eq}$ ), lo cual permite programar los equipos para poder hacer muestreos de forma continua durante periodos prolongados. Después, a través de un programa (software), se procesan datos y se*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*obtienen resultados. Hasta donde es posible se consideran las condiciones meteorológicas, la incertidumbre de la medición y la concordancia de los resultados.*

*Se propone también la elaboración de un Mapa de Ruido Estratégico, para el cual, como se mencionó en líneas anteriores se requiere de la implementación de una metodología que implica la adquisición de un equipo específico para la medición de ruido en Guadalajara.*

*La medición de ruido ambiental requiere de una toma importante de muestras para ser representativa, ya que al tener variaciones aleatorias a cada momento, si los resultados expresados son contribución de pocas mediciones entonces la incertidumbre es alta.*

*El uso de un sonómetro integrador permite lograr que el instrumento trabaje a través de una programación previa, y pueda arrojar mediciones durante cierto tiempo y en diferentes horarios. La importancia de tener resultados representativos de un fenómeno acústico como el ruido ambiental de una ciudad como Guadalajara, permitirá cuantificar las posibles afecciones que éste genera.*

*Por lo anterior, es muy necesario implementar una metodología que se pueda adaptar a las necesidades propias del proyecto o trabajo aquí planteado, para que ésta nos arroje los datos certeros, se interpreten y se genere la información útil y necesaria para construir un Mapa Estratégico de Ruido y en éste se delimiten y caractericen zonas por niveles de presión sonora de la ciudad, y así poder a través de ello concluir el diagnóstico y tomar las medidas apropiadas para reducir aquellos niveles que sobrepasan los límites de ruido, siendo éstos de 68 dBA para un horario de 06:00 a 22:00 horas y de 65 dBA para el horario de 22:00 a 06:00 horas, según la NORMA Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994.*

*Lo anterior, con la finalidad de generar un Plan Maestro para la Reducción, Control y la Prevención de la Contaminación por Ruido de Guadalajara, que establezca las líneas estratégicas y el conjunto de acciones a aplicar en cada situación específica que permitan atenuar el ruido en las zonas que se identifiquen con niveles elevados y fuera de la norma.*

*El Plan Maestro reflejará la integración de las diversas fuentes que ocasionan los problemas de la contaminación por ruido, y fungirá como un eje rector de protección ambiental y de la salud, que se incluye a la agenda pública del municipio de Guadalajara.*

*El Plan Maestro para la Reducción, Control y la Prevención de la Contaminación por Ruido de Guadalajara, habrá de fijar la estrategia de colaboración entre los diversos agentes implicados para llevar a efecto las medidas propuestas y así logremos una sociedad con mayor y mejor calidad de vida.*

*Por lo anterior, es necesario que el Plan Maestro para la Reducción, Control y la Prevención de la Contaminación por Ruido de Guadalajara establezca principalmente lo siguiente:*

1. - *Los objetivos de la reducción, control y la prevención de la contaminación por ruido en la ciudad; siendo el principal objetivo que perseguirá, proteger la salud de los habitantes del municipio de Guadalajara y garantizar su derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2. - *Diagnóstico y descripción de las zonas de conflicto en las que los niveles de contaminación por ruido se encuentren fuera de norma.*
3. - *Descripción de las líneas estratégicas y designación de responsables en cada una de éstas, para alcanzar dichos objetivos.*
4. - *Identificar y describir las zonas críticas y prioritarias de actuación.*
5. - *Un catálogo de soluciones que contenga las medidas a corto, medio y largo plazo, en diversos rubros y sectores que se verán involucrados; por mencionar algunos, se enlistan los siguientes:*

- *Sensibilización y educación para la salud ambiental contra la contaminación por ruido.*
- *Planeación de la obra pública y ordenamiento territorial.*
- *Movilidad urbana sustentable.*
- *Orden reglamentario de emisiones de ruido, sanción y prevención.*
- *Áreas verdes y paisaje urbano.*

*Las medidas que se establezcan y las acciones que se realicen habrán de ser evaluadas y revisadas para confirmar la reducción y el control de la contaminación por ruido; las acciones a realizar en el orden que se presentan son las siguientes:*

1. *La adquisición y uso de una herramienta especial como lo es un sonómetro integrador que trabaje a través de una programación previa, y pueda arrojar mediciones de ruido durante cierto tiempo y en diferentes horarios en el municipio de Guadalajara.*
2. *La realización de un mapa estratégico de ruido que identifique zonas críticas de actuación.*
3. *La realización de un Plan Maestro para la Reducción, Control y la Prevención de la Contaminación por Ruido de Guadalajara.*

*Llevar a efecto lo anteriormente planteado es necesario y supone un gran compromiso hacia la conversión de Guadalajara en una ciudad con un alto nivel de calidad de vida para sus tapatíos.*

**IV. FUNDAMENTO LEGAL**

*Resultan aplicables a la presente iniciativa las siguientes leyes y reglamentos:*

- a) *El artículo 4, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece lo siguiente:*

*Artículo 4.*

*...*

*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de*

## Ayuntamiento de Guadalajara

esta Constitución.

*Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

b) De la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente los artículos:

*Artículo 8.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

...

*II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;*

...

*VI.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal;*

*Artículo 155.- Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de contaminación visual, en cuanto rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas que para ese efecto expida la Secretaría, considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente que determine la Secretaría de Salud. Las autoridades federales o locales, según su esfera de competencia, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan dichos límites y en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes.*

*En la construcción de obras o instalaciones que generen energía térmica o lumínica, ruido o vibraciones, así como en la operación o funcionamiento de las existentes deberán llevarse a cabo acciones preventivas y correctivas para evitar los efectos nocivos de tales contaminantes en el equilibrio ecológico y el ambiente.*

c) *La NORMA Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.*

d) *De la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 85 fracción I, que señala:*

*Artículo 85.- Son obligaciones de los ayuntamientos:*

*I. Difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado.*

...

## Ayuntamiento de Guadalajara

- e) *De la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, los artículos 102 y 103:*

*Artículo 102. Quedan prohibidas las emisiones de ruidos, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de olores, en cuanto rebasen los límites máximos contenidos en las normas oficiales mexicanas, o en su caso, la normatividad reglamentaria que para ese efecto expida el Titular del Ejecutivo del Estado. Los gobiernos municipales, mediante las acciones de inspección y vigilancia correspondientes, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan dichos límites y, en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes.*

*En la construcción de obras o instalaciones que generen energía térmica, ruido, vibraciones y olores, así como en la operación y funcionamiento de las existentes, deberán llevarse a cabo acciones preventivas y correctivas para evitar los efectos nocivos de dichos contaminantes.*

*Artículo 103. Las normas oficiales mexicanas y la normatividad estatal que al efecto se expida, en materias objeto del presente capítulo, establecerán los procedimientos, a fin de que los gobiernos municipales prevengan y controlen la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores, y fijarán los límites de emisión.*

- f) *Del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara el artículo 5 fracción VI:*

*Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:*

...

*VI.- La prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como a las fuentes móviles excepto las que conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente sean consideradas de jurisdicción Federal.*

## V. REPERCUSIONES

**1.- Económicas.** *El producto final a obtener de la presente iniciativa es una disminución considerable del ruido que se produce en la ciudad, ello permitirá que se desarrollen los elementos necesarios para que las personas realicemos nuestras actividades productivas o cotidianas, dentro de un esquema de normas ambientales que nos permitan considerar el grave daño que generamos al ambiente con la producción de ruido, en razón de ello es que se lograran beneficios a largo plazo por la disminución del estrés en las personas, por ende, aumento en la productividad.*

**2.- Jurídicas.** *Cuando el Gobierno Municipal de Guadalajara, cuente ya con el Plan arriba enunciado, a partir de las recomendaciones que éste y de ser necesario se habrá de proponer la actualización del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología que coadyuve a la reducción, control y prevención de la contaminación por ruido en la ciudad.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- 3.- *Laborales.* El artículo 55, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para realizar la investigación y recopilación continua de datos en materia de medio ambiente y ecología, con el fin de integrar un banco de información municipal en este rubro; además establece en su último párrafo que la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, para el despacho y asuntos de su competencia se auxilia con las direcciones de (...) Prevención y Control Ambiental, de manera que será ésta el área encargada de operar la unidad de monitoreo de ruido.
- 4.- *Sociales.* Como ya se hizo mención líneas arriba, la contaminación por ruido genera principalmente situaciones de estrés y daño psicológico a las personas, de manera que, con la disminución del ruido en la ciudad, se habrán de generar mejores condiciones para una óptima calidad de vida de la población y garantizarse de esta manera sus derechos fundamentales a la protección de la salud y al medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.
- 5.- *Presupuestales.* El costo aproximado del equipo que permitirá la realización del diagnóstico para llegar como producto al Plan Maestro para la Reducción, Control y la Prevención de la Contaminación por Ruido de Guadalajara, tiene un costo aproximado de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN).

*Propongo que la siguiente iniciativa de acuerdo sea turnada para su estudio y análisis a las Comisiones edilicias de Medio Ambiente como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante.*

*Con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción II, 86, 89 y 90.*

*Por lo anteriormente expuesto y considerando que la presente se encuentra debidamente fundada y motivada presento ante ustedes los siguientes puntos de*

**A C U E R D O:**

*PRIMERO.- Se aprueba la adquisición de un equipo integrador de medición de ruido, con la finalidad de obtener resultados representativos de la contaminación por ruido de Guadalajara; para posteriormente construir un Mapa Estratégico de Ruido y en éste se delimiten y caractericen zonas por niveles de presión sonora de la ciudad, para concluir en un diagnóstico de la situación real de Guadalajara y el diseño del Plan Maestro para la Reducción, Control y la Prevención de la Contaminación por Ruido de Guadalajara.*

*SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Guadalajara para que realice lo conducente y evalúe a los posibles equipos de trabajo, integrados por especialistas en acústica y ruido, salud ambiental, arquitectos, diseñadores urbanos, técnicos de tráfico, responsables de parques, jardines y espacios públicos.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

*TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que incluya en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014 para el Municipio de Guadalajara, la adquisición del equipo integrador de medición de ruido.*

*CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

*Dado en el salón de sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco a los diez días del mes de septiembre del año dos mil trece.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidor. Pongo a su consideración la iniciativa presentada para turnarla a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y a la de Hacienda Pública, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno...Aprobado.

Puede continuar regidor.

**El Regidor David Contreras Vázquez:** Gracias Presidente. La segunda iniciativa es de ordenamiento con turno a comisión que propone reformar los artículos 147 y 148, derogar los artículos del 150 al 157 del capítulo único del Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, título sexto del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara.

Abrogar el Reglamento del Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara, reformar la fracción XVIII, apartado dos del artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, expedir el Reglamento del Consejo Consultivo denominado Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara.

La presente iniciativa busca lograr que mediante una reforma a los Reglamentos del Municipio de Guadalajara, se cree un organismo de carácter ciudadano que opere y que motive la participación de los distintos actores sociales relacionados con el medio ambiente, que se escuche la voz de quienes quieren y buscan ser escuchados, que permita que ésta sea un gobierno incluyente que tome en cuenta las personas preocupadas y ocupada en la búsqueda de mejoras para la comunidad, los académicos que mucho le tienen que retribuir y aportar a la sociedad, tiene como finalidad la creación de un organismo ciudadano de consulta que tenga la capacidad para operar y cumplir con sus objetivos propuestos, así como generar las

Ayuntamiento de Guadalajara

condiciones para fomentar la participación ciudadana de personas con conocimiento, reconocimiento y reconocido prestigio en el tema del medio ambiente.

De lo anteriormente expuesto, propongo que la siguiente iniciativa de acuerdo, sea turnada para su estudio y análisis a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Medio Ambiente como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

*El que suscribe Regidor David Contreras Vázquez, integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en el ejercicio de las facultades que me otorga los artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, 83, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, comparezco ante ustedes con el objeto de presentar ante este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento con turno a comisión, que tiene como finalidad proponer lo siguiente: Reformar los Artículos 147 y 148; derogar los artículos 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, y 150 del Capítulo Único del Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, Título Sexto del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara; Abrogar el Reglamento del Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara; Reformar la fracción XVIII del 2 apartado, artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara; Expedir el Reglamento del Consejo Consultivo denominado "Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara"*

*Para lo cual tengo a bien presentar a ustedes, la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. Con el propósito de buscar que ciertos sectores de la población, participen de alguna forma en los asuntos públicos, se crearon los consejos consultivos ciudadanos, con ello se logra llenar un vacío que demandan de manera permanente muchos organismos de la sociedad civil o instituciones académicas que es la de ser escuchados y que sus propuestas o ideas se lleven a la práctica desde el poder público. Hasta hace un par de décadas dichas organizaciones ciudadanas eran conocidas o fueron denominados Organismos No Gubernamentales, comúnmente denominadas ONGs; no fue sino hasta la última década del siglo pasado que para efectos de hacer una correcta diferenciación se los denominó Organismos de la Sociedad Civil, como hasta hoy en día se conocen, anterior a esto no pocas personas tenían la percepción de las ONGs eran algo así como una especie de organizaciones que se encontraban en contra del gobierno; sin embargo las ONGs U OSC, tienen como objetivo fundamental hacer aportaciones desde su ámbito de especialización como pudieran ser la defensa de los Derechos Humanos o del Medio Ambiente; una de las principales características de las personas que las integran, es que las une un objetivo en común, otra es que conformadas por ciudadanos que no se

## Ayuntamiento de Guadalajara

encuentran en el ejercicio del poder público, pero que si están muy interesados y preocupados por participar con ciertas acciones; de tal forma que, los gobiernos tanto el federal como los locales encontraron la fórmula más adecuada en la integración de consejos consultivos, en el que las distintas voces tienen eco y se ve reflejado en el ejercicio del gobierno.

2. La presente iniciativa busca lograr que mediante una reforma a los reglamentos del municipio de Guadalajara, se cree un organismo de carácter ciudadano, que opere, que motive la participación de los distintos actores sociales, relacionados con el medio ambiente, que se escuche la voz de quienes quieren y buscan ser escuchados, que permita que éste sea un gobierno incluyente, que toma en cuenta a las personas preocupadas y ocupadas en la búsqueda de mejoras para la comunidad, a los académicos que mucho le tienen que retribuir y aportar a la sociedad.

3. El Gobierno Municipal Guadalajara, cuenta actualmente con alrededor de 18 consejos consultivos que a pesar de ello muy poco o nada se sabe de su funcionamiento o aportación al municipio, es posible que ello se deba al diseño institucional, de tal manera que, se espera que con la presente propuesta logremos la creación de un organismo ciudadano incluyente que aporte en beneficio del fomento de la cultura ambiental, el desarrollo sustentable y la protección al ambiente.

4. Toda vez que, la propuesta se centra fundamentalmente en crear un solo Consejo Consultivo Ciudadano, es entonces conveniente conocer las atribuciones, que cada uno de ellos tiene, plasmado en el siguiente cuadro comparativo

REGLAMENTO DE CULTURA AMBIENTAL	REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
<p>Artículo 5.</p> <p>1. El "Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara" (.....), tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <p>I. Fungir como instancia que dé seguimiento a las iniciativas y acciones que se emprendan relacionadas con la cultura ambiental, en el ámbito municipal.</p> <p>II. Analizar y discutir los problemas relacionados con la cultura ambiental.</p>	<p>Artículo 148.- El Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I.- <u>Fungir como órgano de planeación, evaluación, consulta y asesoría del gobierno municipal</u>, para fomentar la protección, restauración y conservación de los bienes y servicios ambientales del Municipio de Guadalajara, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable en beneficio de sus habitantes;</p> <p>II.- Llevar a cabo los estudios, análisis y trabajos de investigación para con ello asesorar al Ayuntamiento y a sus dependencias en la elaboración de planes y programas de medio ambiente y desarrollo a corto, mediano y largo plazo de acuerdo a prioridades; así como de sus aplicaciones y</p>

## Ayuntamiento de Guadalajara

<p>III. Sugerir y proponer proyectos, obras y acciones a las dependencias competentes, respecto de los planes y programas municipales en materia de <u>la promoción y el desarrollo de la cultura ambiental</u>;</p> <p>IV. Recibir <u>propuestas e inquietudes de los organismos de la sociedad civil</u> y canalizarlos a través de las instancias competentes;</p> <p>V. Proponer planes, proyectos e iniciativas ya sea de forma independiente o complementaria a las que se generen dentro de la administración municipal, así como <u>proponer acciones y políticas</u> dentro de los proyectos de la administración en turno;</p> <p>VI. A solicitud del Ayuntamiento emitir opinión sobre los acuerdos y convenios que la administración municipal pretenda realizar referentes a los programas y proyectos de cultura ambiental;</p> <p>VII. Proponer al Presidente Municipal y autoridades competentes, dentro del marco del Plan Municipal de Desarrollo, la celebración de acuerdos para la <u>aplicación de acciones relativas a la cultura ambiental</u> a través de la firma de convenios y tratados a nivel nacional e internacional;</p> <p>VIII. Dar seguimiento y facilitar la continuidad de los acuerdos adquiridos por la administración municipal sobre los planes, avances y logros que se vayan alcanzando en el transcurso de las diferentes administraciones municipales;</p> <p>IX. Emitir recomendaciones respecto a las <u>políticas públicas de cultura ambiental</u> del Ayuntamiento de Guadalajara;</p>	<p>vigilar de las estrategias contenidas en ellos;</p> <p>XV.- <u>Fomentar la cultura ambiental</u> y los principios del desarrollo sustentable entre las autoridades municipales y en la población tapatía, mediante la capacitación en áreas técnicas ambientales;</p> <p>X.- <u>Promover espacios de interlocución entre la sociedad civil</u> y el gobierno municipal en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable;</p> <p>III.-<u>Proponer</u> al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología <u>las recomendaciones de las políticas públicas</u>, programas, estudios y acciones específicas en materia de protección al medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el municipio;</p> <p>V.- Evaluar los programas de las dependencias municipales involucradas en aplicar las <u>políticas ambientales municipales</u>, así mismo valorar sus resultados de los estudios y acciones específicas en materia de protección del medio ambiente y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales municipales;</p> <p>VI.- Analizar y emitir propuestas, a través de las dependencias competentes, en los asuntos y casos específicos que tengan que ver con las <u>políticas públicas ambientales</u>;</p>
---	--

## Ayuntamiento de Guadalajara

<p>X. Proponer a las autoridades competentes <u>la participación en eventos, foros discusión, encuentros de intercambio y congresos</u> relativos a la temática de la cultura ambiental, impulsando la participación ciudadana en la misma;</p> <p>XI. Designar y organizar las comisiones de trabajo que funcionan al interior del Consejo; y</p> <p>XII. Las demás que se desprendan de las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables.</p>	<p>IX.- Opinar sobre la participación del gobierno municipal en las representaciones y delegaciones mexicanas ante <u>foros locales</u>, nacionales e internacionales en materia ambiental;</p> <p>XIII.- Participar en eventos y <u>foros de discusión</u> relativos a la problemática ambiental y al desarrollo sustentable</p> <p>VII.- Elaborar recomendaciones a la autoridad municipal para mejorar las normas reglamentarias relativas a la protección del medio ambiente y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del municipio;</p> <p>IV.- Obtener diagnósticos de la situación que guarda la problemática medio ambiental del municipio en sus diferentes rubros;</p> <p>VIII.- Establecer vínculos con organismos homólogos de otros municipios, a nivel nacional e internacional;</p> <p>XI.- Proponer los recursos adecuados para el buen desarrollo de la "Agenda 21 Ambiental para el Municipio de Guadalajara", así como la previsión de sus objetivos en el Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>XII.- Revisar, a petición de las autoridades competentes, dictámenes técnicos, vocacionamientos, proyectos de desarrollo industrial y servicios, así como también obras de construcción y desarrollo urbano, que en su implementación constituyan impactos o riesgos ambientales;</p> <p>XIV.- Dar vista a la autoridad competente de la denuncia popular de aquellas obras o actividades que pongan en riesgo el</p>
--	--

## Ayuntamiento de Guadalajara

	<p>desarrollo y el bienestar colectivo de la ciudadanía;</p> <p>XVI.- Analizar y proponer modificaciones a estructuras y organizaciones oficiales y privadas relacionadas con la administración del patrimonio ambiental municipal;</p> <p>XVII.- Proponer al Ayuntamiento, a través de las comisiones edilicias competentes, el otorgamiento de reconocimientos e incentivos fiscales a las personas físicas y jurídicas, que participen en programas y acciones en pro del medio ambiente y el desarrollo sustentable;</p> <p>XVIII.- Promover en la Zona Metropolitana de Guadalajara, a este municipio como líder de la Agenda 21 Municipal, para implementar conjuntamente con sus ayuntamientos, la elaboración de la misma; y</p> <p>XIX.- Vincular, concertar y pugnar porque en todos los elementos constitutivos de los procesos de desarrollo municipal, se integren las variables de sustentabilidad y ambiental; con el propósito fundamental de asegurar la protección, restauración y conservación del medio ambiente.</p>
--	---

Como se puede observar las atribuciones con que actualmente cuenta el Consejo Consultivo de Cultura Ambiental y el Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, en algunos casos se duplican o son muy parecidas, la diferencia puede apreciarse en la manera que se redactó; el segundo organismo cuenta con más atribuciones, es por ello que para la propuesta de la creación de un solo Consejo Ciudadano Consultivo denominado: "Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara", se proponen las siguientes atribuciones:

1. Desempeñar la función de instancia receptora de las propuestas que tengan como finalidad establecer mecanismos dirigidos al diseño, implementación y evaluación de programas y políticas públicas relacionadas con el tema de la protección al ambiente, el desarrollo sustentable y el fomento de la cultura ambiental, hechas por los organismos de la sociedad civil y de la población en general, que sean útiles para la Consulta y Asesoría al Gobierno Municipal de Guadalajara.
2. Elaborar y proponer acciones, objetivos, estrategias y metas relacionadas al fomento de la cultura ambiental, el desarrollo sustentable y la protección al ambiente

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*para ser incluidos en los instrumentos de planeación con que cuenta el Gobierno Municipal de Guadalajara.*

3. *Diseñar y evaluar programas dirigidos a los servidores públicos y a la población en general que coadyuven a la promoción y fomento del desarrollo sustentable protegiendo el ambiente.*

4. *Proponer al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente las recomendaciones de las políticas públicas, programas, estudios y acciones específicas en materia de protección al medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el municipio;*

5. *A solicitud del Ayuntamiento emitir opinión sobre los acuerdos y convenios que la administración municipal pretenda realizar con otros municipios, el gobierno del Estado, la Federación, con organismos de la sociedad civil, universidades, colegios de profesionistas, investigadores y con todas aquellas instancias que cuenten con la personalidad jurídica para hacerlo con el Gobierno Municipal de Guadalajara, referentes a los programas y proyectos relacionados con el Medio Ambiente y la Ecología.*

6. *Dar seguimiento y facilitar la continuidad de los acuerdos adquiridos por la administración municipal sobre los planes, avances y logros que se vayan alcanzando en el transcurso de las diferentes administraciones municipales;*

7. *Analizar y emitir propuestas, a través de las dependencias competentes, en los asuntos y casos específicos que tengan que ver con las políticas públicas ambientales*

8. *Proponer al Ayuntamiento por conducto de la comisión edilicia de Medio Ambiente, sobre la participación del Gobierno Municipal de Guadalajara, la participación en foros, locales, nacionales e internacionales relacionados con La cultura ambiental, el desarrollo sustentable y la protección al ambiente.*

9. *Elaborar recomendaciones a la autoridad municipal para mejorar las normas reglamentarias relativas a la protección del medio ambiente y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del municipio;*

10. *Obtener diagnósticos de la situación que guarda la problemática medio ambiental del municipio en sus diferentes rubros;*

11. *Establecer vínculos con organismos homólogos de otros municipios, a nivel nacional e internacional;*

12. *Proponer los recursos adecuados para el buen desarrollo de la "Agenda 21 Ambiental para el Municipio de Guadalajara", así como la previsión de sus objetivos en el Plan Municipal de Desarrollo; además de posicionar en la Zona Metropolitana de Guadalajara, a este municipio como líder de la Agenda 21 Municipal, para implementar conjuntamente con sus ayuntamientos, la elaboración de la misma;*

## Ayuntamiento de Guadalajara

13. Revisar, a petición de las autoridades competentes, dictámenes técnicos, vocacionamientos, proyectos de desarrollo industrial y servicios, así como también obras de construcción y desarrollo urbano, que en su implementación constituyan impactos o riesgos ambientales;

14. Proponer al Ayuntamiento, a través de las comisiones edilicias competentes, el otorgamiento de reconocimientos e incentivos fiscales a las personas físicas y jurídicas, que participen en programas y acciones en pro del medio ambiente y el desarrollo sustentable;

15. Vincular, concertar y pugnar porque en todos los elementos constitutivos de los procesos de desarrollo municipal, se integren las variables de sustentabilidad y ambiental; con el propósito fundamental de asegurar la protección, restauración y conservación del medio ambiente.

16. Designar y organizar las comisiones de trabajo que funcionan al interior del Consejo; y

17. Las demás que se desprendan de las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables.

5. La propuesta para reformar el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, es la siguiente:

Reformar el texto del Título Sexto, Capítulo único, del que actualmente dice:

Título sexto  
Del Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del  
Municipio de Guadalajara  
Capítulo Único

Para quedar como sigue:

Título sexto  
Del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura ambiental y el Desarrollo  
Sustentable del Municipio de Guadalajara  
Capítulo Único

En el mismo Reglamento, el artículo 147, que actualmente dice:

Artículo 147.- El Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, tiene por objeto estimular, promover y vincular la participación ciudadana en el proceso de elaboración y desarrollo de la Agenda 21 Ambiental para el Municipio de Guadalajara.

El Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara es un organismo colegiado, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.



## Ayuntamiento de Guadalajara

*La propuesta de Modificación, es la siguiente:*

*Artículo 147.- Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara tiene como objetivo Impulsar conocimientos, modos de vida y costumbres que coadyuven a la protección y conservación del entorno a través del estudio, evaluación e implementación de políticas públicas construidas sobre los principios del desarrollo sustentable con la protección y cuidado del medio ambiente.*

*Es un organismo colegiado, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.*

*En el artículo 148, que enuncia lo siguiente:*

*Artículo 148.- El Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara tiene las siguientes atribuciones:*

*I.- Fungir como órgano de planeación, evaluación, consulta y asesoría del gobierno municipal, para fomentar la protección, restauración y conservación de los bienes y servicios ambientales del Municipio de Guadalajara, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable en beneficio de sus habitantes;*

*II.- Llevar a cabo los estudios, análisis y trabajos de investigación para con ello asesorar al Ayuntamiento y a sus dependencias en la elaboración de planes y programas de medio ambiente y desarrollo a corto, mediano y largo plazo de acuerdo a prioridades; así como de sus aplicaciones y vigilar de las estrategias contenidas en ellos;*

*III.- Proponer al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología las recomendaciones de las políticas públicas, programas, estudios y acciones específicas en materia de protección al medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el municipio;*

*IV.- Obtener diagnósticos de la situación que guarda la problemática medio ambiental del municipio en sus diferentes rubros;*

*V.- Evaluar los programas de las dependencias municipales involucradas en aplicar las políticas ambientales municipales, asimismo valorar sus resultados de los estudios y acciones específicas en materia de protección del medio ambiente y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales municipales;*

*VI.- Analizar y emitir propuestas, a través de las dependencias competentes, en los asuntos y casos específicos que tengan que ver con las políticas públicas ambientales;*

*VII.- Elaborar recomendaciones a la autoridad municipal para mejorar las normas reglamentarias relativas a la protección del medio ambiente y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del municipio;*

*VIII.- Establecer vínculos con organismos homólogos de otros municipios, a nivel nacional e internacional;*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- IX.- Opinar sobre la participación del gobierno municipal en las representaciones y delegaciones mexicanas ante foros locales, nacionales e internacionales en materia ambiental;
- X.- Promover espacios de interlocución entre la sociedad civil y el gobierno municipal en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable;
- XI.- Proponer los recursos adecuados para el buen desarrollo de la "Agenda 21 Ambiental para el Municipio de Guadalajara", así como la previsión de sus objetivos en el Plan Municipal de Desarrollo;
- XII.- Revisar, a petición de las autoridades competentes, dictámenes técnicos, vocacionamientos, proyectos de desarrollo industrial y servicios, así como también obras de construcción y desarrollo urbano, que en su implementación constituyan impactos o riesgos ambientales;
- XIII.- Participar en eventos y foros de discusión relativos a la problemática ambiental y al desarrollo sustentable;
- XIV.- Dar vista a la autoridad competente de la denuncia popular de aquellas obras o actividades que pongan en riesgo el desarrollo y el bienestar colectivo de la ciudadanía;
- XV.- Fomentar la cultura ambiental y los principios del desarrollo sustentable entre las autoridades municipales y en la población tapatía, mediante la capacitación en áreas técnicas ambientales;
- XVI.- Analizar y proponer modificaciones a estructuras y organizaciones oficiales y privadas relacionadas con la administración del patrimonio ambiental municipal;
- XVII.- Proponer al Ayuntamiento, a través de las comisiones edilicias competentes, el otorgamiento de reconocimientos e incentivos fiscales a las personas físicas y jurídicas, que participen en programas y acciones en pro del medio ambiente y el desarrollo sustentable;
- XVIII.- Promover en la Zona Metropolitana de Guadalajara, a este municipio como líder de la Agenda 21 Municipal, para implementar conjuntamente con sus ayuntamientos, la elaboración de la misma; y XIX.- Vincular, concertar y pugnar porque en todos los elementos constitutivos de los procesos de desarrollo municipal, se integren las variables de sustentabilidad y ambiental; con el propósito fundamental de asegurar la protección, restauración y conservación del medio ambiente.

La Propuesta de reforma al artículo 148, es la siguiente

Artículo 148.- Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, contara con las atribuciones que su reglamento el otorgue.

Los artículos 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156 y 157, que actualmente dicen:

Artículo 149.- Los consejeros son nombrados o ratificados por el Ayuntamiento.

Artículo 150.- El Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara lo integran las personas siguientes:

I.- El Presidente;

II.- El Secretario Técnico, que es propuesto por la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; (

## Ayuntamiento de Guadalajara

III. Los *municipes integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente;*

IV.- Los cinco *representantes de organismos de la sociedad civil, cuya misión tenga que ver con la protección del medio ambiente y el fomento a la cultura ecológica;*

V.- Las dos *personalidades de la sociedad civil que por su prestigio se hayan destacado en materia de medio ambiente y desarrollo de la ciudad y que a consideración del Presidente Municipal deban integrarse a este consejo consultivo; y*

VI. *Un representante de cada centro de educación superior, de entre los existentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que se encuentren interesados en participar.*

*Artículo 151.- Los consejeros son seleccionados mediante convocatoria pública, dirigida a los organismos de la sociedad civil y a los centros de educación superior existentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. En dicha convocatoria participa la dependencia competente en la materia y la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, que pone a consideración del Ayuntamiento las propuestas correspondientes. Dicha convocatoria se dará a conocer por una ocasión en 3 tres diarios de mayor circulación local, con al menos 60 sesenta días hábiles de anticipación a la fecha de la elección. Esto es, antes de la preclusión de los nombramientos actuales de los Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara.*

*Los consejeros duran tres años en su función.*

*Artículo 152.- Se conforman comisiones o grupos de trabajo dentro del consejo, para la designación de actividades a realizar por especialidad o tema.*

*El nombre y la composición de las comisiones o grupos de trabajo son establecidos en el pleno del Consejo, en función de las líneas de trabajo y a las prioridades de acciones del consejo.*

*Artículo 153.- Las comisiones o grupos de trabajo presentan los resultados de sus estudios al Secretario Técnico, el cual informa oportunamente al pleno del Consejo.*

*Artículo 154.- La convocatoria y la coordinación de las comisiones o grupos de trabajo, corresponde al Presidente del Consejo, el cual puede delegar la convocatoria al Secretario Técnico cuando lo considere oportuno.*

*Artículo 155.- El Secretario Técnico del Consejo, elabora el acta de cada sesión, en la cual figuran los acuerdos adoptados y las incidencias que según procedan para reflejar fielmente la sesión.*

*Las actas son firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente y son sometidas a su aprobación al iniciar la sesión siguiente.*

*Artículo 156.- Las comisiones o grupos de trabajo pueden integrarse de acuerdo a la agenda temática y constituirse de la manera siguiente:*

*I.- Urbanismo;*

*II.- Ordenamiento territorial municipal;*

*III.- Servicios municipales:*

*a).- Pavimentos;*

*b).- Drenaje y alcantarillado;*

*c).- Alumbrado público;*

*d).- Cementerios;*

*e).- Mercados; y*

*f).- Estacionamientos Municipales.*

*IV.- Transporte:*

*a).- Público;*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- b).- Privado;
- c).- Verificación vehicular;
- d).- Calidad;
- e).- Fuentes móviles; y
- f).- Contaminación acústica.
- V.- Manejo integral del agua:
  - a).- Abastecimiento;
  - b).- Suministro;
  - c).- Tratamiento de aguas residuales;
  - d).- Contaminación; y
  - e).- Calidad del aire.
- VI.- Residuos:
  - a).- Generación;
  - b).- Almacenamiento;
  - c).- Recolección;
  - d).- Transferencia;
  - e).- Disposición final;
  - f).- Tratamiento y Reciclaje.
  - g).- Residuos no peligrosos;
  - h).- Residuos peligrosos; y
  - i).- Contaminación de suelo.
- VII.- Recursos naturales:
  - a).- Áreas verdes; y
  - b).- Fauna.
- VIII.- Educación e información ambiental:
  - a).- Diagnóstico;
  - b).- Programa municipal de educación ambiental;
  - c).- Capacitación; y
  - d).- Vinculación.
- IX.- Económico y social:
  - a).- Empleos;
  - b).- Servicios;
  - c).- Industrias;
  - d).- Comercio;
  - e).- Educación; y
  - f).- Promoción económica y turismo.
- X.- Inspección ambiental; y
  - a).- Normatividad y regulación;
  - b).- Padrón y licencias; y
  - c).- Impacto ambiental.
- XI.- Participación ciudadana:
  - a).- Denuncia;
  - b).- Protección civil;
  - c).- Salud ambiental; y
  - d).- Vinculación.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 157.- El Secretario Técnico turna copia de los acuerdos de las propuestas y resoluciones emitidos por las comisiones o grupos de trabajo del Consejo, a las dependencias competentes y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.*

*La propuesta de reforma a los artículos 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156 y 157, para quedar como sigue:*

*Artículo 149.- Derogada  
Artículo 150.- Derogada  
Artículo 151.- Derogada  
Artículo 152.- Derogada  
Artículo 153.- Derogada  
Artículo 154.- Derogada  
Artículo 155.- Derogada  
Artículo 156.- Derogada  
Artículo 157.- Derogada*

*6. La propuesta para abrogar el Reglamento del Consejo Consultivo de Cultura Ambiental, las razones se enuncian ya en el punto cuatro del presente apartado.*

*7. Actualmente el Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara, se encuentra enunciado en el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, en su artículo 6, apartado 2, fracción XVIII que actualmente dice:*

*XVIII. Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara.*

*En razón de que la propuesta es crear un solo Consejo Consultivo, se propone reformar la fracción antes señalada para quedar como sigue:*

*XVIII. Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara.*

*8. Toda vez que, la presente iniciativa tiene como propósito esencial la creación de un solo organismo ciudadano, denominado "Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara", se propone el siguiente reglamento municipal para el Municipio de Guadalajara:*

*REGLAMENTO DEL "CONSEJO CONSULTIVO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"*

*Capítulo I  
Disposiciones Generales*

*Artículo 1. - Se expide este ordenamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 2. - El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara.*

*Artículo 3.- Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, tiene como objetivo Impulsar conocimientos, modos de vida y costumbres que coadyuven a la protección y conservación del entorno a través del estudio, evaluación e implementación de políticas públicas construidas sobre los principios del desarrollo sustentable con la protección y cuidado del medio ambiente.*

*Artículo 4.- Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara es un organismo colegiado, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.*

*Artículo 5.- Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:*

- a) Ayuntamiento: Órgano de Gobierno del Municipio de Guadalajara;*
- b) La Comisión: La Comisión Edilicia, Colegiada y Permanente de Medio Ambiente del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara*
- c) Consejo: El Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara*
- d) La Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara;*
- e) El Gobierno Municipal: Gobierno Municipal de Guadalajara;*
- f) Presidente: Presidente del Consejo;*
- g) Secretario: Secretario Técnico del Consejo;*
- h) Consejero(s): Los integrantes del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara*

*Capítulo II  
Atribuciones del Consejo*

*Artículo 6.- El Consejo tiene las siguientes atribuciones:*

- I. Desempeñar la función de instancia receptora de las propuestas que tengan como finalidad establecer mecanismos dirigidos al diseño, implementación y evaluación de programas y políticas públicas relacionadas con el tema de la protección al ambiente, el desarrollo sustentable y el fomento de la cultura ambiental, hechas por los organismos de la sociedad civil y de la población en general, que sean útiles para la Consulta y Asesoría al Gobierno Municipal de Guadalajara.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- II. *Elaborar y proponer acciones, objetivos, estrategias y metas relacionadas al fomento de la cultura ambiental, el desarrollo sustentable y la protección al ambiente para ser incluidos en los instrumentos de planeación con que cuenta el Gobierno Municipal de Guadalajara.*
- III. *Diseñar y evaluar programas dirigidos a los servidores públicos y a la población en general que coadyuven a la promoción y fomento del desarrollo sustentable protegiendo el ambiente.*
- IV. *Proponer al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente las recomendaciones de las políticas públicas, programas, estudios y acciones específicas en materia de protección al medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el municipio;*
- V. *A solicitud del Ayuntamiento emitir opinión sobre los acuerdos y convenios que la administración municipal pretenda realizar con otros municipios, el Gobierno del Estado, la Federación, con organismos de la sociedad civil, universidades, colegios de profesionistas, investigadores y con todas aquellas instancias que cuenten con la personalidad jurídica para hacerlo con el Gobierno Municipal de Guadalajara, referentes a los programas y proyectos relacionados con el medio ambiente y la ecología.*
- VI. *Dar seguimiento y facilitar la continuidad de los acuerdos adquiridos por la administración municipal sobre los planes, avances y logros que se vayan alcanzando en el transcurso de las diferentes administraciones municipales;*
- VII. *Analizar y emitir propuestas, a través de las dependencias competentes, en los asuntos y casos específicos que tengan que ver con las políticas públicas ambientales*
- VIII. *Proponer al Ayuntamiento por conducto de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, sobre la participación del Gobierno Municipal de Guadalajara, la participación en foros, locales, nacionales e internacionales relacionados con la cultura ambiental, el desarrollo sustentable y la protección al ambiente.*
- IX. *Elaborar recomendaciones a la autoridad municipal para mejorar las normas reglamentarias relativas a la protección del medio ambiente y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del municipio;*
- X. *Obtener diagnósticos de la situación que guarda la problemática medio ambiental del municipio en sus diferentes rubros;*
- XI. *Establecer vínculos con organismos homólogos de otros municipios, a nivel nacional e internacional;*
- XII. *Proponer los recursos adecuados para el buen desarrollo de la "Agenda 21 Ambiental para el Municipio de Guadalajara", así como la previsión de sus objetivos en el Plan Municipal de Desarrollo; además de posicionar en la Zona Metropolitana de*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Guadalajara, a este municipio como líder de la Agenda 21 Municipal, para implementar conjuntamente con sus ayuntamientos, la elaboración de la misma;*

- XIII. *Revisar, a petición de las autoridades competentes, dictámenes técnicos, vocacionamientos, proyectos de desarrollo industrial y servicios, así como también obras de construcción y desarrollo urbano, que en su implementación constituyan impactos o riesgos ambientales;*
- XIV. *Proponer al Ayuntamiento, a través de las comisiones edilicias competentes, el otorgamiento de reconocimientos e incentivos fiscales a las personas físicas y jurídicas, que participen en programas y acciones en pro del medio ambiente y el desarrollo sustentable;*
- XV. *Vincular, concertar y pugnar porque en todos los elementos constitutivos de los procesos de desarrollo municipal, se integren las variables de sustentabilidad y ambiental; con el propósito fundamental de asegurar la protección, restauración y conservación del medio ambiente.*
- XVI. *Dar vista a la autoridad competente las denuncias populares de aquellas obras o actividades contra el ambiente que pongan en riesgo la salud y/o el bienestar colectivo;*
- XVII. *Designar y organizar las comisiones de trabajo que funcionan al interior del Consejo; y*
- XVIII. *Las demás que se desprendan de las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables.*

### *Capítulo III*

#### *De la Integración del Consejo*

*Artículo 7. - El Consejo tiene una composición diversa, con la participación de los siguientes sectores representativos:*

- a) *Dependencias de la Administración Pública Centralizada y/o Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal;*
- b) *Organismos de la Sociedad Civil;*
- c) *Instituciones Académicas; y*
- d) *Cámaras Empresariales;*
- e) *Organizaciones gremiales o sindicales.*

*Artículo 8.- Los consejeros ciudadanos son seleccionados mediante convocatoria pública, dirigida a los organismos de la sociedad civil, a las instituciones académicas de educación superior y cámaras empresariales existentes en la zona metropolitana de Guadalajara.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Los consejeros representantes de las dependencias gubernamentales, serán a propuesta del titular de cada una de ellas.*

*En la publicación de la convocatoria participa en su publicación el Presidente de la Comisión y la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal.*

*Dicha convocatoria se dará a conocer por una ocasión en 3 tres diarios de mayor circulación local, con al menos 60 sesenta días hábiles de anticipación a la fecha de la elección. Esto es, antes de la preclusión de los nombramientos actuales de los consejeros integrantes del Consejo.*

*La convocatoria deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.*

*Artículo 9.- Para la selección de propuestas de consejeros se integrará una comisión dictaminadora que será integrada por los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias y Permanentes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, de Medio Ambiente y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.*

*La Comisión dictaminadora se instala al día siguiente de la publicación de la convocatoria en la Gaceta de Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara y en los 3 tres diarios de mayor circulación.*

*La Comisión será presidida por el Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, quien contará con voto de calidad en caso de empate en las votaciones; los demás integrantes tendrán el carácter de vocales de dicha comisión.*

*El fallo que emita la comisión dictaminadora no admitirá recurso alguno, ya que ésta se reserva la facultad plena e irrevocable para emitir su resolución. Asimismo la comisión dictaminadora se reserva el derecho de modificar el calendario de la presente invitación, previa notificación a los interesados inscritos.*

*Artículo 10.- La propuesta definitiva de la integración del Consejo deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.*

*Artículo 11.- El Consejo está conformado por:*

- I. Los munícipes integrantes de la Comisión;*
- II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia, Colegiada y Permanente de Cultura*
- III. El Presidente; designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal;*
- IV. Un representante de cada uno de los siguientes organismos públicos:*
  - a) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT);*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- b) *Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (SEMADET);*
  - c) *Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA);*
  - d) *Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara (COPLAUR);*
  - e) *Secretaría de Promoción Económica de Guadalajara; y*
  - f) *Secretaría de Cultura de Guadalajara.*
- V. *Cuatro organismos de la sociedad civil de amplia trayectoria institucional y profesional en materia ambiental, con un representante cada una.*
- VI. *Las Instituciones académicas de reconocido prestigio que sean destacadas por su labor en investigación ambiental, con un representante cada una.*
- VII. *Las cámaras empresariales representativas del mayor número de sectores productivos y de servicios en Guadalajara, con un representante cada una.*
- VIII. *Las organizaciones sindicales que estén interesados en participar en el Consejo.*

*Artículo 12.- El Consejo deberá contar con un Secretario Técnico, designado por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente.*

*Artículo 13.- Todos los integrantes del Consejo cuentan con derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico, quién solamente tiene derecho a voz. El Presidente posee además voto de calidad para el caso de empate.*

*Capítulo IV  
Recepción de Propuestas*

*Artículo 14.- Las propuestas para proponer candidatos al Consejo deberán ser dirigidas y remitidas al Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, en el local que ocupa la Presidencia Municipal de Guadalajara.*

*La recepción de propuestas para proponer candidatos al Consejo, será a partir de la publicación por una vez, de la presente convocatoria, en tres principales diarios locales de mayor circulación en el Estado de Jalisco.*

*El termino de la recepción de propuestas será al haber transcurrido 60 sesenta días hábiles de haberse publicado la presente convocatoria de conformidad al punto anterior.*

*Capítulo V  
Criterios Evaluación*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 15.- Para la selección de entre las personas e instituciones participantes, la comisión dictaminadora tomará los siguientes elementos en su evaluación.*

*1. Que la persona:*

- a). Sea honorable y cuente con buena fama pública;*
- b). Por su trayectoria destaquen en la protección al medio ambiente.*

*2. Que los organismos de la sociedad civil, las instituciones educativas, las cámaras de comercio o empresariales y las organizaciones sindicales o gremiales que los proponen:*

- a). Tengan, entre otras misiones, que ver con la protección del medio ambiente y el fomento a la cultura ecológica.*
- b). Se hayan destacado en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable.*

*Capítulo VI*

*De las funciones de los integrantes del Consejo.*

*Artículo 16.- Corresponde al Presidente:*

- a) Coordinar los trabajos de las comisiones y grupos de trabajo del Consejo, para lo cual se auxiliará del Secretario Técnico;*
- b) Encabezar el desarrollo de las sesiones del Consejo;*
- c) Verificar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Consejo;*
- d) Someter a la consideración del Consejo la remoción de aquellos consejeros que incumplan con lo dispuesto en el presente reglamento o demás disposiciones de la materia;*
- e) Presentar al Consejo al término una vez al año informe pormenorizado de actividades y proyectos concluidos, en ejecución y por realizar; y*
- f) Realizar las actividades tanto reglamentarias, como legales necesarias para la debida integración del Consejo que le suceda.*
- g) Resolver lo no previsto en este ordenamiento, así como en el reglamento municipal en materia de consejos consultivos.*

*Artículo 17.- Corresponde a los Consejeros:*

- a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias o enviar a sus suplentes previamente designados;*
- b) Presentar al pleno del Consejo propuestas relacionadas con el objeto de éste para su estudio, en su caso aprobación y ejecución.*
- c) Acatar los acuerdos tomados por el Consejo y cumplir con los trabajos que les sean encomendadas por éste;*
- d) Llevar a cabo las actividades que en función de su representación les correspondan; y*
- e) Las demás que les sean encargadas por el Consejo.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 18.- Corresponde al Secretario:*

- a) Por instrucciones del Presidente, convocar a los integrantes del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias, y remitirles el orden del día respectivo;*
- b) Elaborar el acta de cada sesión;*
- c) Turnar a las dependencias competentes, copia de los acuerdos, propuestas y/o resoluciones emitidos por el Consejo;*
- d) Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo;*
- e) Informar al Pleno del Consejo de los avances en la atención y conclusión de los asuntos propuestos y/o ejecutados;*
- f) La atención de los demás asuntos que le sean encomendados por el Presidente.*

*Capítulo V*

*De la duración del cargo*

*Artículo 19.- La permanencia de los consejeros en su cargo es por el periodo constitucional para el que hayan sido designados, de acuerdo con las siguientes reglas:*

- a) Los integrantes del Consejo con cargos públicos dejarán de formar parte de éste en el momento en que se separen de dichos puestos, debiendo en su caso comunicarlo por escrito al presidente del consejo, y su lugar será ocupado de manera inmediata por quienes los suplan en los cargos respectivos.*
- b) Los miembros del Consejo señalados en las fracciones IV a las VIII del artículo 11, permanecerán en sus cargos en tanto no dejen de representar a los organismos que los envían o éstos no hagan nueva designación, en cuyo caso deberá mediar escrito del organismo representado en el que se informe de los sustitutos.*

*Artículo 20.- El Consejo debe renovarse a los seis meses posteriores al inicio de cada periodo constitucional de la Administración Pública Municipal.*

*Capítulo VI*

*De la Instalación del Consejo*

*Artículo 21.- El Consejo debe instalarse a los seis meses posteriores al inicio de cada periodo constitucional de la Administración Pública Municipal.*

*Artículo 22.- En la segunda sesión ordinaria del año de que se trate, el Presidente presentará al Consejo el calendario propuesto de sesiones ordinarias que tendrán verificativo durante ese periodo, para su aprobación.*

*Capítulo VII*

*Del funcionamiento del Consejo*

*Artículo 23.- El Consejo quedará habilitado para sesionar cuando se verifique la asistencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto incluido el*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Presidente; en caso de no existir quórum reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, habrá una prórroga de treinta minutos. De no cumplirse con este requisito una vez vencido el plazo, se emitirá una segunda convocatoria para que la sesión correspondiente se lleve a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes.*

*Artículo 24.- Para el análisis y aprobación de los asuntos a tratar en la sesión, el Secretario Técnico entregará a los integrantes la documentación que contenga la información de los mismos, con una anticipación de setenta y dos horas.*

*Artículo 25.- El Consejo debe sesionar de forma ordinaria cada dos meses, pudiendo celebrar tantas sesiones extraordinarias como sea necesario.*

*Artículo 26.- El Consejo debe establecer las comisiones, así como los grupos de trabajo y el sistema de evaluación del desempeño, dentro de los tres primeros meses de su ejercicio.*

*Artículo 27.- Las actividades efectuadas por los consejeros serán evaluadas anualmente, de acuerdo con el proceso diseñado por la comisión técnica que para tal efecto designe el Consejo.*

### *Capítulo VIII De las Comisiones del Consejo*

*Artículo 28.- Las Comisiones se integrarán de acuerdo a la agenda temática, de la manera siguiente:*

- a) Manejo integral del agua;*
- b) Recursos forestales;*
- c) Cambio climático;*
- d) Normatividad ambiental;*
- e) Cultura empresarial ambiental; y*
- f) Manejo integral de residuos.*

*Con la aprobación del Pleno del Consejo se podrán crear las comisiones permanentes o transitorias que a juicio de sus integrantes se consideren necesarias incluir.*

#### *Artículos Transitorios:*

*Primero.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VIII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Cuarto.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.*

## II. FUNDAMENTO JURIDICO

*1. Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, faculta a los municipio para “aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.*

*2. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo, Capítulo II de las Facultades y Obligaciones del los Ayuntamientos, en su numeral 77, párrafo II, establece las s facultades para expedir:*

*II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:*

- a) Organizar la administración pública municipal;*
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y*
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;*

*3. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Segundo de los Ayuntamientos, Capítulo VIII y IX, señala que*

*Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:*

*II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*

*Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:*

*Fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras que para tal efecto establezcan en sus ordenamientos municipales;*

*Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: I. Los bandos de policía y gobierno; y II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

4. El Ayuntamiento de Guadalajara, expidió el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, en el que se fundamenta la existencia de los organismos consultivos, mismo que define de la siguiente manera

#### Artículo 3.

1. Los Consejos Consultivos son organismos colegiados, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotados con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, representativos de la sociedad tapatía, cuya finalidad es la consulta, deliberación, colaboración y participación ciudadana y que sirven de enlace entre ésta y la autoridad municipal para el mejor conocimiento de los requerimientos que se tienen en el municipio en la materia relativa a cada consejo consultivo, a fin de colaborar en la preservación del bienestar, la estabilidad y el bien común, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

#### III. OBJETOS Y FINES DE LA INICIATIVA.

La presente iniciativa tiene como finalidad la creación de un organismo ciudadano de consulta, que tenga la capacidad para operar y cumplir con sus objetivos propuestos, así como generar las condiciones para fomentar la participación ciudadana de personas con conocimiento y reconocido prestigio en el tema de medio ambiente.

#### IV. DE LAS REPERCUSIONES.

*Jurídico.* Desde el punto de vista legal la propuesta planteada no tiene ninguna repercusión negativa, toda vez que, es facultad de los Ayuntamientos expedir reglamentos municipales y la creación de los Consejos Ciudadanos Consultivos, como bien se puede observar en el apartado de fundamento legal del presente documento.

*Económico.* En este elemento la creación de un nuevo Consejo Consultivo Ciudadano, no trae consigo condiciones negativas desde el punto de vista económico, puede si promover elementos positivos para la población de Guadalajara pues abre la puerta a la participación ciudadana, aunque sus beneficios se puedan considerar intangibles, no cualitativos pero si cuantificables.

*Laboral y Presupuesta.* Toda vez que, el Consejo es un organismo ciudadano y sus miembros son considerados con cargos honorarios, es por ello que su creación e instalación no genera gastos de honorarios ni compromisos de carácter laboral.

*Social.* Para efectos de que las acciones de gobierno puedan tener mejores resultados y con ello exista la mayor probabilidad de alcanzar los objetivos propuestos, es fundamental incluir la participación de la ciudadanía que en algunos sectores de la población existen personas con amplios conocimientos y muy valiosos que pueden y deber ser incluidos en el diseño e implementación de las políticas públicas, es entonces posible concluir que las repercusiones en el aspecto social son del todo positivo.

Propongo que la siguiente iniciativa de acuerdo sea turnada para su estudio y análisis a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Medio Ambiente como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Con fundamento en los artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, 83, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Por lo anteriormente expuesto y considerando que la presente se encuentra debidamente fundada y motivada presento ante ustedes los siguientes puntos de*

**DECRETO:**

*Primero.- Se aprueba la reforma a:*

*I. El Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, Título Sexto, Capítulo Único, en los Artículos 147 y 148; derogar los artículos 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, y 150 del Capítulo Único del Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, , para quedar como sigue:*

*Título sexto*

*Del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara  
Capítulo Único*

*Artículo 147.- Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara tiene como objetivo Impulsar conocimientos, modos de vida y costumbres que coadyuven a la protección y conservación del entorno a través del estudio, evaluación e implementación de políticas públicas construidas sobre los principios del desarrollo sustentable con la protección y cuidado del medio ambiente.*

*Es un organismo colegiado, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.*

*Artículo 148.- Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, contara con las atribuciones que su reglamento el otorgue.*

*Artículo 149.- Derogada*

*Artículo 150.- Derogada*

*Artículo 151.- Derogada*

*Artículo 152.- Derogada*

*Artículo 153.- Derogada*

*Artículo 154.- Derogada*

*Artículo 155.- Derogada*

*Artículo 156.- Derogada*

*Artículo 157.- Derogada*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

*II. Abrogar el Reglamento del Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara;*

*III. Se aprueba Reformar la fracción XVIII del 2 apartado, artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*XVIII. Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara*

*VI. Expedir el Reglamento del consejo consultivo denominado “Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara”, para quedar como sigue:*

*REGLAMENTO DEL “CONSEJO CONSULTIVO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”*

*Capítulo I*

*Disposiciones Generales*

*Artículo 1. - Se expide este ordenamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Artículo 2. - El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara.*

*Artículo 3.- Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, tiene como objetivo Impulsar conocimientos, modos de vida y costumbres que coadyuven a la protección y conservación del entorno a través del estudio, evaluación e implementación de políticas públicas construidas sobre los principios del desarrollo sustentable con la protección y cuidado del medio ambiente.*

*Artículo 4.- Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara es un organismo colegiado, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.*

*Artículo 5.- Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:*

- i) Ayuntamiento: Órgano de Gobierno del Municipio de Guadalajara;*
- j) La Comisión: La Comisión Edilicia, Colegiada y Permanente de Medio Ambiente del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- k) *Consejo: El Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara*
  - l) *La Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara;*
  - m) *El Gobierno Municipal: Gobierno Municipal de Guadalajara;*
  - n) *Presidente: Presidente del Consejo;*
  - o) *Secretario: Secretario Técnico del Consejo;*
  - p) *Consejero(s): Los integrantes del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara*
- Capítulo II*  
*Atribuciones del Consejo*

*Artículo 6.- El Consejo tiene las siguientes atribuciones:*

*XIX. Desempeñar la función de instancia receptora de las propuestas que tengan como finalidad establecer mecanismos dirigidos al diseño, implementación y evaluación de programas y políticas públicas relacionadas con el tema de la protección al ambiente, el desarrollo sustentable y el fomento de la cultura ambiental, hechas por los organismos de la sociedad civil y de la población en general, que sean útiles para la Consulta y Asesoría al Gobierno Municipal de Guadalajara.*

*XX. Elaborar y proponer acciones, objetivos, estrategias y metas relacionadas al fomento de la cultura ambiental, el desarrollo sustentable y la protección al ambiente para ser incluidos en los instrumentos de planeación con que cuenta el Gobierno Municipal de Guadalajara.*

*XXI. Diseñar y evaluar programas dirigidos a los servidores públicos y a la población en general que coadyuven a la promoción y fomento del desarrollo sustentable protegiendo el ambiente.*

*XXII. Proponer al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente las recomendaciones de las políticas públicas, programas, estudios y acciones específicas en materia de protección al medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el municipio;*

*XXIII. A solicitud del Ayuntamiento emitir opinión sobre los acuerdos y convenios que la administración municipal pretenda realizar con otros municipios, el Gobierno del Estado, la Federación, con organismos de la sociedad civil, universidades, colegios de profesionistas, investigadores y con todas aquellas instancias que cuenten con la personalidad jurídica para hacerlo con el Gobierno Municipal de Guadalajara, referentes a los programas y proyectos relacionados con el medio ambiente y la ecología.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

XXIV. *Dar seguimiento y facilitar la continuidad de los acuerdos adquiridos por la administración municipal sobre los planes, avances y logros que se vayan alcanzando en el transcurso de las diferentes administraciones municipales;*

XXV. *Analizar y emitir propuestas, a través de las dependencias competentes, en los asuntos y casos específicos que tengan que ver con las políticas públicas ambientales*

XXVI. *Proponer al Ayuntamiento por conducto de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, sobre la participación del Gobierno Municipal de Guadalajara, la participación en foros, locales, nacionales e internacionales relacionados con la cultura ambiental, el desarrollo sustentable y la protección al ambiente.*

XXVII. *Elaborar recomendaciones a la autoridad municipal para mejorar las normas reglamentarias relativas a la protección del medio ambiente y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del municipio;*

XXVIII. *Obtener diagnósticos de la situación que guarda la problemática medio ambiental del municipio en sus diferentes rubros;*

XXIX. *Establecer vínculos con organismos homólogos de otros municipios, a nivel nacional e internacional;*

XXX. *Proponer los recursos adecuados para el buen desarrollo de la "Agenda 21 Ambiental para el Municipio de Guadalajara", así como la previsión de sus objetivos en el Plan Municipal de Desarrollo; además de posicionar en la Zona Metropolitana de Guadalajara, a este municipio como líder de la Agenda 21 Municipal, para implementar conjuntamente con sus ayuntamientos, la elaboración de la misma;*

XXXI. *Revisar, a petición de las autoridades competentes, dictámenes técnicos, vocacionamientos, proyectos de desarrollo industrial y servicios, así como también obras de construcción y desarrollo urbano, que en su implementación constituyan impactos o riesgos ambientales;*

XXXII. *Proponer al Ayuntamiento, a través de las comisiones edilicias competentes, el otorgamiento de reconocimientos e incentivos fiscales a las personas físicas y jurídicas, que participen en programas y acciones en pro del medio ambiente y el desarrollo sustentable;*

XXXIII. *Vincular, concertar y pugnar porque en todos los elementos constitutivos de los procesos de desarrollo municipal, se integren las variables de sustentabilidad y ambiental; con el propósito fundamental de asegurar la protección, restauración y conservación del medio ambiente.*

XXXIV. *Dar vista a la autoridad competente las denuncias populares de aquellas obras o actividades contra el ambiente que pongan en riesgo la salud y/o el bienestar colectivo;*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

XXXV. *Designar y organizar las comisiones de trabajo que funcionan al interior del Consejo; y*

XXXVI. *Las demás que se desprendan de las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables.*

*Capítulo III  
De la Integración del Consejo*

*Artículo 7. - El Consejo tiene una composición diversa, con la participación de los siguientes sectores representativos:*

- f) Dependencias de la Administración Pública Centralizada y/o Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal;*
- g) Organismos de la Sociedad Civil;*
- h) Instituciones Académicas; y*
- i) Cámaras Empresariales;*
- j) Organizaciones gremiales o sindicales.*

*Artículo 8.- Los consejeros ciudadanos son seleccionados mediante convocatoria pública, dirigida a los organismos de la sociedad civil, a las instituciones académicas de educación superior y cámaras empresariales existentes en la zona metropolitana de Guadalajara.*

*Los consejeros representantes de las dependencias gubernamentales, serán a propuesta del titular de cada una de ellas.*

*En la publicación de la convocatoria participa en su publicación el Presidente de la Comisión y la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal.*

*Dicha convocatoria se dará a conocer por una ocasión en 3 tres diarios de mayor circulación local, con al menos 60 sesenta días hábiles de anticipación a la fecha de la elección. Esto es, antes de la preclusión de los nombramientos actuales de los consejeros integrantes del Consejo.*

*La convocatoria deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.*

*Artículo 9.- Para la selección de propuestas de consejeros se integrará una comisión dictaminadora que será integrada por los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias y Permanentes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, de Medio Ambiente y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.*

*La Comisión dictaminadora se instala al día siguiente de la publicación de la convocatoria en la Gaceta de Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara y en los 3 tres diarios de mayor circulación.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*La Comisión será presidida por el Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, quien contará con voto de calidad en caso de empate en las votaciones; los demás integrantes tendrán el carácter de vocales de dicha comisión.*

*El fallo que emita la comisión dictaminadora no admitirá recurso alguno, ya que ésta se reserva la facultad plena e irrevocable para emitir su resolución. Asimismo la comisión dictaminadora se reserva el derecho de modificar el calendario de la presente invitación, previa notificación a los interesados inscritos.*

*Artículo 10.- La propuesta definitiva de la integración del Consejo deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.*

*Artículo 11.- El Consejo está conformado por:*

- IX. Los municipios integrantes de la Comisión;*
- X. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia, Colegiada y Permanente de Cultura*
- XI. El Presidente; designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal;*
- XII. Un representante de cada uno de los siguientes organismos públicos:*
  - g) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT);*
  - h) Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (SEMADET);*
  - i) Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA);*
  - j) Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara (COPLAUR);*
  - k) Secretaría de Promoción Económica de Guadalajara; y*
  - l) Secretaría de Cultura de Guadalajara.*
- XIII. Cuatro organismos de la sociedad civil de amplia trayectoria institucional y profesional en materia ambiental, con un representante cada una.*
- XIV. Las Instituciones académicas de reconocido prestigio que sean destacadas por su labor en investigación ambiental, con un representante cada una.*
- XV. Las cámaras empresariales representativas del mayor número de sectores productivos y de servicios en Guadalajara, con un representante cada una.*
- XVI. Las organizaciones sindicales que estén interesados en participar en el Consejo.*

*Artículo 12.- El Consejo deberá contar con un Secretario Técnico, designado por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 13.- Todos los integrantes del Consejo cuentan con derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico, quién solamente tiene derecho a voz. El Presidente posee además voto de calidad para el caso de empate.*

*Capítulo IV  
Recepción de Propuestas*

*Artículo 14.- Las propuestas para proponer candidatos al Consejo deberán ser dirigidas y remitidas al Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, en el local que ocupa la Presidencia Municipal de Guadalajara.*

*La recepción de propuestas para proponer candidatos al Consejo, será a partir de la publicación por una vez, de la presente convocatoria, en tres principales diarios locales de mayor circulación en el Estado de Jalisco.*

*El termino de la recepción de propuestas será al haber transcurrido 60 sesenta días hábiles de haberse publicado la presente convocatoria de conformidad al punto anterior.*

*Capítulo V  
Criterios Evaluación*

*Artículo 15.- Para la selección de entre las personas e instituciones participantes, la comisión dictaminadora tomará los siguientes elementos en su evaluación.*

*1. Que la persona:*

*a). Sea honorable y cuente con buena fama pública;*

*b). Por su trayectoria destaquen en la protección al medio ambiente.*

*2. Que los organismos de la sociedad civil, las instituciones educativas, las cámaras de comercio o empresariales y las organizaciones sindicales o gremiales que los proponen:*

*a). Tengan, entre otras misiones, que ver con la protección del medio ambiente y el fomento a la cultura ecológica.*

*b). Se hayan destacado en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable.*

*Capítulo VI  
De las funciones de los integrantes del Consejo.*

*Artículo 16.- Corresponde al Presidente:*

*h) Coordinar los trabajos de las comisiones y grupos de trabajo del Consejo, para lo cual se auxiliará del Secretario Técnico;*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- i) Encabezar el desarrollo de las sesiones del Consejo;*
- j) Verificar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Consejo;*
- k) Someter a la consideración del Consejo la remoción de aquellos consejeros que incumplan con lo dispuesto en el presente reglamento o demás disposiciones de la materia;*
- l) Presentar al Consejo al término una vez al año informe pormenorizado de actividades y proyectos concluidos, en ejecución y por realizar; y*
- m) Realizar las actividades tanto reglamentarias, como legales necesarias para la debida integración del Consejo que le suceda.*
- n) Resolver lo no previsto en este ordenamiento, así como en el reglamento municipal en materia de consejos consultivos.*

*Artículo 17.- Corresponde a los Consejeros:*

- f) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias o enviar a sus suplentes previamente designados;*
- g) Presentar al pleno del Consejo propuestas relacionadas con el objeto de éste para su estudio, en su caso aprobación y ejecución.*
- h) Acatar los acuerdos tomados por el Consejo y cumplir con los trabajos que les sean encomendadas por éste;*
- i) Llevar a cabo las actividades que en función de su representación les correspondan; y*
- j) Las demás que les sean encargadas por el Consejo.*

*Artículo 18.- Corresponde al Secretario:*

- g) Por instrucciones del Presidente, convocar a los integrantes del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias, y remitirles el orden del día respectivo;*
- h) Elaborar el acta de cada sesión;*
- i) Turnar a las dependencias competentes, copia de los acuerdos, propuestas y/o resoluciones emitidos por el Consejo;*
- j) Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo;*
- k) Informar al Pleno del Consejo de los avances en la atención y conclusión de los asuntos propuestos y/o ejecutados;*
- l) La atención de los demás asuntos que le sean encomendados por el Presidente.*

*Capítulo V**De la duración del cargo*

*Artículo 19.- La permanencia de los consejeros en su cargo es por el periodo constitucional para el que hayan sido designados, de acuerdo con las siguientes reglas:*

- c) Los integrantes del Consejo con cargos públicos dejarán de formar parte de éste en el momento en que se separen de dichos puestos, debiendo en su caso comunicarlo por escrito al presidente del consejo, y su lugar será ocupado de manera inmediata por quienes los suplan en los cargos respectivos.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

d) *Los miembros del Consejo señalados en las fracciones IV a las VIII del artículo 11, permanecerán en sus cargos en tanto no dejen de representar a los organismos que los envían o éstos no hagan nueva designación, en cuyo caso deberá mediar escrito del organismo representado en el que se informe de los sustitutos.*

*Artículo 20.- El Consejo debe renovarse a los seis meses posteriores al inicio de cada periodo constitucional de la Administración Pública Municipal.*

*Capítulo VI  
De la Instalación del Consejo*

*Artículo 21.- El Consejo debe instalarse a los seis meses posteriores al inicio de cada periodo constitucional de la Administración Pública Municipal.*

*Artículo 22.- En la segunda sesión ordinaria del año de que se trate, el Presidente presentará al Consejo el calendario propuesto de sesiones ordinarias que tendrán verificativo durante ese periodo, para su aprobación.*

*Capítulo VII  
Del funcionamiento del Consejo*

*Artículo 23.- El Consejo quedará habilitado para sesionar cuando se verifique la asistencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto incluido el Presidente; en caso de no existir quórum reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, habrá una prórroga de treinta minutos. De no cumplirse con este requisito una vez vencido el plazo, se emitirá una segunda convocatoria para que la sesión correspondiente se lleve a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes.*

*Artículo 24.- Para el análisis y aprobación de los asuntos a tratar en la sesión, el Secretario Técnico entregará a los integrantes la documentación que contenga la información de los mismos, con una anticipación de setenta y dos horas.*

*Artículo 25.- El Consejo debe sesionar de forma ordinaria cada dos meses, pudiendo celebrar tantas sesiones extraordinarias como sea necesario.*

*Artículo 26.- El Consejo debe establecer las comisiones, así como los grupos de trabajo y el sistema de evaluación del desempeño, dentro de los tres primeros meses de su ejercicio.*

*Artículo 27.- Las actividades efectuadas por los consejeros serán evaluadas anualmente, de acuerdo con el proceso diseñado por la comisión técnica que para tal efecto designe el Consejo.*

*Capítulo VIII  
De las Comisiones del Consejo*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 28.- Las Comisiones se integrarán de acuerdo a la agenda temática, de la manera siguiente:*

- g) Manejo integral del agua;*
- h) Recursos forestales;*
- i) Cambio climático;*
- j) Normatividad ambiental;*
- k) Cultura empresarial ambiental; y*
- l) Manejo integral de residuos.*

*Con la aprobación del Pleno del Consejo se podrán crear las comisiones permanentes o transitorias que a juicio de sus integrantes se consideren necesarias incluir.*

*Artículos Transitorios:*

*Primero.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VIII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Cuarto.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.*

*Segundo.- Publíquese las presentes reformas y abrogación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Cuarto.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VIII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Quinto.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.*

*Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco a los diez días del mes de septiembre del año dos mil trece.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias. Está a su consideración la propuesta de turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y como coadyuvante a la de Medio Ambiente, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Muchas gracias señor Presidente. El día de hoy me permitiré presentar a ustedes cinco iniciativas, pero les prometo ser muy breve.

La primera de ellas es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, propone la adquisición de motocicletas de bajo cilindraje y agilidad de desplazamiento, mediante la figura de licitación pública para que sean otorgadas al personal dedicado a tareas operativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para apoyar las calles y andadores de nuestra ciudad.

Desde hace algunos meses, la ciudad ha sido asediada por los llamados comúnmente moto ladrones, cuyos modus operandi es sorprender a los transeúntes despojándoles de sus pertenencias, como teléfonos celulares, computadoras, joyas en general y objetos de valor, para luego darse a la fuga rápidamente en una motocicleta.

Especial atención merece en este tema también, las necesidades que tienen las unidades habitacionales en donde los andadores no permiten la circulación de vehículos, de automóviles, o de motocicletas de alto cilindraje como las que están en operación, ejemplo de ellas son las unidades habitacionales FOVISSSTE Estadio, INFONAVIT Estadio, Miravalle, el Sauz y otras más.

Los elementos policiacos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana debido a las características de los vehículos en los que actualmente se desplazan para realizar el patrullaje, son evadidos en las persecuciones debido a las características de los vehículos, la adquisición de motocicletas de agilidad de desplazamiento que se propone adquirir, servirá para dotar a los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del equipamiento necesario para brindar seguridad física a los habitantes y visitantes de nuestra ciudad.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Solicito atentamente su dictaminación en breve para atender una necesidad de atención operativa prioritaria, para efectos de dictaminación de esta iniciativa, propongo se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

*El que suscribe Regidor Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 40 fracción II, 41 fracciones II y III, 50 fracciones I y II, 53 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los arábigos 75, 76 fracciones II y III, 80, 90, 93 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este cuerpo edilicio la presente Iniciativa de Decreto con turno a Comisión que propone la adquisición de motocicletas, que serán dotadas al personal y áreas operativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para patrullar las calles de esta municipalidad; conforme a la siguiente:*

*Exposición de Motivos:*

- 1. Desde hace algunos meses, nuestra ciudad ha sido asediada por los llamados "motoladrones" cuyo modus operandi es sorprender a los transeúntes, arrebatándoles sus pertenencias, como celulares, computadoras, joyas y en general; objetos de valor para luego darse a la fuga rápidamente en una motocicleta.*
- 2. En algunas de las redes sociales mas populares, circulan videos en los que se aprecia la forma de operar de estos ladrones. Se asocian entre dos o tres de ellos, uno espera en la motocicleta encendida y el otro, en un acto furtivo, arrebatando objetos de valor, para luego alcanzar rápidamente a su compañero que lo espera en la motocicleta y acto inmediato darse a la fuga.*
- 3. Es cierto que esta práctica delictiva ha encontrado un círculo vicioso alentado por aquellas personas que adquieren productos de procedencia dudosa, sin verificar el origen del bien que recibe, lo que ha permitido que esta conducta delictiva siga desarrollándose.*
- 4. Los elementos policiacos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, debido a las características de los vehículos en los que actualmente se desplazan para realizar el patrullaje de las calles de Guadalajara, resultan incompatibles con los requerimientos que ameritan este tipo de conductas delictivas.*
- 5. Es del dominio público, el hecho de que las moto patrullas que circulan en el primer cuadro de la ciudad son, por mucho, más lentas que las motocicletas en las que se desplazan los llamados "moto ladrones". De ahí la necesidad de equipar a nuestros policías con motocicletas que permitan alcanzar velocidades superiores a las que alcanzan estos ladrones y detener así, la incidencia del delito de robo a transeúntes.*
- 6. Con fecha 2 de septiembre del año 2013 dos mil trece, mediante oficio número 5441/2013, el Maestro Carlos Mercado Casillas, Secretario de Seguridad Ciudadana, le solicitó al Doctor Luis Ernesto Salomón Delgado Regidor y Síndico del Municipio de Guadalajara, lo siguiente:*

*"Aunado a un cordial saludo, aprovecho la ocasión para remitirle las fichas técnicas relativas al equipo consistente en 100 motocicletas tipo doble propósito, 60 marca Honda, modelo*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*NX4 FALCON y 40 unidades marca Kawasaki, modelo KLR650, respectivamente, las cuales se pretende sean adquiridas por este Ayuntamiento para que sean dotadas al personal y áreas operativas de esta Secretaría.*

*Lo anterior para que por su conducto e intervención se proponga el proyecto de acuerdo a la aprobación de éste por parte del Cabildo, para la adquisición del equipamiento precitado.*

*Por lo que, de ser necesario se amplíe la información que se envía o de requerirse alguna otra adicional, quedo de Usted, para efecto de que se lleve a cabo lo conducente...”*

7. *Las características de las motocicletas marca Honda, modelo NX4 FALCON, de conformidad a las fichas técnicas a que hace referencia el punto anterior de antecedentes son las siguientes:*

1. *Motor: 4 tiempos, monocilíndrico, SOHO, 4 válvulas.*
2. *Potencia: 30.6 Hp/6,500 rpm.*
3. *Cilindrada: 397.2 c.c.*
4. *Torque: 34.4nm/6,000 rpm*
5. *Transmisión: 5 velocidades, tipo retorno.*
6. *Sistema de enfriamiento: aire.*
7. *Carburador: velocidad constante (CV).*
8. *Capacidad: 155 kg (incluye peso de conductor, pasajero, carga y accesorios.*
9. *Sistema de ignición: CDI Digital*
10. *Sistema de arranque: eléctrico.*
11. *Suspensión delantera: horquilla telescópica/220 mm de carrera.*
12. *Suspensión trasera: brazo oscilante tipo Pro Link, amortiguador sencillo/195 mm de carrera.*
13. *Freno delantero: disco sencillo/hidráulico 256 mm.*
14. *Freno trasero: disco sencillo/hidráulico 220 mm.*
15. *Peso en seco: 152 kg.*
16. *Largo: 2,147 mm/1,210 mm.*
17. *Altura del asiento: 850 mm.*
18. *Distancia entre ejes 1,433 mm.*
19. *Distancia libre al piso 245 mm.*
20. *Neumático delantero y trasero: 90/90-21 M/C-mt60/120/90-17 m/c 64s-mt60.*

8. *Las características de las motocicletas marca Kawasaki, modelo KLR650, según la ficha de referencia, son las siguientes:*

1. *Motor: refrigerado por líquido, 4 tiempos, cilindro único.*
2. *Alimentación: carburador Keihin CVK40.*
3. *Cilindrada: 651 cc.*
4. *Diámetro por carrera: 100.0 x 83.0.*
5. *Relación de compresión: 9.8:1.*
6. *Sistema de válvulas: DOHC, 4 válvulas.*
7. *Encendido: CDI digital.*
8. *Arranque: eléctrico.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

9. Transmisión: 5 velocidades.
10. Chasis: semi-doble cuna, acera de alta resistencia.
11. Ancho de vía: N/D.
12. Suspensión trasera: Uni-Trak con sistema de precarga de 5 posiciones, continuo de rebote.
13. Suspensión delantera: horquilla telescópica de 41 mm.
14. Neumático delantero: 90/90-21.
15. Neumático trasero: 130/80-17.
16. Freno delantero: disco único de 280 mm en forma de pétalo, doble pistón.
17. Freno trasero: disco único de 240 mm, pistón simple.
18. Dimensiones: 2,296 mm x 960 mm x 1,348 mm.
19. Distancia entre ejes: 1,480 mm.
20. Altura asiento: 889 mm.
21. Capacidad de depósito: 23 L.
22. Peso en orden de marcha: 195 kg.

9. El Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 para el Municipio de Guadalajara, contiene la estrategia 3.2.3. denominada Seguridad ciudadana efectiva y prevención social de la violencia y la delincuencia, cuyo objetivo es:

*“Garantizar la seguridad, y el orden público y fomentar una cultura para la paz en Guadalajara mediante acciones de prevención de la violencia y de la delincuencia; potencializar la coordinación metropolitana y la participación ciudadana, en apego y respeto a los derechos humanos, con profesionalismo, eficiencia, legalidad y honestidad.”*

10. Para lograr tal objetivo, el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 para el Municipio de Guadalajara, establece las siguientes estrategias:

“... ”

d) Profesionalización, equipamiento, certificación, estímulos al desempeño y carrera policial para conformar la mejor corporación de policía municipal en el país.

f) Innovación tecnológica y de los sistemas de información de prevención de la violencia, la delincuencia mediante el sistema de estadísticas criminales, mapas de violencia, informes y medios que se consideren necesarios para un adecuado seguimiento, para fortalecer la vigilancia y mejorar la capacidad de respuesta ante conductas delictivas...”

11. El objeto de la presente iniciativa es, como ya se anunció en el proemio de la misma, adquirir –bajo la figura jurídica de licitación pública-, de 100 motocicletas que serán utilizadas por los elementos policiacos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el patrullaje de las calles de esta municipalidad.

12. El Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara refiere en su artículo 15 que le corresponde a la Comisión de Adquisiciones aprobar las adquisiciones de bienes, o servicios a celebrarse por el Ayuntamiento, cuyo monto exceda de 2,200 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara

## Ayuntamiento de Guadalajara

*“Artículo 15.*

*1. La Comisión de Adquisiciones es el órgano colegiado de la administración pública municipal, con funciones de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto aprobar las adquisiciones de bienes, o servicios a celebrarse por el Ayuntamiento, cuyo monto exceda de 2,200 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, calculado a partir del día de la presentación de la solicitud de adquisición.”*

*13. El Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos determinó que para el año 2013 dos mil trece, el salario mínimo para el área geográfica “B” será de \$61.38 pesos m.n. diarios sesenta y un pesos 38/100 moneda nacional.*

*14. La figura jurídica que se propone para la adquisición de 100 motocicletas es la licitación pública, de conformidad al artículo 39 numeral 1 fracción I, que refiere:*

*Artículo 39.*

*1. Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes o servicios objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujeta a las siguientes modalidades:*

*1. Por licitación pública, cuando el precio del bien o servicio sea mayor de 79,052 salarios mínimos vigentes, correspondientes a la zona metropolitana de Guadalajara;*

*La compra de motocicletas para dotar a los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, servirá para brindar seguridad física a los habitantes y visitantes de nuestra municipalidad. Por otra parte, podemos decir que el tiempo que trascorra entre la aprobación de la presente iniciativa y la consecuente compra de motocicletas que propone, resulta crítico para las personas que diariamente transitan por las calles de nuestra ciudad, las cuales son asediadas por personas amantes de lo ajeno, que se encuentran en condiciones ventajosas para cometer actos delictivos en su contra.*

*15. La empresa o empresas que resulten ganadoras del proceso de licitación que se propone, deberá garantizar la obligación contraída con este municipio, de conformidad a lo señalado en el artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.*

*“Artículo 56.*

*1. Se debe garantizar la seriedad de las propuestas en los procedimientos de licitación, concurso y adjudicación directa que rebasen los 2,200 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, con un mínimo de diez por ciento del total de la propuesta, salvo lo previsto en este reglamento.*

*2. La obligación a la que se refiere el párrafo anterior, únicamente la tiene el proveedor que hubiera sido adjudicado, y debe garantizar su propuesta dentro de un término de tres días hábiles posteriores a que se le informe la adjudicación.*

*3. Si el proveedor ganador no cumple dentro del plazo establecido, es descartado y se le adjudica a aquél que le siga en condiciones de compra, siempre que asegure condiciones*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*adecuadas para el Municipio, procediéndose, en caso contrario, a declararse desierto el procedimiento, en los términos del presente reglamento.*

*4. Proveeduría retiene la garantía del proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato, hasta el momento en que a su juicio, la obligación garantizada deba tenerse por completamente cumplida, de conformidad con las normas que la regulan. En caso contrario, se debe proceder a ejecutar la garantía, a través de las dependencias competentes.”*

*16. Ahora bien, dado que el mantenimiento de las motocicletas resulta necesario, y siendo el Taller Municipal en ocasiones insuficiente para la atención de los vehículos municipales, es por lo que se propone que las motocicletas objeto de la presente iniciativa se adquieran bajo la figura jurídica de arrendamiento puro.*

*17. Las repercusiones sociales que resultarían de aprobarse la presente iniciativa son sumamente significativas, pues la que se pretende lograr con la adquisición de motocicletas, para uso de los policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana es dotarlos del equipamiento necesario para combatir el delito de robo a transeúntes.*

*18. Por su parte, las repercusiones económicas que representa la adquisición de motocicletas para uso de los policías de Guadalajara, constituyen una inversión para brindar a los tapatíos una Ciudad más segura.*

*Por lo antes expuesto, propongo a Ustedes que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Hacienda Pública, por ser materia de su competencia, con los siguientes puntos concretos de:*

## DECRETO:

*Primero: De conformidad al numeral 1 fracción I 39 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, se aprueba y autoriza adquirir mediante la figura jurídica de licitación pública un total 100 cien motocicletas, incluyendo equipo, servicios y seguro, bajo la modalidad de arrendamiento puro, por un periodo de 24 veinticuatro meses, las cuales serán utilizadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana para patrullar las calles de esta municipalidad, que reúnan las siguientes características:*

*a) De las 60 sesenta motocicletas marca Honda, modelo NX4 FALCON, son las siguientes:*

- 1. Motor: 4 tiempos, monocilíndrico, SOHO, 4 válvulas.*
- 2. Potencia: 30.6 Hp/6,500 rpm.*
- 3. Cilindrada: 397.2 c.c.*
- 4. Torque: 34.4nm/6,000 rpm*
- 5. Transmisión: 5 velocidades, tipo retorno.*
- 6. Sistema de enfriamiento: aire.*
- 7. Carburador: velocidad constante (CV).*
- 8. Capacidad: 155 kg (incluye peso de conductor, pasajero, carga y accesorios.*
- 9. Sistema de ignición: CDI Digital*
- 10. Sistema de arranque: eléctrico.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

11. Suspensión delantera: horquilla telescópica/220 mm de carrera.
12. Suspensión trasera: brazo oscilante tipo Pro Link, amortiguador sencillo/195 mm de carrera.
13. Freno delantero: disco sencillo/hidráulico 256 mm.
14. Freno trasero: disco sencillo/hidráulico 220 mm.
15. Peso en seco: 152 kg.
16. Largo: 2,147 mm/1,210 mm.
17. Altura del asiento: 850 mm.
18. Distancia entre ejes 1,433 mm.
19. Distancia libre al piso 245 mm.
20. Neumático delantero y trasero: 90/90-21 M/C-mt60/120/90-17 m/c 64s-mt60.

b) Las características de las 40 cuarenta motocicletas marca Kawasaki, modelo KLR650, son las siguientes:

1. Motor: refrigerado por líquido, 4 tiempos, cilindro único.
2. Alimentación: carburador Keihin CVK40.
3. Cilindrada: 651 cc.
4. Diámetro por carrera: 100.0 x 83.0.
5. Relación de compresión: 9.8:1.
6. Sistema de válvulas: DOHC, 4 válvulas.
7. Encendido: CDI digital.
8. Arranque: eléctrico.
9. Transmisión: 5 velocidades.
10. Chasis: semi-doble cuna, acera de alta resistencia.
11. Ancho de vía: N/D.
12. Suspensión trasera: Uni-Trak con sistema de precarga de 5 posiciones, continuo de rebote.
13. Suspensión delantera: horquilla telescópica de 41 mm.
14. Neumático delantero: 90/90-21.
15. Neumático trasero: 130/80-17.
16. Freno delantero: disco único de 280 mm en forma de pétalo, doble pistón.
17. Freno trasero: disco único de 240 mm, pistón simple.
18. Dimensiones: 2,296 mm x 960 mm x 1,348 mm.
19. Distancia entre ejes: 1,480 mm.
20. Altura asiento: 889 mm.
21. Capacidad de depósito: 23 L.
22. Peso en orden de marcha: 195 kg.

Segundo: La licitación pública a que se refiere el punto anterior de Decreto se hará con cargo a la partida 5490 "Otros equipos de transporte".

Tercero: Se instruye al Tesorero Municipal para que ejecute los ajustes de tipo presupuestal necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

Cuarto: Se instruye a Proveeduría dependiente de la Secretaría de Administración, para que retenga la garantía a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de



*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, en tanto que, a su juicio, la obligación garantizada deba tenerse por cumplida completamente.*

*Quinto: Se faculta al Presidente Municipal, Secretario, Regidor Síndico y Tesorero Municipal para que gestionen, ejecuten y suscriban los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.*

*Transitorios:*

*Primero: Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

La segunda y tercera de las iniciativas que propongo esta tarde, tienen por objeto resolver si las obras de construcción de calles sobre dos predios de propiedad particular, donde se desarrollará edificación de vivienda, puedan ser tomada en cuenta en el proyecto autorizado como parte de las áreas de sesión para destinos.

Lo anterior de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que dispone que las vialidades primarias contempladas en los planes de desarrollo urbano de centros de población o en los planes parciales de desarrollo urbano que afectan un predio, serán tomadas a cuenta para las áreas de sesión para destinos que se especificarán en el proyecto definitivo de urbanización, entendiéndose éstas, como las resultantes de cualquier tipo de acción urbanística que se realice, esto de conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco.

Estas dos iniciativas propongo que sean turnadas a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable para su dictaminación.

*El que suscribe, Regidor Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracciones I y II, 53 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como en los arábigos 75, 76 fracción III, 81, 90, 93 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar que la afectación por motivo de las obras de construcción de 2 dos calles sobre un predio propiedad particular donde se desarrollará edificación de vivienda, le sean tomadas en consideración en el proyecto como parte de las áreas de cesión para destinos. Conforme a la siguiente:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1. Mediante oficio D.D.U. 3031/2012 suscrito por el arquitecto Carlos Felipe Arias García, dirigido al Doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, Regidor y Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, se informó lo siguiente:

*“Por este conducto envío para su consideración el expediente 034/D3/E-2011/2594 perteneciente al Lic. Sergio Tripp Gómez, de un predio de 30,711.44 m<sup>2</sup> localizado en la confluencia de las vialidades Eutimio Pinzón y Tomas Dosal, del subdistrito urbano 4 “Rancho Nuevo”, Distrito Urbano 3 “Huentitan”, en donde el Ayuntamiento llevó a cabo las obras de construcción de la calle Tomas Dosal afectando el predio en cuestión sin que se indemnizara al propietario; en donde además el Plan Parcial en cuestión afecta también al terreno con la continuación de la Av. Eutimio Pinzón, que aunque no es una vialidad principal afecta el proyecto urbanístico a desarrollar.*

*Por lo antes expuesto esta Secretaria pone a consideración del pleno la autorización para que tales afectaciones (3,024.44 m<sup>2</sup> de la calle Tomas Dosal y 1,006.14 m<sup>2</sup> de la Av. Eutimio Pinzón), le sean consideradas en su proyecto como parte de las áreas de cesión para destinos que debe entregar al municipio, además de que el faltante de 883.24 m<sup>2</sup> de dichas áreas las valorará a través de un Perito en la materia para que el recurso se aplique en el equipamiento de las áreas de cesión para destinos que se ubican frente al predio, esto teniendo como sustento lo estipulado en el artículo 187, fracción II del Código Urbano del Estado de Jalisco.*

*Sin otro particular, quedo de usted.”*

*En razón de lo anteriormente expuesto, me permito exponer a este Cuerpo Colegiado las siguientes:*

## CONSIDERACIONES

I. Que de conformidad con el arábigo 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. La fracción V del artículo constitucional en cita refiere que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- “a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;*
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- e) *Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;*
- f) *Otorgar licencias y permisos para construcciones;*
- g) *Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;*
- h) *Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;* e
- i) *Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.*

*En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;*

III. *La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77 y 85 fracción I y 88 establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.*

IV. *En apego a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 37 fracción IV y 84 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, este Municipio es libre y autónomo para su gobierno interior y para la administración pública de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitantes que la propia Ley le señale.*

V. *El artículo 2 del Código Urbano para el Estado de Jalisco señala que: “toda acción en áreas y predios que genere la transformación de suelo rural a urbano; las subdivisiones, el desarrollo de conjuntos urbanos y habitacionales, así como los fraccionamientos de terrenos para el asentamiento humano; los cambios en la utilización de éstos; así como todas las acciones de urbanización y edificación que se realicen en la entidad, quedan sujetas a cumplir las disposiciones del presente Código”.*

VI. *La fracción II del artículo 5 del Ordenamiento en cita define a la acción urbanística mayor como: “la urbanización del suelo; fraccionamientos de áreas y predios para el asentamiento humano; el desarrollo de conjuntos urbanos o habitacionales; la rehabilitación de zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes públicas de infraestructura y la edificación del equipamiento urbano”. Esta definición que es aplicable en el caso que nos ocupa, ya que se trata del fraccionamiento de un predio para el asentamiento humano.*

VII. *De conformidad a lo dispuesto por el artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, las áreas de cesión para equipamiento y cesiones para vialidad incluyendo la vialidad primaria municipal, serán patrimonio municipal con carácter de dominio público, por*

## Ayuntamiento de Guadalajara

lo que al término de toda acción urbanística para la expansión o renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que dichas áreas o bienes tendrán en lo sucesivo, misma disposición que se contiene en el numeral 1 del artículo 162 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

VIII. El segundo párrafo del 178 del Código en cita dispone que las vialidades primarias contempladas en los planes de desarrollo urbano de centro de población o en los planes parciales de desarrollo urbano que afecten a un predio, serán tomadas a cuenta contra las áreas de cesión para destinos las cuales se especificarán en el proyecto definitivo de urbanización.

IX. El artículo 128 del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco define a las áreas de cesión para destinos de la siguiente manera:

“Artículo 128. Las áreas de cesión para destinos, resultantes de cualquier tipo de acción urbanística que se realice, se clasifican en:

I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al Ayuntamiento, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente.

Por sus características físicas, podrán consignarse de dos formas:

a) Espacios libres: comprenden aquellas áreas en las que solo deben edificarse las instalaciones mínimas necesarias. Para su clasificación y radio de influencia, ver cuadro 33, espacios verdes, abiertos y recreativos.

b) Espacios construidos: comprenden todo tipo de edificaciones necesarias para alojar las actividades destinadas a prestar los fines públicos asignados. Para su clasificación y radio de influencia ver cuadro 31, equipamiento.

II. Cesiones para vialidad: corresponde a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al Ayuntamiento.”

X. Según se define en las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física, una vialidad primaria, en una zona urbana, se refiere a avenidas rápidas, sin acceso directo a las zonas habitacionales. Generalmente son vías tangenciales o perimetrales que distribuyen o encauzan el tránsito vehicular, mientras que en una zona rural son autopistas y carreteras pavimentadas que están entre 6 y 2 carriles, de conexión interestatal a intermunicipal, Tránsito Diario Promedio Anual (TPDA) de 500 a 5000 vehículos, a velocidades entre los 110 y 60 km/h, clasificadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) como ET, A, B y C.

Mientras que la vialidad secundaria, en una zona urbana se refiere a las calles con tránsito vehicular lento, sirven para dar acceso a las colonias o zonas habitacionales, y en una zona rural son carreteras pavimentadas o revestidas, de conexión municipal, velocidad entre los 20 y 60 km/h, con TPDA menor a 500 vehículos, clasificadas por la SCT como tipo D.

## Ayuntamiento de Guadalajara

XI. Tomando en consideración la definición del Instituto Nacional de Infraestructura Física, la disposición contenida en el segundo párrafo del artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, resulta inaplicable, puesto que las calles Eutimio Pinzón y Tomás Dosal no son vialidades primarias, según informa el arquitecto Carlos Felipe Arias García, Secretario de Obras Públicas, por lo que la afectación que sufrió la superficie total del proyecto de edificación nueva contenida en el expediente 034/D3/E-2011/2594 perteneciente al licenciado Sergio Tripp Gómez, por motivo de la construcción de dichas calles no puede tomarse a cuenta de las áreas de cesión para equipamiento.

XII. La iniciativa que se propone tiene por objeto analizar la pertinencia jurídica y urbanística respecto de la viabilidad de autorizar que dos afectaciones a la superficie total de 30,711.44 m<sup>2</sup> treinta mil setecientos once metros con cuarenta y cuatro centímetros, una de 3,024.44 m<sup>2</sup> tres mil veinticuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, por motivo de la obra de construcción de la calle Tomas Dosal y la otra de 1,006.14 m<sup>2</sup> mil seis metros con catorce centímetros cuadrados de la avenida Eutimio Pinzón, sean consideradas en el proyecto que se consigna en el expediente 034/D3/E-2011/2595 como parte de las áreas de cesión para destinos que debe entregar al municipio, además de que el faltante de 883.24 m<sup>2</sup> de dichas áreas serán valuadas a través de un Perito en la materia para que el recurso se aplique en el equipamiento de las áreas de cesión para destinos que se ubican frente al predio en cita.

XIII. El proyecto de edificación nueva que se consigna en el expediente 034/D3/E-2011/2594 perteneciente al licenciado Sergio Tripp Gómez, se refiere a un predio de 30,711.44 m<sup>2</sup> treinta mil setecientos once metros con cuarenta y cuatro centímetros localizado en la confluencia de las vialidades Eutimio Pinzón y Tomas Dosal, que de conformidad al artículo 176 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco, debe entregar al Municipio como área de cesión para equipamiento, el 16% dieciséis por ciento de la superficie bruta; por tratarse de una zona habitacional. Es decir, debe entregar al Municipio como área de cesión para equipamiento una superficie de 4,913.83 m<sup>2</sup> cuatro mil novecientos trece metros con ochenta y tres centímetros, misma disposición que se contiene en el artículo 170 numeral 1 fracción IV del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

XIV. Dado que las dos vialidades Eutimio Pinzón y Tomás Dosal no reúnen las características de vialidad primaria, es por lo que se propone que las afectaciones al predio que se consigna en el expediente 034/D3/E-2011/2594 perteneciente al licenciado Sergio Tripp Gómez, no sean tomadas a cuenta de las áreas de cesión para equipamiento que le corresponde recibir al Municipio de conformidad al artículo 176 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

XV. Como corolario de lo anterior, podemos señalar lo que para el caso que nos ocupa señala el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, en su estrategia 3.2.1. denominada Gestión urbana sustentable y repoblamiento inteligente, que tiene como objetivo revertir la tendencia de despoblamiento en la ciudad central y aumentar la densidad de población en zonas regeneradas, con servicios e infraestructura suficientes y de calidad, en un entorno de sustentabilidad ambiental, movilidad eficiente y habitabilidad.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Como estrategias para lograr tal objetivo, el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, propone las siguientes:

- a) Ordenamiento territorial para la planeación y gestión urbana sustentable.
- b) Crecimiento de la densidad en zonas de alta centralidad urbana y corredores de alta movilidad.”

XVI. En consecuencia de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado y en acatamiento de lo dispuesto por la estrategia denominada “Gestión urbana sustentable y repoblamiento inteligente, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, es que se propone enviar la presente iniciativa para su debido estudio a la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, por ser materia de su competencia, que contiene los siguientes puntos concretos de:

## ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad al artículo 176 fracción I, 178 y demás aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se somete a la consideración de este Ayuntamiento que las afectaciones de 3,024.44 m<sup>2</sup> por motivo de la construcción de la calle Tomas Dosal y 1,006.14 m<sup>2</sup> de la Av. Eutimio Pinzón, no sean consideradas en el proyecto a que se refiere el expediente 034/D3/E-2011/2594 perteneciente al licenciado Sergio Tripp Gómez, respecto de un predio de 30,711.44 m<sup>2</sup>, como parte de las áreas de cesión para destinos que debe entregar al Municipio.

SEGUNDO.- Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

El que suscribe, Regidor Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracciones I y II, 53 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como en los arábigos 75, 76 fracción III, 81, 90, 93 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar que la afectación por motivo de las obras de construcción de 2 dos calles sobre un predio propiedad particular donde se desarrollará edificación de vivienda, le sean tomadas en consideración en el proyecto como parte de las áreas de cesión para destinos. Conforme a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Mediante oficio C.C. 8333/2012 D.D.U. 2998/2012, suscrito por el arquitecto Carlos Felipe Arias García, dirigido al representante legal de la empresa denominada Tierra y Armonía sociedad anónima da capital variable, se informó lo siguiente:

## Ayuntamiento de Guadalajara

*“En respuesta a su solicitud de fecha 16 de noviembre del presente año, en donde solicita la revisión al dictamen emitido con n° de expediente 039/D6/E-2012/0513, para el predio de 27,888.61 m2 localizado en la confluencia de las calles Manuel Alatorre y María Uribe de la Col. Insurgentes, al respecto le comunico a usted lo siguiente:*

*La Legislación Urbana vigente señala en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano “Poblado de Tetlan”, Distrito Urbano 6 “Tetlan”, considera la continuación de las vialidades Francisco Huizar y Manuel Alatorre, afectando con esto a su predio con 5,539.40 m2 (4.445.09 m2 de la vialidad Francisco Huizar y 1,094.31 m2 de la Av. Manuel Alatorre).*

*Por lo antes expuesto y dado que dichas continuidades viales no están consideradas como parte de su proyecto urbano si no previstas para su continuidad en el esquema de ordenamiento urbano del Plan Parcial de referencia, esta Dependencia considera procedente contemplar las afectaciones viales como áreas de cesión para destinos.*

*Para recabar la autorización final de su tramite, esta secretaria turno el expediente al Dr. Luis Ernesto Salomón Delgado, Sindico Municipal con el propósito de que se agende el expediente para su aprobación a través del Pleno del H. Ayuntamiento de conformidad a lo señalado en el artículo 178 fracción II del Código Urbano.”*

*En razón de lo anteriormente expuesto, me permito exponer a este Cuerpo Colegiado las siguientes:*

## CONSIDERACIONES

III. *Que de conformidad con el arábigo 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

IV. *La fracción V del artículo constitucional en cita refiere que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:*

- “a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;*
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;*
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;*
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e*

*i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.*

*En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;*

*III. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77 y 85 fracción I y 88 establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.*

*V. En apego a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 37 fracción IV y 84 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, este Municipio es libre y autónomo para su gobierno interior y para la administración pública de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitantes que la propia Ley le señale.*

*V. El artículo 2 del Código Urbano para el Estado de Jalisco señala que: “toda acción en áreas y predios que genere la transformación de suelo rural a urbano; las subdivisiones, el desarrollo de conjuntos urbanos y habitacionales, así como los fraccionamientos de terrenos para el asentamiento humano; los cambios en la utilización de éstos; así como todas las acciones de urbanización y edificación que se realicen en la entidad, quedan sujetas a cumplir las disposiciones del presente Código”.*

*VI. La fracción II del artículo 5 del Ordenamiento en cita define a la acción urbanística mayor como: “la urbanización del suelo; fraccionamientos de áreas y predios para el asentamiento humano; el desarrollo de conjuntos urbanos o habitacionales; la rehabilitación de zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes públicas de infraestructura y la edificación del equipamiento urbano”. Esta definición es aplicable para el caso que nos ocupa, ya que se trata del fraccionamiento de un predio para el asentamiento humano.*

*VII. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, las áreas de cesión para equipamiento y cesiones para vialidad incluyendo la vialidad primaria municipal, serán patrimonio municipal con carácter de dominio público, por lo que al término de toda acción urbanística para la expansión o renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que dichas áreas o bienes tendrán en lo sucesivo, misma disposición que se contiene en el numeral 1 del artículo 162 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. El segundo párrafo del 178 del Código en cita dispone que las vialidades primarias contempladas en los planes de desarrollo urbano de centro de población o en los planes parciales de desarrollo urbano que afecten a un predio, serán tomadas a cuenta contra las áreas de cesión para destinos las cuales se especificarán en el proyecto definitivo de urbanización.

IX. El artículo 128 del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco define a las áreas de cesión para destinos de la siguiente manera:

“Artículo 128. Las áreas de cesión para destinos, resultantes de cualquier tipo de acción urbanística que se realice, se clasifican en:

I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al Ayuntamiento, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente.

Por sus características físicas, podrán consignarse de dos formas:

a) Espacios libres: comprenden aquellas áreas en las que solo deben edificarse las instalaciones mínimas necesarias. Para su clasificación y radio de influencia, ver cuadro 33, espacios verdes, abiertos y recreativos.

b) Espacios construidos: comprenden todo tipo de edificaciones necesarias para alojar las actividades destinadas a prestar los fines públicos asignados. Para su clasificación y radio de influencia ver cuadro 31, equipamiento.

II. Cesiones para vialidad: corresponde a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al Ayuntamiento.”

X. Según se define en las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física, una vialidad primaria, en una zona urbana, se refiere a avenidas rápidas, sin acceso directo a las zonas habitacionales. Generalmente son vías tangenciales o perimetrales que distribuyen o encauzan el tránsito vehicular, mientras que en una zona rural son autopistas y carreteras pavimentadas que están entre 6 y 2 carriles, de conexión interestatal a intermunicipal, Tránsito Diario Promedio Anual (TPDA) de 500 a 5000 vehículos, a velocidades entre los 110 y 60 km/h, clasificadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) como ET, A, B y C.

Mientras que la vialidad secundaria, en una zona urbana se refiere a las calles con tránsito vehicular lento, sirven para dar acceso a las colonias o zonas habitacionales, y en una zona rural son carreteras pavimentadas o revestidas, de conexión municipal, velocidad entre los 20 y 60 km/h, con TPDA menor a 500 vehículos, clasificadas por la SCT como tipo D.<sup>9</sup>

---

## Ayuntamiento de Guadalajara

XI. Tomando en cuenta esta definición del Instituto Nacional de Infraestructura Física, la disposición contenida en el segundo párrafo del artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, resulta inaplicable, puesto que las calles Manuel Alatorre y María Uribe, no se consideran vialidades primarias de acuerdo a la citada definición; por lo que la afectación que sufrió la superficie total del proyecto de edificación nueva contenida en el expediente 039/D6/E-2013/0093 de la sociedad anónima de capital variable denominada Tierra y Armonía, por motivo de la construcción de dichas calles no puede tomarse a cuenta de las áreas de cesión para equipamiento.

XII. La iniciativa que se propone tiene por objeto analizar la pertinencia jurídica y urbanística respecto de la viabilidad de autorizar que dos afectaciones a la superficie total de 27,888.61 m<sup>2</sup> veintisiete mil ochocientos ochenta y ocho metros con sesenta y un centímetros cuadrados, sean consideradas en el proyecto que se consigna en el expediente 039/D6/E-2013/0093 como parte de las áreas de cesión para destinos que debe entregar al municipio.

XIII. El proyecto de edificación nueva que se consigna en el expediente 039/D6/E-2013/0093 perteneciente a la sociedad anónima de capital variable denominada Tierra y Armonía, se refiere a un predio de 27,888.61 m<sup>2</sup> veintisiete mil ochocientos ochenta y ocho metros con sesenta y un centímetros cuadrados, que de conformidad al artículo 176 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco, debe entregar al Municipio como área de cesión para equipamiento, el 16% dieciséis por ciento de la superficie bruta; por tratarse de una zona habitacional. Es decir, debe entregar al Municipio como área de cesión para equipamiento una superficie de 4,462.18 m<sup>2</sup> cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos metros con dieciocho centímetros cuadrados, misma disposición que se contiene en el artículo 170 numeral 1 fracción IV del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

XIV. Dado que las dos vialidades Manuel Alatorre y María Uribe no reúnen las características de vialidad primaria, es por lo que se propone que las afectaciones al predio que se consigna en el expediente 039/D6/E-2013/0093 y el oficio a que se refiere el punto 1 del capítulo de exposición de motivos, no sean tomadas a cuenta de las áreas de cesión para equipamiento que le corresponde recibir al Municipio de conformidad al artículo 176 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

XV. Como corolario de lo anterior, podemos señalar lo que para el caso que nos ocupa señala el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, en su estrategia 3.2.1. denominada Gestión urbana sustentable y repoblamiento inteligente, que tiene como objetivo revertir la tendencia de despoblamiento en la ciudad central y aumentar la densidad de población en zonas regeneradas, con servicios e infraestructura suficientes y de calidad, en un entorno de sustentabilidad ambiental, movilidad eficiente y habitabilidad.

XVI. Como estrategias para lograr tal objetivo, el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, propone las siguientes:

“a) Ordenamiento territorial para la planeación y gestión urbana sustentable.

Ayuntamiento de Guadalajara

b) Crecimiento de la densidad en zonas de alta centralidad urbana y corredores de alta movilidad.”

*En consecuencia de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado y en acatamiento de lo dispuesto por la estrategia denominada “Gestión urbana sustentable y repoblamiento inteligente, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, es que se propone enviar la presente iniciativa para su debido estudio a la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, por ser materia de su competencia, que contiene los siguientes puntos concretos de:*

ACUERDO:

*PRIMERO.- De conformidad a los artículos 176 fracción I, 178 y demás aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se somete a la consideración de este Ayuntamiento que las afectaciones de 4,445.09 m2 por motivo de las obras de construcción de la calle Francisco Huizar y 1,094.31 m2 de la vialidad Manuel Alatorre, no sean consideradas en el proyecto a que se refiere el expediente 039/D6/E-2013/0093 perteneciente a la sociedad anónima de capital variable denominada Tierra y Armonía, respecto de un predio de 28,888.61 m2, como parte de las áreas de cesión para destinos que debe entregar al Municipio.*

*SEGUNDO.- Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.*

La cuarta iniciativa tiene por objeto que este Ayuntamiento en Pleno, autorice la realización del evento denominado “Ayuntamiento Juvenil Guadalajara”, en coordinación con las autoridades federales en materia electoral. Dado que la promoción de la cultura cívica entre los jóvenes es un elemento fundamental mandando por el artículo 3 de la Constitución.

Esta iniciativa propongo sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

*El que suscribe, Síndico Luís Ernesto Salomón Delgado, en mi carácter de integrante de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 75 y 76 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene como objeto autorizar la realización del “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2013”. Para ello, me permito expresar los siguientes:*

## Ayuntamiento de Guadalajara

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.”*
2. *Asimismo, el artículo 31 del ordenamiento en comento, dispone que los ciudadanos deben acudir a recibir instrucción cívica impartida por la autoridad municipal, por lo que de la interpretación en contrario sensu se desprende, que estamos obligados a generar dinámicas pedagógicas que concienticen a los ciudadanos sobre los valores éticos y políticos, así como fomenten su participación con los diferentes niveles de gobierno.*
3. *La Ley General de Educación, misma que regula la educación que imparten la Federación, los Estados y los Municipios, establece que la educación debe ser un “... proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.”*
4. *En tal sentido, el artículo 15 de la Constitución Local, establece que el sistema educativo estatal, se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estando orientado a promover los valores cívicos.*
5. *En el mismo sentido, el artículo 7 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, establece que la educación que imparta el Estado, sus municipios y sus organismos descentralizados, tendrá, además de los fines señalados en el artículo 3º de la Constitución Federal y en la Ley General de Educación, a “contribuir al desarrollo integral del ser humano, promoviendo los valores éticos-sociales”.*
6. *El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, considera indispensable el fomentar los valores cívicos, así como elevar la calidad de la enseñanza.*
7. *En el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030, dentro de los objetivos y estrategias para el desarrollo sustentable de Guadalajara, por lo que respecta a la Promoción Social Equitativa, en el punto “g)”, se establece “la promoción de valores y actitudes cívicas y democráticas para contribuir a una sana convivencia en sociedad”.*
8. *Estamos obligados como autoridad municipal, a impulsar actividades que tiendan a la apropiación de los valores cívicos, como la identidad tapatía, la libertad de expresión, el ejercicio de la democracia, así como de los derechos civiles y políticos, pero sobre todo, la participación de los ciudadanos en las actividades gubernamentales.*
9. *Para fomentar en los jóvenes una conciencia cívica, se propone que el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Secretaría de Educación Municipal, en coordinación con el Instituto Federal Electoral y la Secretaría de Educación Jalisco, realice el “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2013”.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

10. *Dicho espacio pedagógico pretende inculcar en los jóvenes los valores de una sociedad participativa, responsable, democrática e incluyente, sembrando en ellos el interés de involucrarse en la toma de decisiones, y por tanto, en la dirección del rumbo de la ciudad.*
11. *La dinámica se ha venido realizando desde el año 2005, mediante la publicación de una convocatoria por la Secretaría de Educación Municipal, dirigida a los estudiantes que cursan secundaria en escuelas dentro del Municipio de Guadalajara.*
12. *Realizar este ejercicio democrático es una gran oportunidad para despertar en los alumnos de nuestro municipio interés en la vida pública; así como estimular su vocación política.*
13. *La presente iniciativa no tiene repercusiones jurídicas, toda vez que no existe disposición normativa alguna que se contraponga con el espíritu de la misma.*
14. *Laboralmente el Ayuntamiento no se vería afectado, pues la realización del "Ayuntamiento Juvenil Guadalajara 2013" no generaría o afectaría ninguna relación laboral.*
15. *Socialmente tendría un impacto positivo, pues se pretende impulsar el desarrollo de los jóvenes a través de espacios dinámicos donde ejerciten los valores cívicos y políticos, fomentando la toma de decisiones mediante propuestas, consensos y debates, haciéndolos partícipes de la dinámica funcional de nuestro máximo Órgano de Gobierno, mediante la edición "Ayuntamiento Juvenil Guadalajara 2013".*
16. *Por lo antes expuesto, fundado y motivado, me permito proponer a este Cuerpo Colegiado que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, con los siguientes puntos concretos de:*

## A C U E R D O:

*PRIMERO. Se aprueba llevar a cabo el evento denominado "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2013", en el periodo comprendido del 15 al 29 de noviembre de la presente anualidad; permitiéndose utilizar el presídium y el área de acceso al público de este recinto oficial denominado Salón de Sesiones del Palacio Municipal, de conformidad con el artículo 34 inciso g), del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, para que emita y publique la convocatoria correspondiente en la Gaceta Municipal de Guadalajara y en un diario de circulación local.*

*TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, y a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, ejecuten las acciones necesarias para la organización y realización del "Ayuntamiento Juvenil Guadalajara 2013".*

*CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General a fin de que capacite e instruya a los estudiantes electos sobre el protocolo y desarrollo de la Sesión de Ayuntamiento, así como para la elección de los cargos que deberán de asumir en el Salón de Sesiones.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*QUINTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las erogaciones correspondientes para obsequiar equipos de cómputo "net books" para cada uno de los jóvenes participantes, de la partida presupuestal que corresponda.*

*SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para que realicen las acciones conducentes y suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

*TRANSITORIOS:*

*ÚNICO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.*

Y finalmente la última iniciativa que presento, tiene por objeto modificar diversos artículos del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, toda vez que este máximo órgano de gobierno municipal, está facultado para realizar las acciones tendientes a la modernización administrativa y mejora regulatoria de acuerdo con el artículo 38, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

El Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el día 7 de diciembre del año 2000, mismo que fue publicado a los trece días del mismo mes y año entrando en vigor al tercer día siguiente de su publicación.

Si bien es cierto que este reglamento ha sido reformado en distintas ocasiones, desde la fecha en que fue aprobado hasta el año 2007 en que fue aprobada su última modificación, ninguno de estos cambios ha sido sustancial.

Lo anterior considerando que dicho reglamento de conformidad con su artículo 1 y 2 es aplicable al conjunto de elementos operativos que forman parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara a la Comisión de Honor y Justicia y a la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, así como al Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, teniendo por objeto establecer las bases para vigilar, investigar, sancionar y valorar la actuación de los elementos operativos, procurando los más altos índices de integridad y honorabilidad en todos los rangos que componen la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, cuidando que su desempeño se apegue a los principios de legalidad,

*Ayuntamiento de Guadalajara*

eficacia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y protección a la ecología, fomentando una mayor confianza de la ciudadanía en el cuerpo de seguridad pública municipal, por lo que resulta indispensable que en el ámbito de las obligaciones del Ayuntamiento, este reglamento sea actualizado.

Esta iniciativa propongo sea turnada para su dictaminación, a la Comisión Edilicia colegiada y permanente de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Muchas gracias, es cuanto Presidente.

*El que suscribe, Síndico Municipal, Luis Ernesto Salomón Delgado, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción II y 50 fracciones I y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 75 y 76 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito poner a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente Iniciativa de Ordenamiento, que tiene por objeto reformar los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 10, 13, 14, 15, 21, 23 y 29, así como adicionar el artículo 18 bis al Reglamento para vigilar la actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, conforme a la siguiente:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

- 1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73 y 77; así como los artículos 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Carta Magna.*
- 2. El Ayuntamiento es máximo Órgano de Gobierno Municipal, el cual tiene la obligación de dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos, de conformidad con el artículo 37, fracción X, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.*
- 3. En cada Municipio debe existir la policía preventiva municipal, la cuál, debe estar regulada mediante los reglamentos municipales que para tal efecto está obligado a aprobar el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 37, fracción II, 101 y 102 de la referida Legislación.*
- 4. El artículo 60 de la Ley en cita, establece que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, así como establecer las obligaciones y facultades de los servidores públicos municipales, mismas que por su propia naturaleza, están en constante*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*transformación, de ahí que este máximo Órgano de Gobierno Municipal este facultado para realizar las acciones tendientes a la modernización administrativa y mejora regulatoria, de acuerdo con el artículo 38, fracción IX, de la Ley en comento.*

*5. El Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo el día 07 de diciembre del año 2000, mismo que fue publicado a los 13 días del mismo mes y año, entrando en vigor al tercer día siguiente de su publicación.*

*6. Si bien es cierto que este reglamento ha sido reformado en distintas ocasiones desde la fecha en que fue aprobado hasta el año 2007 en que fue aprobada su última modificación, ninguno de estos cambios ha sido sustancial.*

*7. Considerando que dicho reglamento, de conformidad con su artículo primero y segundo, es aplicable al conjunto de elementos operativos que forman parte de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, a la Comisión de Honor y Justicia, a la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, así como al Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; teniendo por objeto establecer las bases para vigilar, investigar, sancionar y valorar la actuación de los elementos operativos, procurando los más altos índices de integridad y honorabilidad en todos los rangos que componen la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, cuidando que su desempeño se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y protección a la ecología, fomentando una mayor confianza de la ciudadanía en el cuerpo de Seguridad Pública Municipal; resulta indispensable que en el ámbito de las obligaciones del Ayuntamiento, se actualice este reglamento.*

*8. Los criterios por los cuales se propone reformar diversos artículos del citado reglamento, son los siguientes:*

**a)** *Mediante Decreto aprobado el 01 de enero del año 2010, la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara pasó a ser la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, por lo que dicha nomenclatura debe adecuarse a lo largo del reglamento.*

**b)** *El artículo 6º, debe precisar la esfera de competencia de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, misma que no debe tener como principal objetivo sancionar los actos de corrupción y las conductas inapropiadas, sino velar que los elementos operativos de la Secretaría en comento, no transgredan los derechos de los ciudadanos.*

**c)** *En el artículo 8º, se deben distinguir las obligaciones de las atribuciones que le competen a la Comisión de Honor y Justicia, pues unas y otras generan responsabilidades distintas para dicha Comisión.*

*Además, se debe regular como obligación de la Comisión en comento, comunicar a las diversas corporaciones policíacas del Gobierno Estatal, las resoluciones que concluyan destituir al elemento operativo, para que los efectos jurídicos, laborales y administrativos que correspondan.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

*Es oportuno considerar que la Comisión informe a al Presidente Municipal y a la Secretaría General las resoluciones emitidas, para que tomen las medidas que consideren pertinentes.*

*La obligación de notificar las resoluciones emitidas a los elementos y los quejosos, por ser este un principio constitucional, debe contemplarse en la disposición en comento.*

**d)** *Al igual que en el artículo 8º, en el artículo 10º deben separarse las obligaciones de las atribuciones que le competen a la Dirección de Asuntos Internos, pues las primeras generan responsabilidades para la dependencia, en tanto que las segundas, únicamente la facultan.*

*Se debe actualizar y precisar los mecanismos, las condiciones y los términos en que se pueden radicar las quejas, a fin dar certeza jurídica tanto para los ciudadanos, como a los elementos que sean señalados como responsables.*

*Por las tareas propias de la Dirección de Asuntos Internos, cuenta con la información para realizar los análisis y estudios que permitan medir los índices de corrupción e indisciplina en la corporación de Seguridad Ciudadana, por lo que se propone regular su elaboración; los resultados de dichos trabajos son importantes para la constante actualización del reglamento, así como para implementar políticas que erradiquen los vicios de la corporación.*

*Para que los ciudadanos acudan con confianza a inconformarse ante la autoridad, se deben implementen medidas para salvaguardar la integridad de los quejosos, por lo que tenemos que facultar a la Dirección de Asuntos internos para que pueda solicitar a la autoridad competente la reubicación provisional del elemento presunto responsable.*

**e)** *El artículo 13 del reglamento de referencia, establece los actos y omisiones en que los elementos operativos pueden incurrir en una falta grave, mismos que deben ser actualizados.*

*La fracción I del artículo en comento, únicamente sanciona el ocultar el gafete de identificación, sin considerar otros supuestos, como no portarlo a la vista, cubrirse el rostro para no ser identificado, no proporcionar el número de unidad o inclusive su nombre.*

*No se contempla en ninguna fracción las alteraciones al uniforme o a su número oficial de unidad policiaca o su uso fuera del servicio; no reportar a sus superiores la falta de códigos, número o letras de la unidad que tengan en su resguardo; la portación de equipo distinto al asignado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana; el entorpecimiento de las investigaciones e integraciones de los procedimientos administrativos; no remitir al detenido a juzgados municipales o autoridad competente; si bien se contempla la sanción cuando se atenta contra una persona, no se contempla la eximente de actuar en legítima defensa; no prestar auxilio a las personas amenazadas en caso de flagrancia; así como negar prestar un servicio ciudadano. Siendo que los anteriores supuestos deben sancionarse.*

**f)** *El artículo 14 del texto vigente, debe precias los términos y condiciones en que puede presentarse una queja, para darle certeza jurídica tanto al ciudadano como al elemento presunto responsable.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**g)** *Para la aplicación de las sanciones previas en el reglamento, el artículo 15 vigente contempla que en cuanto se tenga conocimiento de los hechos, la Dirección de Asuntos internos iniciará la integración del procedimiento administrativo, teniendo cinco días hábiles para darle vista al Presidente de la Comisión de Honor y Justicia.*

*En la mayoría de las ocasiones, los quejosos no concluyen el trámite que se requiere para poder radicar la queja, por lo que no tiene sentido informar a la Comisión de Honor y Justicia hasta que dicha queja no quede formalmente interpuesta.*

*En caso de que el presunto responsable tenga alguna imposibilidad física para comparecer a declarar sobre los hechos que se le imputan, sin que esté afectado de sus capacidades mentales, se debe prever que personal de la Dirección en compañía de su defensor, acudan al lugar donde se encuentre a fin de que pueda hacer su declaración.*

*La fracción VIII del artículo en comento, versa sobre los medios probatorios que serán admisibles, más no considera los términos y condiciones en que deberán ofertarse.*

*El término que tiene la Dirección en comento para emitir su proyecto de resolución, de conformidad con la fracción XI del artículo en comento, es de 45 días a partir del día en que tuvo conocimiento de los hechos, sin especificar, si ese término se contabilizará en días naturales o hábiles, así como los motivos por los que puede suspenderse.*

*Es importante prever la posibilidad de la conmutación de la pena, pues muchas veces el tratamiento psicosocial y el servicio comunitario, fortalecen más la conciencia y el actuar de los policías que una sanción administrativa.*

**h)** *La suspensión temporal de labores, se encuentra prevista en el artículo 21 del reglamento en cita, disposición que no prevé como debe actuar la Dirección de Asuntos Internos en cada uno de los supuestos.*

*Cuando el elemento que tenga interpuesta una queja en su contra se encuentre privado de su libertad por la presunta comisión de un ilícito, teniendo la Dirección de Asuntos Internos conocimiento oficial de ello, resulta necesario que está facultada para suspender el procedimiento interno hasta que no se resuelva mediante sentencia ejecutoriada.*

*Sí de la resolución en comento se desprende que el elemento presunto infractor es inocente, resulta congruente que la Dirección de Asuntos Internos este facultada para declarar que queda sin materia la queja; sí el elemento quedara en libertad por falta de méritos, la Dirección debe estar obligada continuar con el procedimiento administrativo;*

**i)** *El artículo 29 del referido reglamento, versa sobre los expedientes con los que debe contar la Comisión de Honor y Justicia a efecto de que sus decisiones sean fundadas y motivadas; se debe regular el poder entregar los expedientes en medios electrónico, así como que una vez emitida la resolución, el expediente regresarse a la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, para los efectos jurídicos y administrativos correspondientes.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

9. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, así como de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II y X, 38 fracción IX, 41 fracción II, 50 fracciones I y IV, 60, 101 y 102 de la Ley del Gobierno y Administración Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 75 y 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Síndico Municipal me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, se turne a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, con los siguientes puntos concretos de:

## D E C R E T O:

PRIMERO.- Se aprueba reformar los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 10, 13, 14, 15, 21, 23 y 29, así como adicionar el artículo 18 bis al Reglamento para vigilar la actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, para quedar como sigue:

## "Artículo 1.-

El presente reglamento es de orden público, interés social, y de observancia general para el conjunto de elementos operativos que forman parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para la Comisión de Honor y Justicia, la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, así como para el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y tiene por objeto establecer las bases para regular los procedimientos administrativos instaurados a los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por los hechos meritorios o demeritorios que se susciten con motivo del ejercicio de sus funciones."

## "Artículo 2.-

Tiene por objeto establecer las bases para vigilar, investigar, sancionar y valorar la actuación de los elementos operativos, procurando los más altos índices de integridad y honorabilidad en todos los rangos que componen la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, cuidando que su desempeño se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y protección a la ecología. Asimismo, tiene por objeto fomentar una mayor confianza de la ciudadanía en el cuerpo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara."

## "Artículo 4.-

La Comisión de Honor y Justicia es el órgano facultado por el Ayuntamiento de Guadalajara para sancionar los casos de faltas u omisiones, cometidas por los elementos del cuerpo operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara en el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando contravengan lo dispuesto en el presente ordenamiento, con excepción de las previstas por el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, así como valorar las acciones relevantes en que intervengan los elementos operativos de dicha dirección general."

## "Artículo 5.-

Para los efectos del presente reglamento se consideran como:

I.- AYUNTAMIENTO.- Al Ayuntamiento de Guadalajara,

II.- MUNICIPIO.- Al Municipio de Guadalajara, Jalisco;

III.- SECRETARIA.- A la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;

## Ayuntamiento de Guadalajara

IV.- SECRETARIO GENERAL.- Al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;

V.- DIRECCION.- A la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;

VI.- DIRECTOR.- Al Director de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

VII.- COMISION.- A la comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara;

VIII.-PRESIDENTE.- Al Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara;

IX.- ELEMENTO OPERATIVO.- Aquel elemento a quien se le atribuya ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente expedido por la autoridad competente. No se considerará como tal a quién desempeñe funciones de carácter administrativo o ajenas a la seguridad pública, aun cuando laboren en las dependencias encargadas de prestar el servicio.

X.- CUERPO OPERATIVO.- Al conjunto de elementos operativos que forman parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.”

“Artículo 6.-

La Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, supervisará la actuación de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, tutelando por el respeto de a los derechos de los ciudadanos, a través de mecanismos de control para evitar la corrupción y las conductas inapropiadas de los elementos que integran dicha corporación.”

“Artículo 8.-

A. La Comisión de Honor y Justicia tiene las siguientes obligaciones:

I. Conocer y resolver los asuntos que se susciten con motivo de las faltas y violaciones a los principios y obligaciones que tienen los cuerpos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana frente a la sociedad, que le remita a su consideración la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

II. Vigilar que la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, realice de forma profesional e imparcial las investigaciones correspondientes dentro de la esfera de su competencia.

III. Vigilar que la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, integre y le envíe en tiempo y forma los proyectos de resolución de los procedimientos instaurados.

IV. Vigilar que la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, lleve a cabo los análisis y estudios necesarios que permitan medir los niveles de corrupción y las conductas de indisciplina en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

V. Difundir entre los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, los correctivos disciplinarios y las sanciones a que se pueden hacer acreedores quienes infringen este reglamento y los demás aplicables en la materia.

VI. Comunicar a las diversas corporaciones policíacas del Estado, para la Coordinación en Materia de Seguridad Pública, las resoluciones en las que la sanción impuesta al elemento de policía sea la destitución.

VII. Informar al Presidente Municipal y al Secretario General de Seguridad Pública, las resoluciones emitidas.

## Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. *Notificar las resoluciones emitidas, a los elementos sancionados así como al ciudadano quejoso.*

B. *Asimismo, la Comisión de Honor y Justicia tiene las siguientes atribuciones:*

I. *Vigilar que la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, ejecute los controles, programas y estrategias necesarias para prevenir la corrupción y la mala actuación de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

II. *Otorgar las condecoraciones y reconocimientos policiales a los miembros de la corporación, en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

III. *Actuar en coordinación con la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, en los procedimientos relativos a los hechos meritorios o demeritorios que realicen los elementos operativos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.*

IV. *Las demás que emanen de este y otros reglamentos aplicables.”*

“Artículo 10.-

A. *La Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara tiene las siguientes obligaciones:*

I. *Recibir e investigar en coordinación con la Comisión de Honor y Justicia, los asuntos que se susciten con motivo de las faltas y violaciones establecidas en el presente ordenamiento, realizadas por los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara frente a la sociedad siempre y cuando la queja provenga del ciudadano afectado por comparecencia, se tenga conocimiento por cualquier medio o se infrinjan las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables.*

II. *Informar ala Comisión de Honor y Justicia sobre el estado que guarda cada uno de los procedimientos administrativos en trámite, así como los datos y antecedentes de cada caso, al momento de que lo requiera.*

III. *Practicar todas las actuaciones y diligencias que estime necesarias para integrar adecuadamente los procedimientos administrativos, así como aquellas actuaciones que le ordene la Comisión de Honor y Justicia, en los términos del presente reglamento.*

IV. *Recibir y desahogar los medios de prueba que presenten las partes en los términos del presente ordenamiento.*

V. *Integrar los procedimientos administrativos y enviar los proyectos de resolución correspondiente a la Comisión de Honor y Justicia, para que ésta resuelva e imponga las sanciones aplicables al caso.*

VI. *Durante todo el procedimiento se deberá garantizar la seguridad física y moral de los denunciantes.*

B. *Asimismo, la Dirección en comento tendrá las siguientes atribuciones:*

I. *Dar vista a la autoridad competente, cuando se tenga conocimiento de hechos que puedan presumir la existencia de un delito, en los términos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, así como proporcionar asesoría y orientación al ciudadano con respecto a la situación jurídico administrativa.*

II. *Actuar en coordinación con la Comisión de Honor y Justicia, en los procedimientos por los hechos meritorios o demeritorios que realicen los elementos operativos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.*

III. *Realizar los análisis y estudios que permitan medir los índices de corrupción y de indisciplina en la corporación de Seguridad Pública Municipal.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

IV. *Implementar y ejecutar los controles, programas y estrategias necesarios para prevenir la corrupción y la mala actuación entre los miembros del cuerpo operativo de Seguridad Ciudadana.*

V. *Analizar las solicitudes que le envíen, cuya finalidad sea el otorgar algún tipo de reconocimiento o condecoración a los cuerpos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la cual deberá en todo momento, verificarlos antecedentes en el desempeño de sus funciones, para poder así emitir su opinión a la Comisión de Honor y Justicia.*

VI. *En el procedimiento administrativo, dependiendo de la gravedad de la presunta falta y las circunstancias que motivaron la queja, solicitar la reubicación provisional del elemento probable infractor, a efecto de salvaguardar la integridad física del quejoso, así como la debida integración del procedimiento administrativo.”*

*“Artículo 13.-*

*Los actos u omisiones con los que puede incurrir en responsabilidad los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara cuya competencia corresponde conocer a la Dirección de Asuntos Internos y resolver a la Comisión de Honor y Justicia, son los siguientes:*

I. *Ocultar su gafete; no portarlo a la vista; cubrirse el rostro para no ser identificado; no decir su número de unidad; o no decir su nombre al público que lo solicite. Cuando tal acción tenga como fin desarrollar alguna conducta establecida como falta por el Reglamento aplicable.*

II. *Alterar de cualquier forma su uniforme, así como cubrir o modificar el número oficial de la unidad policiaca.*

III. *No reportar a su superioridad la falta de códigos sonoros y luminosos, números y letras de la unidad en resguardo a su cargo al inicio, en el transcurso o al término del turno de trabajo.*

IV. *Portar, poseer o utilizar equipo distinto al asignado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

V. *No acatar las disposiciones que emita la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, o la Comisión de Honor y Justicia.*

VI. *Obstruir o entorpecer las investigaciones e integración de los procedimientos administrativos.*

VII. *Actuar con rigor innecesario o de forma ofensiva, sin hacer uso racional de la fuerza en su intervención con los ciudadanos.*

VIII. *Poner en riesgo a los particulares por imprudencia, descuido, negligencia o abandono en el servicio.*

IX. *Efectuar sus funciones fuera del área que se le haya asignado, sin informar a sus superiores jerárquicos y al Centro de Comunicación y Observación Electrónica para su autorización, cuando tal acción tenga como fin desarrollar alguna conducta establecida como falta por el Reglamento aplicable.*

X. *Facilitar el vestuario, equipo, placas, gafetes, insignias u otros implementos del uniforme, propios o ajenos, así como la unidad a su cargo, para que los utilice persona ajena a la corporación.*

XI. *Utilizar el vestuario, equipo, placas, gafetes, insignias u otros implementos del uniforme, propios o ajenos, así como la unidad a su cargo, estando fuera de servicio nombrado.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- XII. *Escandalizar estando activo.*
- XIII. *Actuar con negligencia o descuido en el uso o manejo del armamento e implementos otorgados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*
- XIV. *Encubrir hechos que puedan constituir faltas o infracciones, omitir o no reportar la atención de un servicio a su superior jerárquico o al Centro de Comunicación y Observación Electrónica al tener intervención al efectuar una atención ciudadana.*
- XV. *No remitir al detenido a juzgados municipales o autoridad competente.*
- XVI. *Revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento con motivo de su servicio.*
- XVII. *Omitir información, presentar cualquier documento alterado o proporcionar información falsa que distorsionen la verdad, para lograr beneficios para sí o para interpósita persona.*
- XVIII. *Obligar o sugerir a los ciudadanos, a entregarles dinero o cualquier tipo de dádivas a cambio de la prestación u omisión de un servicio, así como no cumplir con sus funciones y obligaciones como policía conforme a la Reglamentación Municipal.*
- XIX. *Cubrir un servicio de patrullaje sin estar ajustado en fatigas de servicio, cuando tal conducta tenga como fin la comisión de ilícitos u otras conductas irregulares.*
- XX. *Realizar detenciones sin causa justificada o cuando no se den los presupuestos de derecho para llevar a cabo detenciones, contemplados en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara, y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.*
- XXI. *Afectar o causar menoscabo en contra de los bienes de los ciudadanos, así como atentar en contra de sus derechos.*
- XXII. *Atentar contra la integridad física de las personas, salvo que el elemento actúe en legítima defensa o se apegue a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez.*
- XXIII. *Proferir amenazas en contra de los particulares.*
- XXIV. *Dar motivo razonable de pérdida de confianza.*
- XXV. *El desacato injustificado a la orden de comparecencia emitida por la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.*
- XXVI. *Dejar en libertad a los probables responsables de un hecho delictivo o de una falta administrativa después de haber sido detenido o retenido por los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sin causa justificada.*
- XXVII. *No prestar auxilio a las personas amenazadas en caso de flagrancia, que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito o falta administrativa, así como no brindar protección a sus bienes y derechos.*
- XXVIII. *Negarse a atender o verificar un servicio ciudadano solicitado, sin que exista causa justificada para no realizarlo.”*

## “Artículo 14.-

*La Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara debe recibir la queja que presente el ciudadano agraviado, quien tendrá el término de 60 días naturales, contados a partir de que se dieron los hechos que se imputan a los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que el quejoso interponga su queja en la dirección mencionada. Presentada que sea la queja fuera del término señalado, se tendrá por no interpuesta en virtud de haber operado la prescripción correspondiente.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Cuando la queja sea presentada por escrito, deberá ser ratificada por el agraviado a efecto de que se tenga por radicada, en caso de no cumplir con ello se tendera por no interpuesta.*

*Para la debida integración de las quejas, se deberán reunir los siguientes elementos esenciales:*

- I. Acreditar personalidad ante la Dirección de Asuntos Internos con una identificación oficial u cualquier otro documento oficial.*
- II. Manifestar en su narración de hechos las circunstancias de modo, tiempo y lugar lo mas preciso posible.*
- III. Identificar el número de unidad involucrada o el nombre de los elementos que intervinieron en los hechos que dieron motivo a la queja en caso de tener conocimiento.*
- IV. En caso de contar con testigos de los hechos, enunciarlos en la narración de los mismos, para que en el momento procesal oportuno, comparezcan ante la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.*

*Para reunir los elementos descritos en el presente artículo, se tendrá un termino de 20 días naturales a partir de que se interpuso la queja; por lo que, hasta que no se cumpla con los mismos, no se le otorgará un número de expediente, llevándose únicamente un control administrativo interno, dentro del cual no contara el término establecido por el artículo 15 fracción XI de este Reglamento.*

*En caso de no realizarse la debida integración de la queja en el primer término descrito en el párrafo anterior, se tendrán automáticamente por no interpuesta la queja.”*

*“Artículo 15.-*

*Para la aplicación de las sanciones establecidas en el presente reglamento se deberá de sujetar a lo siguiente:*

- I. El Departamento Jurídico adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, o cualquier elemento operativo que tenga conocimiento de la comisión de una falta que contravenga el presente reglamento y demás ordenamientos en la materia, está obligado a enviar de inmediato a la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos un informe de los hechos, proporcionando los datos con que se cuente.*
- II. Una vez que se tenga conocimiento de los hechos, la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, iniciará la integración del procedimiento administrativo.*
- III. En cuanto quede formalmente integrada la queja, la Dirección de Asuntos internos tendrá un término de cinco días hábiles para darle vista al presidente de la Comisión de Honor y Justicia.*
- IV. El Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, en coordinación con el Director de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, deberán establecer las líneas de investigación, así como las diligencia y actuaciones que habrá de practicar la Dirección, para una mejor investigación e integración de cada procedimiento administrativo.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

V. *La Dirección de Asuntos Internos de Guadalajara, deberá practicar las diligencias necesarias, así como solicitar informes, documentos y cualquier otro dato relacionado con los hechos, además de requerir a quién o quiénes puedan tener conocimiento en el procedimiento, a efecto de completar, aclarar o precisar los hechos que se investigan.*

VI. *La Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, procederá a citar al probable responsable señalándole día y hora para que comparezca a hacer uso de su derecho de audiencia y defensa, informándole para tal efecto la conducta que se le imputa, y en su caso, las personas que declaran en su contra, así como las pruebas que existan en actuaciones.*

*El probable responsable tendrá derecho de designar abogado o persona de su confianza que lo defienda y, en caso de no hacerlo, se le designará un abogado para tales fines, el cual estará será designado por la Secretaría General del Ayuntamiento. De igual forma, si el quejoso no tuviese abogado y lo solicita, se le designará uno de conformidad con lo anterior.*

VII. *El probable responsable que no acuda a la comparecencia o compareciendo se negase a declarar respecto de los hechos que se señalan en la queja y su investigación, se le tendrá por ciertos los hechos que se imputan, salvo que de las constancias de las actuaciones se colija fehacientemente su inocencia.*

*En caso de que el probable responsable tenga alguna imposibilidad física que le impida comparecer a declarar sobre los hechos que se le imputan, sin afectar su capacidad intelectual, la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en compañía del defensor de oficio dependiente de la Secretaría General del Ayuntamiento, se constituirá en el lugar donde se encuentra el probable responsable a fin de recabar la declaración correspondiente.*

VIII. *En el procedimiento administrativo, la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, deberá admitir y desahogar como medios de pruebas, todas aquellas que no atenten contra de la ley, el derecho, la moral y las buenas costumbres, a excepción de la confesional de posiciones.*

*Las pruebas deberán de ofertarse por el agraviado dentro de los 5 cinco días posteriores a la fecha en que sea requerido y apercibido. En el caso de no hacerlo se tendrá por perdido el derecho.*

*Los elementos de policía presuntos infractores, deberán presentarlas en el término de 5 días posteriores al desahogo de su audiencia de defensa, apercibidos que en caso de no hacerlo, se declarará perdido el derecho.*

IX. *Los careos, la inspección ocular y la reconstrucción de hechos, se valorarán conforme a las reglas que establece para tal efecto el Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco. Las demás pruebas se valorarán de conformidad a las reglas establecidas por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

X. De las diligencias o actuaciones que practique la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara se levantará acta, debiendo suscribirla quienes en ella intervinieron y quisieron firmarla.

Si alguno de los que intervienen no supiera firmar, se señalara la circunstancia y se plasmara la huella dactilar, firmando a su ruego la persona que el designe.

Si alguno de los que intervienen no quisiera firmar, se hará constar esta circunstancia en el procedimiento sin que ello afecte su valor probatorio.

XI. La Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, tendrá un plazo de 45 cuarenta y cinco días hábiles, a partir del día en que quedó debidamente radicada la queja, para investigar e integrar el procedimiento administrativo y emitir el proyecto de resolución. Este plazo podrá ampliarse por otros 15 quince días hábiles, debiendo informar a la Comisión de Honor y Justicia las razones por las cuales se hace necesaria dicha ampliación.

Los términos procesales para la integración del procedimiento administrativo se suspenderán los días festivos, sábados y domingos, así como los periodos vacacionales autorizados por la Comisión de Honor y Justicia y el Ayuntamiento de Guadalajara.

Para efecto de emitir una resolución definitiva, la Comisión de Honor y Justicia, examinará y valorará las pruebas y los antecedentes presentados, determinando la sanción correspondiente en cada caso concreto.”

“Artículo 18 bis.-

La Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana podrá proponer a la Comisión de Honor y Justicia la conmutación de la sanción, misma que consistirá en tratamiento psicosocial y servicio comunitario, siempre y cuando las faltas no ameriten la destitución.

Una vez aprobada la posibilidad de conmutar la pena por la Comisión de Honor y Justicia, será el elemento de policía quién decida al momento de su notificación si conmuta la pena, misma que constará del 50% cincuenta por ciento del tiempo con que fue sancionado en tratamiento psicosocial y 50 % cincuenta por ciento del tiempo prestando servicio comunitario.

El incumplimiento total o parcial de la pena conmutada, será causa suficiente para que la pena se deje sin efecto y se aplicara la sanción impuesta dentro de la resolución.”

“Artículo 21.-

La suspensión temporal de labores de carácter correctivo, procederá contra el elemento que ha incurrido en alguna o algunas faltas cuya naturaleza no ameritan la destitución ni la degradación en el escalafón o jerarquía. La suspensión a que se refiere este artículo será sin goce de sueldo y no podrá ser menor de cinco días ni mayor de cuarenta y cinco.

En caso de que sea notificada a la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, la suspensión temporal de la relación jurídica, administrativa o laboral de

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*algún elemento operativo por encontrarse involucrado en algún procedimiento administrativo, se procederá a lo siguiente:*

*I. Cuando el elemento presunto infractor se encuentre privado de su libertad por la presunta comisión de un ilícito, y tenga la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara conocimiento oficial, podrá suspender su procedimiento interno hasta en tanto no se resuelva mediante sentencia ejecutoriada la situación jurídica del presunto elemento infractor.*

*II. Cuando el elemento presunto infractor se encuentre privado de su libertad por la presunta comisión de un ilícito y se decrete su libertad por autoridad judicial competente resolviéndose su inocencia, el procedimiento administrativo iniciado por la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, quedara sin materia y se archivara como asunto concluido.*

*III. Cuando la autoridad judicial competente otorgue la libertad al presunto infractor por falta de méritos, se reiniciara la queja suspendida y se continuar con el procedimiento administrativo.*

*IV. Cuando la autoridad judicial competente otorgue la libertad al presunto infractor por fallas dentro del procedimiento, se continuara con el procedimiento instaurado ante la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara hasta su conclusión.”*

*“Artículo 23.-*

*La destitución consiste en la remoción del cargo, empleo o comisión a que esté adscrito el elemento. Se decretará cuando la Comisión de Honor y Justicia considere cualquiera de los siguientes supuestos:*

*I. La conducta afecta gravemente las funciones de seguridad pública.*

*II. El elemento infrinja lo dispuesto en cualquiera de las fracciones del artículo 13.*

*III. Todos los demás casos en que la Comisión de Honor y Justicia lo estime necesario para dar cumplimiento con los objetivos y principios del cuerpo operativo.”*

*“Artículo 29.-*

*Para efecto de que las decisiones tomadas por la Comisión de Honor y Justicia sean plenamente fundadas, motivadas y con apego a los principios de legalidad y justicia, todos los miembros de la comisión deberán contar con un expediente sobre cada caso concreto, que incluya por lo menos, el proyecto de resolución elaborado por la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, el cual contendrá los capítulos de resultando, considerando y proposiciones.*

*Este expediente deberá ser enviado por la Dirección de Asuntos Internos así como a los miembros de la Comisión en medios electrónicos, con 6 seis días hábiles de anticipación a la fecha en que será tratado cada caso.*

*Una vez que sea resuelto el procedimiento administrativo mediante sentencia ejecutoriada y devuelto que sea el expediente a la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, esté deberá de ser archivado en el archivo de la Dirección, hasta por el*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*término de 5 cinco años, transcurrido el mismo será remitido al archivo general del Ayuntamiento.”*

*SEGUNDO.-Se faculta al Secretario General y al Síndico Municipal, para que realicen todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente decreto.*

*TRANSITORIOS:*

*PRIMERO.- De conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.*

*SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias. Se pone a su consideración el turno de la primera de las iniciativas a las Comisiones de Hacienda Pública y Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

La segunda y la tercera, a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

La cuarta, a las Comisiones Edilicias de Educación Innovación, Ciencia y Tecnología y a la de Deportes y Atención a la Juventud.

La quinta, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social. Esta a su consideración si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueban los turnos propuestos... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor Salvado Caro Cabrera.

**El Regidor Salvado Caro Cabrera:** Gracias Presidente, compañeras y compañeros regidores.

El día de hoy presento una iniciativa de ordenamiento, por medio de la cual busco se adicione la fracción VII al artículo 62 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y se adicione la fracción XIV, recorriendo en su orden la fracción vigente del mismo número del artículo 4 y el artículo 7 bis del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

La iniciativa es el resultado de la reflexión y de la investigación, del estudio de varios años sobre el modelo bajo el que se presta el servicio de seguridad pública en el municipio de Guadalajara. Esta iniciativa contiene la propuesta de un modelo denominado de integración institucional para la justicia, la seguridad ciudadana, la prevención del delito y la atención de víctimas, el objetivo de este modelo propuesto, va orientado en siete puntos:

Acercar las instituciones de seguridad, anticorrupción y prevención del delito, así como de procuración de justicia a todos los ciudadanos del municipio.

Disminuir el índice de impunidad de los delitos, mediante la coordinación del cuerpo policial y la instancia de procuración de justicia.

Disminuir la cifra negra en delitos y faltas administrativas.

Conseguir la atención digna a las víctimas del delito y orientación a los infractores residentes.

Promover la denuncia de los ciudadanos de situaciones de abuso e irregularidades por parte del cuerpo policial.

Concentrar los esfuerzos en estas materias, hacerlos visibles pero sobre todo vigilables y concentrar en un plan, referido a este modelo, los recursos presupuestales federales, estatales y los propios, los cuales se han visto fortalecidos con las asignaciones federales, específicamente de SUBSEMUN y del Fondo para la Seguridad Pública a las Entidades Federativas.

Se trata de unir los esfuerzos de la ciudad, de concentrarlos para lograr metas en este modelo, se trata de que la seguridad pública se deje de impartir bajo un esquema de pueblo grande y se establezca bajo las condiciones que merece un municipio como el nuestro.

El modelo de integración institucional, se basa en la creación de un centro en cada una de las zonas administrativas de este municipio, un centro para la justicia, la seguridad ciudadana, la prevención del delito y la atención de víctimas y ofendidos, lo que quiere decir que cada zona administrativa además de la comandancia de policía, tendrá una agencia del Ministerio Público Federal, por lo que con esta iniciativa se persigue que se den los convenios respectivos con la Procuraduría General de la República, una agencia del Ministerio Público estatal, lo que exige igualmente el convenio

*Ayuntamiento de Guadalajara*

con la Fiscalía correspondiente en el Estado de Jalisco, el establecimiento a efecto de hacerlos accesibles de un juzgado municipal en cada zona administrativa.

Igualmente, un centro de mediación, adicionalmente una unidad de atención a víctimas y ofendidos del delito, una unidad de asuntos internos, igualmente una unidad intermedia que es la que se encargue de evaluar permanentemente a las distintas oficinas que están establecidas junto a las comandancias y una unidad de vinculación social y prevención del delito lo que implica la descentralización de este programa que para este año recibió \$40'000,000.00.

El fundamento tiene que ver básicamente con el comportamiento microeconómico que tiene el ciudadano respecto a la probabilidad de ser atendido en una dependencia cuando es víctima de un delito, es en términos de la microeconomía del derecho y la impartición de justicia, hacer accesible y práctico al ciudadano el aparato institucional.

Si lo pusiéramos en términos llanos, lo que se busca es que en Guadalajara, en términos llanos y comparativos en la lógica de la ciencia económica, sería construir supermercados de justicia y acceso a la persecución de los delincuentes en nuestro municipio, implica un esfuerzo institucional pero sobre todo, implica en el corto, mediano y largo plazo, un verdadero esfuerzo presupuestal y más que estos dos puntos, la exigencia es de voluntad política y de ganas de los actores políticos y las autoridades municipales de que el problema de seguridad pública se resuelva con contundencia.

Es en este sentido, que propongo que esta iniciativa que contiene el modelo de integración institucional para la justicia, la seguridad ciudadana, la prevención del delito y la atención a víctimas y ofendidos, sea turnado en principio a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como dictaminadora y a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante.

*El que suscribe SALVADOR CARO CABRERA, regidor de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 76, fracción II, 78, 79, fracción I y 83 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento por medio de la cual se propone el Modelo de Integración Institucional para la Justicia, Seguridad Ciudadana, Prevención del Delito y*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*Atención a Víctimas; la adición de la fracción VIII al artículo 62 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y adición de la fracción XIV, recorriendo en su orden la fracción XIV vigente del artículo 4 y el artículo 7 bis al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, de conformidad con los siguientes:*

#### ANTECEDENTES:

*1. El derecho de un individuo a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, se fundamenta en la Declaración Universal de Derechos del Hombre. Así, el derecho a la seguridad de cada ciudadano es natural e imprescindible. El Estado a través de sus instituciones debe garantizar a los ciudadanos su seguridad, dirigiendo acciones que en conjunto puedan disminuir riesgos; en el ámbito municipal los servicios que brinda el Ayuntamiento en el ámbito de la seguridad y justicia administrativa, deben ser eficientes, de calidad y cercano a los ciudadanos.*

*2. Desde hace años la seguridad es un tema muy sentido ya que, cada acontecimiento pone en entredicho la vulnerabilidad como ciudadanos acreedores por derecho de la protección de los gobierno. Muestra de ello, son los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2012, que revelan que la principal preocupación, entre los habitantes de México es la inseguridad.*

*En dicho ejercicio, también se evidenció que el 66% de los encuestados del estado de Jalisco, perciben inseguridad en la entidad.*

*3. Por otra parte, pero en el mismo tema, de acuerdo con la estadística del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en nuestro estado la incidencia delictiva del fuero común, registra un aumento en el delito de robo de 35,937 en el 2011 a 36,271 casos en el 2012; en la modalidad de robo a casa habitación en 2011 se cometieron 6,175 delitos y en 2012 se consumaron 7,365; por su parte, el robo a negocio registró 3,665 eventos en el 2011, mientras que en el 2012 se suscitaron 3,240; y en el robo de vehículos se documentaron un total de 9,994 casos en el 2011 y 9,521 en 2012.*

*4. En los últimos tres años, el Ayuntamiento de Guadalajara registró la detención de 606 presuntos delincuentes por robo a casa habitación, 3,377 por robo a negocio, 116 por robo de vehículos y 1,262 por el delito de robo de autopartes. De la misma forma, la dependencia de seguridad pública aseguró 11,874 pastillas psicotrópicas y 799,671 gramos de polvo blanco al parecer cocaína. Según informa la administración anterior, se remitieron 49,052 detenidos a las instancias de procuración de justicia, mientras que se registraron 58,890 detenciones por faltas administrativas.*

*5. En otro orden de ideas, cabe señalar los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2012, que señalan que el nivel de delitos no reportados o que no derivaron en averiguación previa en el país durante el 2011 (cifra negra) fue del 91%. Entre los motivos que lleva a la población víctima de un delito a no denunciar, están la desconfianza de la misma con un 63%, además de otras, como la indiferencia de la autoridad y la pérdida de tiempo.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

6. A lo anterior, podemos añadir el escaso número de Agencias del Ministerio Público en el estado y la poca viabilidad del ciudadano para que en ejercicio de sus derechos pueda acceder a ellas, pues la denuncia es la primera etapa en la procuración de justicia, en el sistema de seguridad y justicia penal, que el estado está obligado a proporcionar al ciudadano. De acuerdo con estudios, en Jalisco, existen 3.7 agencias del Ministerio Público por cada 100 mil habitantes, en este sentido, el estado se encuentra en la posición 14 de la lista a nivel nacional en el que, el mayor número de Agencias se concentra en primer lugar en el estado de Baja California Sur con 8 Agencias por cada 100 mil habitantes.

7. En este orden los motivos señalados para que las víctimas de un delito no presenten denuncia pueden estar relacionados con la poca efectividad en la resolución por parte de las instituciones de procuración de justicia. En el 2010, Jalisco ocupó el lugar 29 de los 32 estados en cuanto a la efectividad en la resolución de investigaciones, solo por arriba de Oaxaca, Guerrero y Quintana Roo, quienes obtuvieron los últimos lugares. Nuestro estado obtuvo una tasa de efectividad de 5.26% contra 29.93% de Chihuahua, siendo el promedio nacional de 13.0%.

8. Así el Modelo de Integración Institucional para la Seguridad Ciudadana, Prevención del Delito y Atención a Víctimas pretende que en cada zona administrativa de la ciudad particularmente en el centro histórico existan nueve Centros para la Justicia, Seguridad Ciudadana, Prevención del Delito, Atención a Víctimas y Anticorrupción, integrados por oficinas que se describen en los puntos de acuerdos de la presente iniciativa.

En este tenor, se propone que este Ayuntamiento convenga con el Gobierno del Estado de Jalisco para que se instalen Agencias del Ministerio Público, en espacios adjuntos a las comandancias de la Policía de Guadalajara, de cada zona administrativa, a excepción de aquellas en las que se encuentre dicha Agencia, para que con ello, el ciudadano tenga mayor acceso a la denuncia de delitos del fuero común y las autoridades a dar seguimiento tanto al índice de denuncias como del comportamiento de los servidores públicos.

9. Por otra parte, en lo que corresponde a nuestro municipio, la Segunda Encuesta de Percepción sobre Calidad de Vida, arroja que en el área metropolitana de Guadalajara, el 24% de la población encuestada en el 2012, considera que vivir en Guadalajara es algo inseguro. De la misma manera, casi el 40% refieren que vivir en su colonia es inseguro.

10. Respecto de los asuntos relacionados con la inseguridad de la colonia, los encuestados señalaron el consumo, venta de alcohol o drogas como la actividad más grave con un 55%, seguido del graffiti y paredes pintadas con un 44%; y el robo de autopartes, coches y cosas, así como, pleitos y violencia callejera le dan un tercer lugar en la jerarquía de problemas con un 40%.

En este orden, los tapatíos mencionan a la policía municipal como la institución que menos le tienen confianza, seguida de la policía estatal.

11. En el caso de delitos del fuero federal, los delitos contra la salud en todas sus modalidades, según datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública del año 2012, arrojan que en el estado de Jalisco, se cometieron un total de 3,024. Los delitos relacionados con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos sumaron 1,179.



## Ayuntamiento de Guadalajara

12. Bajo estos resultados, el suscrito propone que este Ayuntamiento establezca un convenio con la Delegación en Jalisco de la Procuraduría General de la República, con el fin de que se instalen Agencias del Ministerio Público Federal, en espacios adjuntos a las comandancias de la Policía de Guadalajara, de cada zona administrativa, a excepción de aquellas en las que se encuentre dicha Agencia, para que con ello, tenga el ciudadano mayor acceso a la denuncia de delitos del fuero federal.

13. Por otra parte, en materia de prevención del delito, el orden público y la calidad de vida de los ciudadanos, podemos señalar que la mediación es un instrumento indispensable, ya que permite resolver problemas que afectan la armonía y que, sin una atención oportuna, los conflictos que se originan entre vecinos podrían concluir en situaciones graves de violencia y hasta en la comisión de delitos.

En ese sentido, la Secretaría de Justicia Municipal cuenta con cinco Centros de Mediación que, según datos del propio Ayuntamiento, en los últimos tres años han resuelto 1,446 conflictos entre vecinos y realizado 357 cursos referentes al método de solución de conflictos contando con la participación de 1,034 ciudadanos<sup>10</sup>.

14. En este orden de ideas, se propone que el titular del Gobierno Municipal ordene las gestiones necesarias, con el fin de establecer en espacios adjuntos a las comandancias de la Policía de Guadalajara, de cada zona administrativa, una oficina de Mediación Municipal dependiente de la Secretaría de Justicia Municipal, con el objetivo de que el ciudadano tenga un mayor acceso a este servicio municipal y los servidores públicos encargados acerquen programas especializados a cada comunidad.

15. Por su parte, la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, informó que en el periodo de enero de 2010 a junio de 2012, se capacitaron 9,220 alumnos de primaria en prevención del delito, así como 4,602 empresas. En la promoción de la convivencia 632 colonias participaron en la formación de la policía de proximidad, se realizaron 12 sesiones del Programa "Familias en Alerta" y se documentó la asistencia de 7,291 ciudadanos a los talleres de educación para la paz y resolución no violenta de los conflictos.

16. Además de lo anterior, el Ayuntamiento de Guadalajara a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ejerce para el año 2013, un subsidio federal exclusivo para la prevención del delito que podía ascender a más de 70 millones de pesos. Para el ejercicio de dicho recurso se deben realizar estrategias apegadas al Programa Nacional de Prevención del Delito, a las establecidas en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, los que se proponen en los programas de coparticipación municipal y los que podrían ganarse en la bolsa concursable.

17. De acuerdo con lo lineamientos que estableció el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el 2012, el recurso federal, en materia de prevención social del delito con participación ciudadana, en el municipio se establecieron

---

## Ayuntamiento de Guadalajara

seis ejes que incluyen 24 proyectos prioritarios y otros de carácter obligatorio. Dichos proyectos fueron:

- a) Observatorio Ciudadano,
- b) Consejos de Participación Ciudadana, Promotores Comunitarios,
- c) Capacitación en Seguridad Ciudadana,
- d) Estrategia Integral para Jóvenes, Prevención de Adicciones,
- e) Secuestro,
- f) Jóvenes en riesgo (pandillas), y
- g) Redes de mujeres y la Investigación focalizada en la niñez.

Actualmente los polígonos en los que se están ejecutando dichos proyectos son: Miravalle, Oblatos, Lomas de Paraíso y el Zalate.

18. Por ello, esta iniciativa propone que se distribuyan los recursos materiales y el personal adscrito a la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a las zonas operativas, teniendo como sede las oficinas habilitadas por la dirección en las respectivas comandancias, con el fin de tener mayor acercamiento a los ciudadanos y obtener mayores y mejores resultados.

19. Ante el panorama que se describe, el gobierno debe buscar por una parte, un nuevo esquema que permita la reducción de los índices delictivos y faltas administrativas mediante opciones de desarrollo para los jóvenes, madres de familia, infractores, dando prioridad a la atención víctimas del delito y reincidentes, fortaleciendo el tejido social y la convivencia; y por otro lado, la coordinación con las autoridades encargadas de la procuración de justicia para evitar la impunidad de los delitos.

20. En este tenor, las víctimas es una parte del sistema de seguridad y justicia que con frecuencia es abandonada por las autoridades. De acuerdo con la Ley General de Víctimas, se denominan víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos.

En este orden, conforme a la norma antes mencionada, los municipios tienen, entre otras atribuciones la de participar y coadyuvar en la protección y atención a las víctimas y celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.

Es por ello, que al ser el municipio la entidad administrativa más cercana a la gente, el gobierno municipal de Guadalajara debe hacer lo que por ley le corresponde para velar la protección de las víctimas vulneradas en su municipio, por lo que se propone que en cada comandancia de las zonas administrativas del municipio, se establezca una Unidad de Atención Integral a las Víctimas y los Ofendidos por el Delito.

21. También es importante que para evitar la impunidad de los delitos, haya una coordinación en el desempeño de la labor policial y el juez municipal. Por ello, se propone mediante esta iniciativa que el Gobierno Municipal establezca una oficina intermedia con el fin de que en el proceso de la detención, la presentación del informe policial y la calificación

### Ayuntamiento de Guadalajara

*del juez municipal, en coordinación con todos los actores, se pueda orientar con el fin de que dichos informes establezcan la justificación y motivación suficiente para que, el detenido, en caso de ser el responsable del delito y/o infracción sea consignado ante el Juez o Ministerio Público.*

*Además de ello, se propone que dicha oficina detecte las carencias de capacitación de los elementos y procese información referente al número de detenciones que se logran consignar al Ministerio Público y determine indicadores de evaluación de eficiencia del cuerpo policial al respecto. De igual manera vigile la actuación de las dependencias que integran el Centro para la Justicia, Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, Atención a Víctimas y Anticorrupción.*

*22. Por otra parte, la Dirección de Asuntos de la Policía realiza la función de supervisar la actuación de los elementos operativos, proporcionando mecanismos de control para evitar la corrupción y las conductas inapropiadas de los elementos que integran dicha corporación.*

*Una de las tareas de esta dependencia es, precisamente la investigación de asuntos que se susciten con motivo de faltas y violaciones a los principios y obligaciones de los policías frente a la sociedad, cuando la queja provenga de los ciudadanos, se lesionen los derechos de estos o se tenga conocimiento por cualquier medio de la comisión de algún ilícito por parte de los elementos operativos*

*En este sentido, es imprescindible que estas oficinas estén cerca de los ciudadanos y de las comunidades para que además de conocer su labor, ésta sea oportuna y eficiente en los sucesos que vulneren al ciudadano. Por esto, se propone que se integre una oficina de atención ciudadana dependiente de la Dirección de Asuntos Internos en un espacio adjunto a cada comandancia de las zonas administrativas del municipio, de la Policía de Guadalajara, con el fin de que el ciudadano pueda acceder de manera rápida a este servicio.*

*23. Recapitulando lo anterior, con la presente iniciativa se pretende:*

- I. Acercar las instituciones de seguridad, anti corrupción, prevención del delito y procuración de justicia a todos los ciudadanos del Municipio;*
- II. Disminuir el índice de impunidad de los delitos mediante la coordinación del cuerpo policial y la instancia de procuración de justicia;*
- III. Disminuir la cifra negra en delitos y faltas administrativas; y*
- IV. Atención digna a las víctimas de delitos y orientación a los infractores reincidentes.*
- V. Promover la denuncia de los ciudadanos de situaciones de abuso e irregularidades por parte del cuerpo policial.*
- VI. Conjuntar y eficientar los recursos de los fondos federales que recibe el municipio y el estado para los fines de justicia, seguridad pública y prevención del delito.*

*Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76,*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*fracción II; 78; 79, fracción I y 83 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente*

**ORDENAMIENTO:**

*PRIMERO. Se adiciona la fracción VIII al artículo 62 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para quedar como sigue:*

*Artículo 62...*

*De la I a la VII...*

*VIII. Instrumentar programas de orientación y atención a víctimas de delitos y faltas administrativas.*

*...*

*SEGUNDO. Se adiciona la fracción XIV, recorriendo en su orden la fracción XIV vigente del artículo 4 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 4...*

*I al XIII...*

*XIV. Instrumentar programas de orientación y atención a víctimas de delitos y faltas administrativas través de las Unidades de Atención Integral a las Víctimas y los Ofendidos por el Delito*

*XV. Las demás que le confieran otros ordenamientos.*

*TERCERO. Se adiciona el artículo 7 bis a Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 7 bis. A la Unidad de Atención Integral a las Víctimas y los Ofendidos por el Delito le corresponde orientar a la ciudadanía cuando ésta haya sido víctima de algún delito o falta administrativa, sobre la forma jurídica de proceder es su caso; brindar asistencia psicológica en atención primaria y promover acciones que favorezcan los hábitos de la prevención y una cultura de la denuncia.*

**TRANSITORIOS:**

*Primero Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Tercero Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*CUARTO. Se solicita al C. Presidente Municipal que ordene lo conducente para la instalación de Juzgados Municipales, dentro de los espacios adjuntos a las comandancias de cada zona administrativa, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en las que no se cuente con este servicio.*

*QUINTO. Se solicita al C. Presidente Municipal que ordene lo conducente para el establecimiento de Unidades de Atención Integral a las Víctimas y los Ofendidos por el Delito, dentro de los espacios adjuntos a las comandancias de cada zona administrativa, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

*SEXTO. Se solicita al C. Presidente Municipal que ordene lo conducente para la instalación de Centros de Mediación, dentro de los espacios adjuntos a las comandancias de cada zona administrativa, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en las que no se cuente con este servicio.*

*SEPTIMO. Se solicita al C. Presidente Municipal que ordene lo conducente para la instalación de oficinas de dependientes de la Dirección de Asuntos Internos, dentro de los espacios adjuntos a las comandancias de cada zona administrativa, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en las que no se cuente con este servicio.*

*OCTAVO. Se solicita al C. Presidente Municipal que ordene lo conducente para que se integre una oficina con personal de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dentro de los espacios adjuntos a las comandancias de cada zona administrativa, con el fin de fungir como instancia intermedia, de capacitación y evaluación de desempeño en las detenciones y consignaciones del cuerpo policial.*

*NOVENO. Se instruye al Síndico del Ayuntamiento para que con base en sus atribuciones elabore los convenios de coordinación con el Gobierno del Estado así como con la Delegación en Jalisco de la Procuraduría General de la República para que con base en sus atribuciones, se establezcan Agencias del Ministerio Público, dentro de los espacios adjuntos a las comandancias de cada zona administrativa, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

*DECIMO. Se solicita al C. Presidente Municipal que instruya al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que con base en sus atribuciones, distribuya los recursos materiales y al personal adscrito a la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito, en las zonas operativas, teniendo como sede las oficinas habilitadas por la dirección en las respectivas comandancias.*

*DECIMO PRIMERO. Se solicita al Presidente Municipal que instruya al Tesorero, para que, realice un esfuerzo presupuestal a fin de que se dirijan las gestiones financieras necesarias*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*para hacer funcionar los Centros para la Justicia, Seguridad Ciudadana, Prevención del Delito, Atención a Víctimas y Anticorrupción*

*DECIMO SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias. Está a su consideración señores regidores el turno de la iniciativa presentada por el regidor Salvador Caro en los términos que lo propone, para que se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

**V.- LECTURA EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

**El Señor Presidente Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omite la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

**El Señor Secretario General:** Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 30 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE

ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Visto el contenido de las consideraciones y conclusiones emitidas en el presente dictamen se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal del entonces Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, para modificar y adicionar diversos artículos transitorios del Reglamento de la Administración Pública Municipal, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VERÓNICA RIZO LÓPEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 3 Y 91 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. . EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Visto el contenido considerandos y conclusiones expuestas en el cuerpo del presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal de la entonces Síndico Municipal, Verónica Rizo López, para reformar la fracción V del artículo 3 y el numeral 1 del artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, ordenando su archivo como asunto concluido.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Visto el contenido de las consideraciones y conclusiones emitidas en el presente dictamen se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar el artículo 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales,

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, QUE PROPONE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA CIUDAD CREATIVA DIGITAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones del presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal del Regidor Alberto Cárdenas Jiménez, que propone Disposiciones Administrativas para la creación de la Comisión Especial Transitoria para la Ciudad Creativa Digital, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA DE DECRETO AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA CONDONACIÓN DE ADEUDOS FISCALES PROVENIENTES DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES CONTRAÍDOS CON ANTERIORIDAD AL AÑO FISCAL 2007, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Se rechaza la iniciativa de la entonces Regidora María del Rocío Corona Nakamura, para que se autorice elevar iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para la condonación de adeudos fiscales provenientes del servicio público de panteones contraídos con anterioridad al año fiscal 2007, a favor de los contribuyentes del Municipio de Guadalajara, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.



6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Se rechaza la iniciativa de José María Martínez Martínez, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, que pretendía la autorización de la concesión para la administración del servicio público de rastro, a favor de la empresa denominada Frigorífico de Occidente S.A.P.I de C.V. (Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable) para que lleve a cabo dicho servicio municipal en el rastro de Acatlán de Juárez, Jalisco; por los argumentos previamente referidos.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA CONCESIÓN DEL COMEDOR UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se rechaza la iniciativa que propone otorgar en concesión o arrendamiento a favor de la ciudadana Laura Verónica García Barba, el espacio ubicado dentro del Rastro Municipal de Guadalajara, destinado y equipado para su operación como comedor para el servicio de empleados del mismo, el cual cuenta con una extensión de 144.10m<sup>2</sup>, ubicado en la planta alta del edificio de servicios generales del Rastro Municipal de Guadalajara, localizado en el extremo sur en colindancia con el Rastro de aves al poniente de las instalaciones del resguardo del Rastro y carnicerías ubicadas sobre la calzada Gobernador Curiel.

**Segundo.-** Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DE UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO PARA COMEDOR, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL, A FAVOR DE ROCÍO CENTENO LIZAMA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se rechaza la iniciativa que propone otorgar en arrendamiento a favor de la ciudadana Rocío Centeno Lizama, el espacio ubicado dentro del Rastro Municipal de Guadalajara, destinado y equipado para su operación como comedor para el servicio de empleados del mismo.

**Segundo.-** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE ESTABLEZCA UN PROGRAMA DE VIGILANCIA EN EL INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Se rechaza la iniciativa consignada con el turno 36/11, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente dictamen, ordenándose su archivo como asunto concluido.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA INSPECCIÓN SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y DEL REGLAMENTO DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.**-Se rechaza la iniciativa de Ordenamiento Municipal del entonces regidor Pablo Vázquez Ramírez, para reformar diversos artículos del Reglamento Interno para la Inspección Sanitaria en el Municipio de Guadalajara y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, ordenándose su archivo como asunto concluido.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROMOVER ENTRE LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO EL RECONOCIMIENTO "GUADALAJARA VUELA CON LA EDUCACIÓN". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.**-Se rechaza la iniciativa por las consideraciones expuestas a lo largo del cuerpo del dictamen, por lo que se manda al archivo como asunto concluido.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE IDOLINA COSÍO GAONA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR EL PREMIO DENOMINADO MI CIUDAD Y YO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**ÚNICO.**- Se rechaza la iniciativa por las consideraciones expuestas a lo largo del cuerpo del dictamen.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE IDOLINA COSÍO GAONA Y MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ TREVIÑO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA OTORGAR UN INCENTIVO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), A LOS ALUMNOS DE ESCASOS

RECURSOS QUE MANTENGAN UN PROMEDIO DE CALIFICACIÓN DE 10 EN LOS ÚLTIMOS CUATRO BIMESTRES DEL CICLO ESCOLAR 2010-2011. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se rechaza la iniciativa por las consideraciones expuestas a lo largo del cuerpo del dictamen, se autoriza enviar al archivo como asunto concluido.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NADIA YADIRA ROCHA HERNÁNDEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR LOS REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE AL PROGRAMA BECA GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se rechaza la iniciativa por las consideraciones expuestas a lo largo del cuerpo del dictamen.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS QUE TIENEN POR OBJETO LA SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS O CLÍNICAS DE TRATAMIENTO QUE UTILICEN MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SALUD; ASÍ COMO PROMOVER Y REFORZAR ACCIONES PARA LA SUSPENSIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE GIROS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESTÉTICA O ALIMENTICIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que en coordinación operativa, cuando sea posible, con las autoridades estatales competentes, lleve a cabo acciones de supervisión, permanente y programada, respecto de los establecimientos ubicados en el Municipio de Guadalajara que presten servicios de salud o alimentaria estética, relacionados con la salud, a fin de verificar que cuenten con las licencias o

permisos municipales correspondientes y satisfagan los requisitos establecidos en la reglamentación municipal vigente.

**El Señor Presidente Municipal:** Un momento señor Secretario. ¿Para que efectos regidor?

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Presidente, para solicitarle toda vez que todos estamos impuesto y particularmente de los puntos que se van a tratar por medio de votación económica, que se pueda omitir la lectura y nos podamos referir únicamente a los que van a quedar reservados.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta presentada por el regidor Salvador Caro, toda vez que efectivamente todos tenemos en nuestro poder el texto de la lectura que se está haciendo por parte del Secretario, si están de acuerdo sírvanse manifestarlo en votación económica levantando la mano...Aprobada la moción presentada.

16. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RENOVACIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PUBLICADA EL 15 DE FEBRERO DE 2013. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Se declara desierta la convocatoria pública, publicada el 15 de febrero del 2013 en la *Gaceta Municipal* con el objeto de que este Ayuntamiento se allegase de propuestas de candidatos propietarios al Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara y se dejan a salvo los derechos de los candidatos inscritos para que puedan volver a participar.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría General, para que notifique personalmente a los candidatos inscritos en la convocatoria del 15 de febrero del 2013 el presente acuerdo.

**Tercero.** Se aprueba la siguiente convocatoria para que este Ayuntamiento se allegue de candidatos a ocupar 15 vacantes a consejeros titulares y 3 suplentes del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara:

### **CONVOCATORIA PÚBLICA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, así como el presente acuerdo \_\_\_\_\_ aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2013, se emite la presente convocatoria a los organismos sociales y a la sociedad en general, para la presentación de propuestas de candidatos ciudadanos con el objeto de integrarse como consejeros del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, teniendo los siguientes

#### **Antecedentes**

1. En sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo del año 2004, el Ayuntamiento de Guadalajara tuvo a bien aprobar y expedir el Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara. En dicho ordenamiento se prevé la existencia del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, como un organismo colegiado, ciudadano, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones; representativo de los sectores público municipal, privado, social y, en general, de la sociedad tapatía.
2. Los objetivos del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, consisten en la consulta, deliberación, vigilancia, colaboración y participación ciudadana y que sirve de enlace entre ésta y la

*Ayuntamiento de Guadalajara*

autoridad municipal para el mejor conocimiento de los requerimientos que se tienen en el municipio en la materia relativa a ética pública, la transparencia de información y el combate a la corrupción en el Municipio de Guadalajara, a fin de colaborar en la preservación del bienestar, la estabilidad y el bien común, así como el mejoramiento de la función pública para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

**3.** El Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, al ser un organismo de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso puede asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al Órgano de Gobierno del municipio o a la administración pública municipal que le deriva.

**4.** El Consejo ejerce sus funciones al sesionar su asamblea en pleno y se constituye como el órgano máximo de gobierno y administración del organismo.

La convocatoria se sujeta a las siguientes:

**BASES:****PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

La presentación de propuestas, ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, de candidatos propietarios y suplentes para desempeñarse como consejeros del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública.

**SEGUNDA. Requisitos para la inscripción de candidatos.**

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. Ser originario del municipio o tener su residencia en la Zona Metropolitana de Guadalajara los últimos tres años.
- III. No haber desempeñado cargo, empleo o comisión alguna, durante los últimos tres años, dentro de los poderes, organismos constitucionales

*Ayuntamiento de Guadalajara*

autónomos, ayuntamientos y sus dependencias y entidades en los tres ámbitos de gobierno, con la excepción de actividades académicas, o en partidos u organizaciones políticas.

- IV. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- V. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad.
- VI. No haber sido sentenciado por delito intencional.
- VII. Acreditar conocimientos en cualquiera de las materias propias del Consejo.

**TERCERA. Documentos que deben presentar los candidatos al momento de registrar su candidatura.**

1. Copia certificada del extracto del acta de nacimiento, o del pasaporte o de la credencial de elector.
  2. Constancia de residencia expedida por la oficina competente de algún municipio de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
  3. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no haber desempeñado algún cargo de los enunciados en la fracción III del artículo 8 del Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara y de encontrarse en pleno uso de sus derechos políticos.
  4. Carta de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
  5. Dos cartas de recomendación.
  6. Constancias de asistencia a seminarios, cursos, estudios o conocimientos en cualquiera de las materias afines al Consejo.
  7. Currículum vitae del aspirante.
- Las propuestas en ningún caso pueden provenir de organismos, dependencias, entidades o cualquier órgano o autoridad de carácter público.

**CUARTA. Plazo para la presentación de propuestas.**

Las candidaturas deberán entregarse, por escrito, en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, ubicadas en la Avenida Hidalgo número 400, planta baja, en el Centro Histórico, en horario



de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; a partir de la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y hasta el 11 de octubre de 2013.

La Secretaría General es la responsable de llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos a que se hace mención en la presente convocatoria.

#### **QUINTA. Procedimiento para la selección**

La Secretaría General del Ayuntamiento, una vez cerrado el plazo establecido en la convocatoria, elaborará una propuesta con todos los candidatos que hayan cumplido con los requisitos referidos en la reglamentación vigente, señalando el origen de cada una de ellas, debiéndose continuar con el procedimiento establecido en el artículo 9 fracciones IV y V del Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara.

La propuesta referida se hará llegar al Presidente Municipal para que éste, a su vez, proponga al Pleno del Ayuntamiento a los candidatos para su aprobación. Una vez hecho lo anterior el Ayuntamiento nombrará, de entre los candidatos propuestos por el Presidente Municipal, a los consejeros, mediante mayoría absoluta de votos.

#### **SEXTA. Revocación de la representación.**

El Ayuntamiento puede revocar la representación cuando el consejero:

- I. Incurra en actos u omisiones que contravengan los fines y objetivos del Consejo.
- II. Incumpla cualquiera de los requisitos que para los consejeros establece el reglamento aplicable.
- III. Incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas de las disposiciones reglamentarias aplicables.
- IV. Incumpla con los trabajos y actividades que le hayan sido encomendadas por el Consejo.

- V. Promueva, gestione, organice o participe, directa o indirectamente, en actos de campaña de candidatos a puestos de elección popular, o realice o participe en actos de proselitismo de cualquier índole con el carácter de consejero.

**SÉPTIMA. Duración en el cargo de consejero.**

Los consejeros durarán en su encargo 4 años y pueden aspirar a la reelección, pudiendo ser removidos antes de concluido dicho periodo, tal y como lo establece el artículo 14 del Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara.

**OCTAVA. De los impedimentos de los consejeros.**

Los consejeros ciudadanos no podrán en ningún momento de su gestión, desempeñar cargo de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político ni realizar actos de proselitismo de cualquier índole. En ningún caso puede promover, gestionar, organizar o participar directa o indirectamente, en actos de campaña de candidatos a puestos de elección popular.

Asimismo, durante su encargo no pueden desempeñar cargos, empleos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades de cualquier ámbito de gobierno.

Los cargos de los miembros del Consejo son honoríficos, por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio.

Para mayor información comunicarse a los teléfonos 38 37 44 96 y 38 37 44 00, extensiones 4506 y 4503, o bien, acudir a las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, ubicadas en la Avenida Hidalgo número 400, planta baja, en el Centro Histórico de Guadalajara.

**Cuarto.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Ayuntamiento, publique la convocatoria aprobada en el portal electrónico del Ayuntamiento de manera permanente y en los tres diarios de mayor circulación en el municipio, hasta por tres días, antes del 15 de septiembre del 2013.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría General, publique la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN DONACIÓN DE APARATOS DE ESTACIONÓMETROS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO. EL CUAL CONCLYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza la iniciativa que propone la entrega en donación de aparatos de estacionómetros a favor del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, y se acuerda notificar a dicho Municipio; por conducto de su Presidente Municipal, que según informa la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración; por el momento no se cuenta con aparatos de estacionómetros en condiciones óptimas que puedan ser donados a su favor, sin embargo, su solicitud se tomará en cuenta en futuras desincorporaciones.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Administración, por conducto de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que inscriba en el orden de prelación correspondiente la petición que se describe en punto primero de este decreto. Asimismo se le instruye para que, en la siguiente solicitud de desincorporación de bienes muebles, adjunte la relación con la totalidad de solicitudes de bienes muebles.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN DONACIÓN DE ESTACIONÓMETROS A FAVOR DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechazan diversas peticiones de estacionómetros de los municipios de La Barca, Talpa de Allende, Tepatitlán de Morelos, Tamazula de Gordiano y Tequila; todos del Estado de Jalisco, y acuerda notificarles, por conducto de su Presidente Municipal, que según informa la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración; por el momento no se cuenta con aparatos de estacionómetros en condiciones óptimas que puedan ser donados a su favor, sin embargo, sus solicitudes se tomará en cuenta en futuras desincorporaciones.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Administración, por conducto de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que inscriba en el orden de prelación correspondiente la petición que se describe en punto primero de este Decreto. Asimismo, se le instruye para que, en la siguiente solicitud de desincorporación de bienes muebles, adjunte la relación con la totalidad de solicitudes de bienes muebles.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA DONACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA A “CIUDADANOS UNIDOS POR UNA ESPERANZA, A.C.”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza la iniciativa que propone la donación de mobiliario de oficina a favor de la asociación civil denominada Ciudadanos Unidos por una

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Esperanza, y se acuerda notificar a dicha asociación civil que, según informa la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración; por el momento no se cuenta con mobiliario de oficina en condiciones óptimas que les pueda ser donado, sin embargo, se tomará en cuenta su petición para futuras desincorporaciones.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Administración, por conducto de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que inscriba en el orden de prelación correspondiente la petición que se describe en punto primero de este Decreto. Asimismo, se le instruye para que, en la siguiente solicitud de desincorporación de bienes muebles, adjunte la relación con la totalidad de solicitudes de bienes muebles.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA DONACIÓN DE DIEZ EQUIPOS ANTIMOTINES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza la solicitud del Municipio de Tonalá, Jalisco; y se acuerda notificar por conducto de su Presidente Municipal, que, según informa la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración; por el momento no se cuenta con equipos antimotines en condiciones óptimas que les pueda ser donado, sin embargo, se tomará en cuenta su petición para futuras desincorporaciones.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de Administración, por conducto de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que inscriba en el orden de prelación correspondiente la petición que se describe en punto primero de este decreto. Asimismo, se le instruye para que, en la siguiente

solicitud de desincorporación de bienes muebles, adjunte la relación con la totalidad de solicitudes de bienes muebles.

**Tercero.-** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA DONACIÓN DE DIEZ EQUIPOS ANTIMOTINES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se rechaza la solicitud del Municipio de Ocotlán, Jalisco y se acuerda notificarle por conducto de su Presidente Municipal, que, según informa la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración; por el momento no se cuenta con equipos antimotines en condiciones óptimas que les pueda ser donado, sin embargo, se tomará en cuenta su petición para futuras desincorporaciones.

**Segunda.-** Se instruye a la Secretaría de Administración, por conducto de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que inscriba en el orden de prelación correspondiente la petición que se describe en punto primero de este Decreto. Asimismo, se le instruye para que, en la siguiente solicitud de desincorporación de bienes muebles, adjunte la relación con la totalidad de solicitudes de bienes muebles.

**Tercero.-** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA DONACIÓN DE DIECISIETE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE "EL SENDERO FUENTE DE AMOR Y

SERVICIO, A.C.” EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza la solicitud de la asociación civil denominada “El Sendero Fuente de Amor y Servicio”, y se acuerda notificarles que, según informa la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración; por el momento no se cuenta con mobiliario de cómputo y oficina en condiciones óptimas que les puede ser donado, sin embargo, se tomará en cuenta su petición para futuras desincorporaciones.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Administración, por conducto de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que inscriba en el orden de prelación correspondiente la petición que se describe en punto primero de este decreto. Asimismo, se le instruye para que, en la siguiente solicitud de desincorporación de bienes muebles, adjunte la relación con la totalidad de solicitudes de bienes muebles.

**Tercero.-** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL COMITÉ VECINAL JARDINES DE SAN JOSÉ, PARA QUE SE LES DONE UNA COMPUTADORA E IMPRESORA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza la solicitud del comité vecinal denominado “Jardines de San José”, y se acuerda notificarles que, según informa la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración; por el momento no se cuenta con una computadora e impresora en

*Ayuntamiento de Guadalajara*

condiciones óptimas que les puedan ser donadas, sin embargo, se tomará en cuenta su petición para futuras desincorporaciones.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de Administración por conducto de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que inscriba en el orden de prelación correspondiente la petición que se describe en punto primero de este Decreto. Asimismo, se les instruye para que, en la siguiente solicitud de desincorporación de bienes muebles, adjunte la relación con la totalidad de solicitudes de bienes muebles.

**Tercero.-** Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

24. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, QUE TIENE COMO FINALIDAD LA RECUPERACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DENOMINADA TRIANGULITO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se solicita atentamente a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE) realice acciones de rehabilitación de la Unidad Deportiva número 74 conocida "El triangulito", ubicada en las calles Andrés de Urdaneta, Bolivia y Pedro de Marchena de acuerdo al presupuesto que le fue asignado para estos fines y se le dé el mantenimiento necesario para garantizar su funcionamiento en condiciones de seguridad.

**Segundo.-** Se solicita al Consejo Municipal del Deporte implemente los programas y actividades necesarios para el fomento de la práctica deportiva, la actividad física, cultural, recreativas y de esparcimiento en todos los grupos de edad y sectores de los vecinos de la colonia en donde se encuentra la Unidad Deportiva número 74.



*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Tercero.-** Se instruye a los titulares de la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Desarrollo Social implementen los programas y actividades necesarios para el fomento de la práctica deportiva, la actividad física, cultural, recreativa y de esparcimiento en todos los grupos de edad y sectores de los vecinos de la colonia en donde se encuentra la Unidad Deportiva número 74.

**Cuarto.-** Se instruye al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, implemente los programas y actividades necesarios para garantizar la seguridad pública a efecto de salvaguardar la integridad física de los usuarios, en especial de los niños y niñas de la Unidad Deportiva número 74.

**Quinto.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

25. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE RELACIONEN CON LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y SEPARACIÓN DE BASURA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se aprueba la iniciativa de acuerdo con turno a comisión de la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, que tiene por objeto promover el ejercicio de las acciones necesarias para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas que se relacionen con la disposición de residuos y separación de basura.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario General y se faculta al Síndico Municipal a efecto de que lleven a cabo un análisis y propongan a este Ayuntamiento la toma de los acuerdos respectivos a efecto de conciliar con la concesionaria CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A. de C.V; las condiciones necesarias tanto de su parte como de parte de la autoridad, para programar y ejecutar en un período inmediato las acciones que den

como resultado una efectiva disposición de los residuos generados en esta ciudad y convertir en obligatoria la separación de la basura recolectada en las colonias de Guadalajara.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente a fin de que promuevan las gestiones necesarias para conciliar tanto con la concesionaria como todos y cada uno de los comités vecinales, las condiciones más favorables para concientizar y asumir como obligatoria, las condiciones actos y acciones que estime necesarios para alcanzar un fin descrito en el acuerdo primero.

**Cuarto.-** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social a efecto de que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Social, así como la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A de C.V; lleven a cabo una campaña de difusión respecto del acuerdo que permita realizar de manera efectiva y permanente la separación de residuos de la ciudad y su debido destino final.

**Quinto.-** Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente a efecto de que se avoque a la realización del estudio que permita advertir a la administración en turno, cuales son las secciones más congruentes y necesarias para la debida y efectiva disposición y aprovechamiento real de los residuos sólidos que genera esta ciudad, procurando que dicha acciones redunden en un beneficio económico y material para la ciudad.

**Sexto.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

26. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, TENGA A BIEN REMITIR INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN DEL PROYECTO CULTURAL DENOMINADO “DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL – FESTIVAL DE CIUDADES HERMANAS GUADALAJARA-PERM (RUSIA 2013). SONIDOS Y TRADICIONES XXI A.C.” Y LA CORRESPONDIENTE GESTIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE ETIQUETARON PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

### **ACUERDO ECONÓMICO:**

**Primero.-** Se aprueba solicitar de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, particularmente a su Comisión de Cultura y Cinematografía, tengan a bien remitir información a esta Soberanía Municipal, sobre el origen del proyecto cultural denominado “Difusión de la Cultura en el ámbito Internacional- Festival de Ciudades Hermanas Guadalajara-Perm (Rusia 2013).Sonidos y Tradiciones XXI A.C” y la correspondiente gestión y apoyo para etiquetar recursos para este Municipio de Guadalajara, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; por las razones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-**Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

27. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS REALICE ESTUDIO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA REPARAR Y/O REUBICAR LOS DUCTOS ABASTECEDORES DE GAS LP DEL MERCADO LIBERTAD DE ACUERDO A LA NOM-004-SEDG-2004 Y RINDA INFORME A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

### **ACUERDO:**

**Primero.-** Solicitar con carácter de urgente a la Secretaría de Obras Públicas que realice un estudio técnico del presupuesto de lo que se requiere para reparar y/o reubicar, según sea el caso, los ductos abastecedores de gas LP del Mercado Libertad de acuerdo a la NOM-004-SEDG-2004, se tomen las medidas de prevención que deban aplicarse en forma inmediata para la prevención del riesgo latente para la ciudadanía en general y rinda informe a la brevedad los integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.-** Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

28. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO REVISAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE GASOLINERA UBICADA EN LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 1161 EN LA COLONIA SANTA ELENA ALCALDE.

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye al Síndico Municipal a efecto de que lleve a cabo una revisión respecto del expediente administrativo correspondiente a la estación de servicio de gasolina ubicada en la Avenida Circunvalación División del Norte, número 1161, en la Colonia Santa Elena Alcalde, a efecto de que verifique que se hayan otorgado las licencias conducentes conforme a la normatividad municipal, y en caso de existir alguna anomalía o responsabilidad por parte de algún funcionario público municipal, inicie los procedimientos administrativos a que haya lugar.

**Segundo.** Se instruye al Síndico Municipal a efecto de que busque acercamiento con las oficinas de Petróleos Mexicanos (PEMEX), en el Estado de Jalisco, a efecto de que inicie pláticas para la formalización de convenios relativos a la coordinación con este Ayuntamiento, para la fijación de criterios en la expedición de Licencias para el establecimiento de Estaciones de Servicio de Hidrocarburos en el Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

29. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL ESCRITO SIGNADO POR TERESA ADRIANA DORANTES ESPINOZA, QUIEN PRESENTA PROPUESTA DE PAGO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE AUTORIZÓ

ENAJENARLE EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2011. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Con fundamento en los artículos 88 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 28 numeral I fracción III del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se rechaza la solicitud de la ciudadana Teresa Adriana Dorantes Espinoza, para modificar el decreto municipal D43/31/11, aprobado en sesión de Ayuntamiento de fecha 10 diez de febrero del año 2011 dos mil once, por los motivos expuestos en el presente dictamen.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo de Ayuntamiento a la ciudadana Teresa Adriana Dorantes Espinoza, con domicilio para recibir notificaciones en la finca marcada con el número 3311 tres mil tres cientos once de la calle José María de la Vega, en la colonia El Carmen de esta municipal.

**Tercero.-** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, regidor Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

30. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE CASAS DE EMPEÑO Y OTROS GIROS MERCANTILES DE COMPRAVENTA DE ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO A FIN DE COMBATIR LA VENTA DE ARTÍCULOS ROBADOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se instruye a la Secretaría General para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia lleve a cabo visitas de inspección a los establecimientos mercantiles denominados "Casas de Empeño", así como a los establecimientos servicios de actividad prendaria, bajo las actividades préstamo prendario, comercialización de artículos pignorados, compraventa de oro y plata, venta de celulares y sus accesorios, compraventa de equipos de cómputo y accesorios, tianguis y mercados, en donde se comercie con

*Ayuntamiento de Guadalajara*

mercancía de segunda mano, tales como celulares, relojes, alhajas y computación, a fin de corroborar que cuenten con la licencia municipal o permiso para operar como tales, conforme al giro que les corresponda dentro de clasificación del catálogo de la Dirección de Padrón y Licencias.

**Segundo.-** Se proceda a la clausura de los establecimientos mercantiles irregulares y al retiro de los comerciantes en espacios abiertos, que operen sin la licencia o permiso municipal para la venta de mercancía de segunda mano o artículos usados.

**Tercero.-** Se proceda a la clausura de los establecimientos mercantiles descritos en el numeral PRIMERO que operen fuera del horario autorizado esto es entre las 06.00 y hasta las 21:00 horas, o de cualquier otro giro que viole las disposiciones de horario establecidas en el artículo 17 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, principalmente aquellos que pudieren estar vinculados en la compraventa de objetos de procedencia ilícita.

**Cuarto.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal entable comunicación con la Delegación Jalisco de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) a fin de proponer la celebración de un convenio de colaboración entre éste municipio y dicha dependencia federal tendiente a que en las respectivas áreas de intervención y competencia se lleven a cabo la inspección de estos giros para vigilar que su operación se realice en el marco de la ley.

**Quinto.-** Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

31. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO EN LA COLONIA UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE ESTADIO.

***(Se retiró al inicio de la sesión)***

**El Señor Presidente Municipal:** Están a la consideración los dictámenes del 1 al 30, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los

regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual harán referencia... Regidor Mario Salazar.

**El Regidor Mario Alberto Salazar Madera:** Para reservar el dictamen marcado con el número 28.

**El Señor Presidente Municipal:** ¿Síndico? Del dictamen número 17 al 23. El regidor Salvador Caro.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Reservo el dictamen número 30.

**El Señor Presidente Municipal:** Vamos a proceder a la aprobación de los que no fueron reservados, que son el 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 25, 26, 27, y 29; en votación económica se pregunta si se aprueban... Aprobados.

Ahora procederemos al desahogo de los que fueron reservado, y para este efecto se concede el uso de la palabra al Síndico Luis Ernesto Salomón.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Sí Presidente, compañeros regidores, para proponer y para mejor proveer los dictámenes, un cambio en la redacción que me voy a permitir leer a ustedes.

Primero el marcado con el número 17, la propuesta es que en los resolutivos quede subsistente íntegro el primero y el segundo diga: comuníquese el presente acuerdo al ayuntamiento de Zacoalco de Torres, y dígamele que en caso de estar interesado en recibir en donación otros bienes que sean desincorporados, realice la petición correspondiente para que sea analizada y en su caso aprobada por este órgano de gobierno municipal.

Y el tercero, se instruye a la Secretaría de Administración para que en las subsiguientes desincorporaciones de bienes muebles, adjunte la relación de solicitudes de petición de bienes muebles en donación.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de modificación presentada por el Síndico al dictamen que fue registrado con el número 17 y que fue reservado para su aprobación... En el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

**La Regidora María Cristina Solórzano:** Sí, en la Comisión de Patrimonio Municipal se rechazó la petición de este municipio porque los estacionómetros están inservibles...

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Así es,

**La Regidora María Cristina Solórzano:** Creo que con eso bastaba, no entiendo porqué la adición a que si ahora refieren otra cosa, pues que se vuelvan a poner en la lista ¿no? ¿Así es?, ¿Así lo entiendo?

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Es simplemente para la siguiente...decir, desincorporación de bienes que se haga, se anote el municipio y presente una nueva solicitud, es cuestión de procedimiento.

**La Regidora María Cristina Solórzano:** Está bien.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Esencialmente es lo mismo que aprobamos en la comisión, no hay ningún cambio.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de modificación, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Bien, la siguiente tiene exactamente el mismo espíritu, es decir, no plantea ningún cambio sustancial en la intención, igualmente se propone que el primer resolutivo quede tal y como está propuesto y el segundo diga: comuníquese el presente acuerdo a los ayuntamientos de La Barca, Talpa de Allende, Tepatitlán de Morelos, Tamazula de Gordiano y Tequila, y dígameles que en caso de estar interesados en recibir en donación otro bienes que sean desincorporados, realicen la petición correspondiente para que sea analizada y en su caso aprobada por este órgano de gobierno municipal.

Tercero, se instruye a la Secretaría de Administración para que en la subsiguientes desincorporaciones de bienes muebles, adjunte la relación de solicitudes de petición de bienes muebles en donación.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el dictamen agendado con el número 18, con las modificaciones propuestas, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra, de no ser así, en



votación económica se pregunta si se aprueba con las modificaciones propuestas... Aprobado.

Está a discusión el dictamen reservado con el número 19.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Igualmente Presidente, una propuesta para mejor proveer con la siguiente redacción: resolutive primero, se rechaza la iniciativa que propone la donación de mobiliario de oficina a favor de la asociación civil denominada Ciudadanos Unidos por la Esperanza, y se acuerda notificar a dicha asociación, que según informa la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración, por el momento no se encuentra el mobiliario de oficina en condiciones óptimas para que les pueda ser donado.

Segundo, comuníquese el presente acuerdo a la Asociación Civil denominada Ciudadanos Unidos por la Esperanza y dígasele que en caso de estar interesado en recibir en donación otros bienes que sean desincorporados, realicen la petición correspondiente para que sea analizada y en su caso aprobada por este órgano de gobierno municipal.

Tercero, se instruye a la Secretaría de Administración para que en las subsiguientes desincorporaciones de bienes muebles, adjunte la relación de solicitudes de petición de bienes muebles, en donación.

Es cuanto Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el dictamen agendado con el número 19 y que fue reservado para su discusión, está a su consideración con las modificaciones propuestas, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... Aprobado.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 20, que fue reservado para su discusión.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Igualmente señor Presidente, propuesta de modificaciones en los tres resolutive.

Primero, se rechaza la iniciativa que propone la donación de diez equipos antimotines al municipio de Tonalá, Jalisco, por no contar con equipos en condiciones óptimas que puedan ser donados.

Segundo, comuníquese el presente acuerdo al ayuntamiento de Tonalá Jalisco y dígasele que en caso de estar interesado en recibir en donación otros bienes que sean desincorporados, realice la petición correspondiente para que sea analizada y en su caso aprobada por este órgano de gobierno municipal.

Tercero, se instruye a la Secretaría de Administración para que en las subsiguientes desincorporaciones de bienes muebles, adjunte la relación de solicitudes de petición de bienes muebles en donación.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración para su aprobación el dictamen agendado con el número 20 y que fue reservado para su discusión, con las modificaciones propuestas, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 21 y que fue reservado para su discusión.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Igualmente señor Presidente, modificaciones a los tres resolutivos.

Primero, se rechaza la iniciativa que propone la donación de diez equipos antimotines al municipio de Ocotlán, Jalisco, por no contar con equipos en condiciones óptimas que puedan ser donados.

Segundo, comuníquese el presente acuerdo al ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y dígasele que en caso de estar interesado en recibir en donación otros bienes que sean desincorporados, realice la petición correspondiente para que sea analizada y en su caso aprobada por este órgano de gobierno municipal.

Tercero, se instruye a la Secretaría de Administración para que en las subsiguientes desincorporaciones de bienes muebles, adjunte la relación de solicitudes de petición de bienes muebles en donación.

Es cuanto.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, para su votación el dictamen agendado con el número 21, con las modificaciones propuestas,

si es de aprobarse sírvanse manifestarlo en votación económica levantando la mano... Aprobado.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 22 y que fue reservado para su discusión.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Igualmente Presidente modificaciones a los tres resolutivos: primero, se rechaza la solicitud de la asociación civil denominada El Sendero Fuente de Amor y Servicio, ya que por el momento no se cuenta con mobiliario de oficina y cómputo en condiciones óptimas que les pueda ser donado según informa la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración.

Segundo, comuníquese el presente acuerdo a la asociación civil denominada El Sendero Fuente de Amor y Servicio y dígamele que en caso de estar interesado en recibir en donación otros bienes que sean desincorporados, realicen la petición correspondiente para que sea analizada y en su caso aprobada por este órgano de gobierno municipal.

Tercero, se instruye a la Secretaría de Administración para que en las subsiguientes desincorporaciones de bienes muebles, adjunte la relación de solicitudes de petición de bienes muebles, en donación.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración las propuestas de modificación al dictamen número 22, si es de aprobarse sírvanse manifestarlo levantando al mano... Aprobado.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 23.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Igualmente señor Presidente, cambios a los tres resolutivos.

Primero, se rechaza la solicitud del comité vecinal denominado Jardines de San José, ya que por el momento no se cuenta con la computadora e impresora en condiciones óptimas que les puedan ser donadas según informa la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y la Secretaría de Administración.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Segundo, comuníquese el presente acuerdo al comité vecinal denominado Jardines de San José, y dígasele que en caso de estar interesados en recibir en donación otros bienes que sean desincorporados, realicen la petición correspondiente para que sea analizada y en su caso aprobada por este órgano de gobierno municipal.

Tercero, se instruye a la Secretaría de Administración para que en las subsiguientes desincorporaciones de bienes muebles, adjunte las relaciones de solicitudes de petición de bienes muebles en donación.

Es cuanto.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el dictamen agendado con el número 23, con las modificaciones propuestas, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Mario Alberto Salazar, quien reservó para su discusión el dictamen agendado con el número 28.

**El Regidor Mario Alberto Salazar Madera:** Presidente, para hacer una propuesta de modificación al resolutivo segundo del acuerdo, para quedar como sigue: se instruye al Síndico Municipal a efecto de que busque acercamiento con las oficinas de Petróleos Mexicanos en el Estado de Jalisco, a efecto de que inicie pláticas para la formalización de convenios relativos a la coordinación con este Ayuntamiento para que se fijen políticas y lineamientos en la expedición de licencias para el establecimiento de estaciones de servicios de hidrocarburos en el municipio de Guadalajara, de conformidad al marco jurídico correspondiente.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el dictamen agendado con el número 28 y que fue reservado para su discusión, para la aprobación con las modificaciones propuestas por el regidor Mario Salazar, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a regidor Salvador Caro, quien reservó el dictamen marcado con el número 30.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Gracias Presidente, compañeras y compañeros regidores.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Es en relación a la iniciativa con carácter de dictamen que propone la inspección y vigilancia de casas de empeño y otros giros mercantiles de compra-venta de artículos de segunda mano, a fin de combatir la venta de artículos robados.

Esta iniciativa tiene una serie de consideraciones que nosotros creemos son oportunas, nada más queremos aprovechar esta oportunidad para lamentar, en la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, nosotros presentamos una iniciativa con el mismo tema, el primero de octubre en la primera sesión de este ayuntamiento, la iniciativa se turnó a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, pero lamentablemente nunca ha sido dictaminada, tuvieron que darse una serie de sucesos para otra iniciativa en el tenor muy parecido, y entonces llegar a este fin.

El tema es el mismo, las diferencias son de forma en el sentido en que nosotros estábamos solicitando la suspensión de la emisión de licencias de los giros a los que alude esta iniciativa, toda vez que hay un descontrol en la ciudad y esto está sin duda incrementando la delincuencia.

Pedíamos trabajar al interior de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para crear las reglas que regularan de manera específica este giro, que permitieran al aparato de inspección y vigilancia actuar con contundencia porque las reglas que tenemos en este momento a pesar de convenios o a pesar de que se den una serie de pasos, no establecen que el aparato de inspección pueda verificar el origen de las mercancías, que finalmente es la medida que ayuda a prevenir la actividad delictiva, no obstante que una legislación federal sí lo permite, permite que se den una serie de pasos para que las municipalidades puedan realizar este tipo de actividades.

¿Cuáles son los pasos que se deben dar? Yo propondría que se consideraran en este punto, pues no solamente el acuerdo con PROFECO, la municipalidad tiene que hacer un puente de comunicación, generar un programa conjunto con la Procuraduría...ojo, con la Procuraduría General de la República y la Fiscalía Central en el Estado de Jalisco, a efecto de que se pueda dar una tarea conjunta, que es finalmente en lo que debía desembocar la iniciativa presentada por la bancada de Movimiento Ciudadano al inicio de este Ayuntamiento.

Bueno, en materia de seguridad pública nosotros no somos... Más lo haríamos quienes vayan a regatear esfuerzos institucionales, esfuerzos en el trabajo, Movimiento Ciudadano tal como lo hizo al inicio de este período, quiere que se den los pasos en materia de seguridad pública para que los tapatíos estén seguros, en su vida, en sus libertades y en su patrimonio, por eso nosotros vamos a respaldar el contenido de esta iniciativa en sus términos, creemos que hay otras cosas por hacer en la misma materia tal y como nosotros lo planteábamos al inicio de este período edilicio, pero lamentablemente la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia no ha atendido no solamente este tema, sino la mayor parte de los temas planteados por Movimiento Ciudadano durante este período de gobierno, entonces hacemos, aprovechamos esta iniciativa para hacer una excitativa a la bancada mayoritaria en este ayuntamiento, para que ya no obstaculicen nuestras propuestas.

Es claro que nosotros propusimos un tema que pudo haber beneficiado mucho a la ciudadanía en el mes de octubre del año pasado, que el día de hoy no está dictaminado, pero que el día de hoy estamos aprobando un tema, un planteamiento similar por parte de la bancada del PRI nosotros lo que queremos que haya seguridad pública, por eso vamos a favor.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Muchas gracias señor Presidente.

Compañero regidor, yo quisiera decirle que comparto muchos de los planteamientos que hace usted aquí, nada más yo quisiera hacer una diferenciación entre la iniciativa que usted planteó, que su bancada propuso efectivamente el día 1 de octubre, que es la 347/2012, dice: iniciativa de los regidores Salvador Caro, Juan Carlos Anguiano Orozco y María Candelaria Ochoa Ávalos, que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Promoción Económica, suspenda el otorgamiento de licencias de casas de préstamo no prendario, casas de empeño y establecimientos de compra-venta de oro y plata, en tanto se reglamenten dichos giros.

Efectivamente se giró ese oficio con oportunidad a la Secretaría de Promoción Económica, también se le solicitó su opinión para poder llevar a

cabo la reglamentación y estamos en espera de su respuesta para poderlo resolver.

La iniciativa del regidor César Ruvalcaba, dice: iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que propone la inspección y vigilancia de casas de empeño y otros giros mercantiles de compra-venta de artículos de segunda mano, a fin de combatir la venta de artículos robados. Tienen alguna relación, pero la de ustedes tiene que ver con la reglamentación y que me comprometo con todo gusto a sacarla a la brevedad y decirle que además hemos estado en contacto con sus asesores para que podemos checar los temas que tengan interés y poder resolverlos, y nos ayuden a resolverlos porque saben del cúmulo que tenemos en la comisión, pero con todo gusto, muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el dictamen agendado con el número 30 y que fue reservado para su discusión, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:** Son los dictámenes del 32 al 34 bis, que se refieren a lo siguiente:

32.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO SE CELEBREN CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LOS PARTICULARES INTERESADOS EN EL MANTENIMIENTO DE ALGÚN ESPACIO PÚBLICO; ASÍ COMO PARA RETIRAR LAS ESPECIES DENOMINADAS MAGUEYES QUE SE ENCUENTRAN PLANTADAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba la iniciativa con turno a comisión de la regidora María Cristina Solórzano Márquez, que tiene por objeto se celebren convenios de

*Ayuntamiento de Guadalajara*

colaboración entre este Ayuntamiento y los particulares interesados en el mantenimiento de algunos espacios públicos, así como realizar las acciones necesarias para retirar las especies denominadas Magueyes que se encuentren plantadas en diversos puntos de la ciudad.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de este Gobierno Municipal, para que en el ámbito de su competencia, fortalezca el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y los particulares para el mantenimiento de espacios públicos, donde quede muy claro el apego forzoso al Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, así como la participación de la Dirección de Parques y Jardines en la aprobación del proyecto inicial y el seguimiento del cumplimiento del convenio. Así mismo, es necesario incluir en el convenio la participación de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para la supervisión e instalación de los proyectos.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a que den seguimiento a todos los convenios de adopción de áreas verdes promovidos por la Secretaría de Promoción Económica, con el fin de avalar el apego a toda la reglamentación vigente de este Ayuntamiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, por medio de su Dirección de Parques y Jardines, realice una revisión de sus banquetas con el fin de localizar y retirar paulatinamente y en medida de sus capacidades, todas aquellas plantas que puedan representar un riesgo para los peatones.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo, y que haga llegar a todas las instancias involucradas una copia completa del presente dictamen.



33.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, QUE COADYUVEN A LA DISMINUCIÓN DEL USO DE PAPEL, TINTA Y EQUIPO INFORMÁTICO; Y A LA DE LOS REGIDORES MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ Y MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, PARA QUE SE REALICE UN ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

#### **DECRETO:**

**Primero.-** Se aprueban las iniciativas que proponen la creación de un Programa Municipal para la incorporación de medios electrónicos, que coadyuve a la disminución del uso de papel, tinta y equipo informático y al intercambio de información más eficiente, eficaz y oportuna con menor impacto ambiental; así como que se realice un estudio sobre la capacidad del Municipio de Guadalajara para la implementación de la firma electrónica.

**Segundo.-** Se faculta al Presidente Municipal enviar atenta solicitud al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco por el conducto que corresponda para suscribir, si así lo tiene a bien, el Convenio de Colaboración para la Emisión de Certificados Electrónicos a los Funcionarios Públicos del Municipio de Guadalajara, por el período que comprende la presente Administración Pública Municipal 2012-2015.

**Tercero.-** Se faculta al Presidente Municipal para que designe al servidor público que, en caso de suscribirse dicho convenio, ha de fungir como responsable de la ejecución y seguimiento del Convenio de Colaboración ante el Gobierno del Estado de Jalisco por parte del Municipio de Guadalajara.

**Cuarto.-** Comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de este Ayuntamiento, para que procedan a cumplimentar el presente decreto por que lo que a sus facultades compete, en los términos que así lo exija la protección de los intereses municipales.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Sexto.-** Se autoriza al Titular de la Tesorería Municipal para que realice las gestiones presupuestarias necesarias a fin de garantizar el cumplimiento al presente acuerdo.

**Séptimo.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente acuerdo.

#### **TRANSITORIOS:**

**Primero.-** De conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

**Segundo.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

34.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.-** Elévese iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco para promover la reforma del artículo 37 mediante la reforma a la fracción XV, la adición de una fracción XVI a las fracciones vigentes para recorrer en su orden la actual fracción XVI para convertirla en la fracción XVII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

De la I a la XIV...

XV.- Ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

*Ayuntamiento de Guadalajara*

XVI.- Proteger, fomentar, incentivar y coadyuvar al mantenimiento, preservación, desarrollo y creación de los servicios eco sistémico en todo el territorio del municipio.

XVII.- Las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales y reglamentos.

**Artículos Transitorios:**

**Primero.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**Segundo.-** Publíquese el presente ordenamiento en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

34 BIS.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO 24,457 POR LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.-** Se emite voto favorable a la reforma de los artículos 8 y 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto con copia certificadas del presente dictamen al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**Tercero.-** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 32 al 34 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los

regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual harán referencia... regidor David Contreras.

**El Regidor David Contreras Vázquez:** El dictamen número 32.

**El Señor Presidente Municipal:** El marcado con el número 32. Regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** El dictamen marcado con el número 34.

**El Señor Presidente Municipal:** Vamos a proceder a votar el 33 y el 34 bis, toda vez que no fueron reservados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, son 19 votos a favor.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con el número 33 y 34 bis toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Iniciamos con la discusión del dictamen agendado con el número 32, que fue reservado para su discusión por el regidor David Contreras, tiene el uso de la palabra.

**El Regidor David Contreras Vázquez:** Gracias señor Presidente. Únicamente para hacer una modificación de manera de no hacer que este dictamen sea reiterativo en el punto primero y se leería de la siguiente manera: se aprueba la iniciativa con turno a comisión de la regidora María Cristina Solórzano Márquez, que tiene por objeto celebren convenios de colaboración entre este ayuntamiento y los particulares interesados en el mantenimiento de algunos espacios públicos, restante del primer punto, ya se manifiesta en el cuarto punto, entonces para no ser reiterativo quedaría así la redacción.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de modificación que hace el regidor David Contreras, en votación económica se pregunta si se aprueba, sírvase manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Vamos para efectos de su desahogo en la votación, lo vamos a reservar para la votación nominal una vez que concluyamos la discusión del dictamen número 34 que fue reservado para tal efecto por la regidora Candelaria Ochoa, quien tiene el uso de la palabra.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Presidente, una disculpa era 34 bis, y es una cosa muy simple que es una iniciativa tan importante como las candidaturas ciudadanas, que a la hora que se transcriba el documento por la Secretaría General dice: Año Belisarios Domínguez, y en la firma ilegible dice mal el nombre, entonces digo con el corrector ortográfico de la computadora se podría corregir, me parece que el nombre de Belisario Domínguez es muy claro donde nadie debería equivocarse, era solamente esa aclaración.

**El Señor Presidente Municipal:** Se somete a votación el dictamen 32 y 34, que fueron reservados, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado de la misma.

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, son 19 votos a favor.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con el número 32 y 34 toda vez que tenemos 19 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:** Son los dictámenes marcados con los números del 35 y del 37 al 40, que se refieren a lo siguiente:

**El Señor Secretario General:** 35.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO A CELEBRARSE CON UNIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO AARÓN JOAQUÍN...

**El Señor Presidente Municipal:** Un momento, tiene la palabra el regidor Salvador Caro.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** En el mismo sentido, toda vez que estamos impuestos, si pudiéramos nada más ir a los puntos que hace referencia a reserva.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la moción propuesta por el regidor Salvador Caro Cabrera, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 35.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO A CELEBRARSE CON UNIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO AARÓN JOAQUÍN, A.C. Y ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES POR LA DIGNIFICACIÓN DEL TRABAJO, A.C. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

#### **DECRETO:**

**Primero.-** Se abroga el Decreto municipal D99/23/26, aprobado en sesión de Ayuntamiento de fecha 20 veinte de diciembre del año 2006 dos mil seis, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Se declara la incorporación al Dominio Público del inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles José Garibay, Genaro Vega Salazar, José Chávez y David Esparza, en la colonia Aarón Joaquín de esta municipalidad.

**Tercero.-** Con fundamento en los artículos 11 fracción V y 14 numeral 1 fracciones I, III y VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y a la Sindicatura Municipal para que, de forma coordinada, recuperen la posesión del inmueble descrito en el punto segundo de este Decreto.

**Cuarto.-** Se instruye al Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara para que determine el destino del bien inmueble descrito en los puntos primeros y segundo del presente decreto, una vez demolidos los locales que actualmente se encuentra erigidos sobre él. Así mismo se instruye a la misma Secretaría de Obras Públicas para que contemple en el programa de obra pública correspondiente al año 2014 dos

mil catorce, las acciones que se deriven de la determinación del destino que corresponda.

**Quinto.-** Suscríbese la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente Decreto por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

#### **TRANSITORIOS:**

**Primero.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

**Segundo.-** El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Tercero.-** Notifíquese del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica y a las asociaciones civiles denominadas *Unión de Comerciantes del Mercado Aarón Joaquín* y *Asociación de Comerciantes por la Dignificación del Trabajo*; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

36.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL, SUSCRIBIR UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

**( Se retiró al inicio de la sesión)**

37.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PATRIMONIO DE SEMOVIENTES PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del inventario de Bienes Municipales respecto de los semovientes que se describen a continuación:



## Ayuntamiento de Guadalajara

<u>Número Patrimonial</u>	<u>Color</u>	<u>Especie</u>	<u>Nombre</u>	<u>Chip</u>	<u>Raza</u>
<u>184802</u>	<u>Dorado</u>	<u>Canino</u>	<u>Hane</u>	<u>041-345-807</u>	<u>Labrador</u>
<u>184809</u>	<u>Dorado</u>	<u>Canino</u>	<u>Roberts</u>	<u>041-365-848</u>	<u>Labrador</u>
<u>184845</u>	<u>Dorado</u>	<u>Canino</u>	<u>Venus</u>	<u>041-560-784</u>	<u>Labrador</u>

**Segundo.-** Comuníquese el presente acuerdo de Ayuntamiento a la Tesorería Municipal, para realizar las anotaciones y gestiones correspondientes en el inventario de Bienes Municipales, a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de realizar la baja del Registro General de Bienes Muebles, respecto de los semovientes señalados en el punto anterior de acuerdo.

**Tercero.-** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

**Cuarto.-** Con fundamento en el artículo 6, numeral 1 fracción V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente acuerdo de Ayuntamiento en la Gaceta Municipal.

38.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS A FAVOR DE AMELIA LÓPEZ RODRÍGUEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.-** Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, una fracción de terreno propiedad municipal a favor de la ciudadana Amelia López Rodríguez , la cual excede a su propiedad, ubicada en la calle Miguel Orozco Camacho número 4184 cuatro mil ciento

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ochenta y cuatro en la colonia Lázaro Cárdenas de esta municipalidad, Zona 7 Cruz del Sur, lote 05, manzana 07, zona 02, del Ex Ejido de Santa María Tequepexpan, con una superficie de 10.70m<sup>2</sup> diez punto setenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 1.15 metros, con excedencia de la calle Miguel Orozco Camacho;

Al Sur: en 1.00 metro, con fracción de excedencia de la calle Miguel Orozco Camacho;

Al Oriente: en 10.00 metros, con calle Miguel Orozco Camacho, y

Al Poniente: en 10.00 metros con el predio de la peticionaria, lote 05, manzana 07, zona 02, de Ex Ejido de Santa María Tequepexpan.

**Segundo.-** Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor de la ciudadana Amelia López Rodríguez, por la cantidad de \$20,945.25 veinte mil novecientos cuarenta y cinco pesos 25/100 moneda nacional. Cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, pagando la cantidad total del precio de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto primero del presente decreto, al momento de su aprobación.

**Tercero.-** Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana Amelia López Rodríguez.

**Cuarto.-** En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en los puntos 06 seis y 07 siete de Antecedentes, a costa de la peticionaria y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, este decreto quedará sin efectos.

**Quinto.-** De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el

*Ayuntamiento de Guadalajara*

presente decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente decreto. Así mismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

**Sexto.-** Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba éste, se elabore el contrato de promesas de venta conveniente.

**Séptimo.-** De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Octavo.-** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

**Transitorios:**

**Primero.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

**Segundo.-** El presente decreto municipal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Tercero.-** Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, y a la ciudadana Amelia López Rodríguez; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

39.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN

LA COLONIA 5 DE MAYO, A FAVOR DE ROBERTO CONTRERAS ESCAREÑO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.-** Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, una fracción de terreno propiedad municipal a favor del ciudadano Roberto Contreras Escareño, la cual excede a su propiedad, ubicada en la confluencia de las calles Santiago Tapia y Francisco Franco número 4533 cuatro mil quinientos treinta y tres en la colonia 5 de Mayo de esta municipalidad, Zona 7 Cruz del Sur, siendo una excedencia del lote 15 quince, manzana 123 ciento veintitrés, Zona 14, respecto a la fracción de terreno localizado en la calle Francisco Franco número 4533 cuatro mil quinientos treinta y tres de la colonia 5 de Mayo, con una superficie de 24.74 m<sup>2</sup> veinticuatro punto setenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 1.00 metro con lote 16 y 6.14 metros con propiedad del solicitante;

Al Sur: en 7.14 metros con calle Santiago Tapia (Propiedad Municipal);

El Oriente: en 19.25 metros con propiedad del solicitante y 0.77 metros con lote 14; y

Al Poniente: en 20.02 metros con calle Francisco Franco (Propiedad Municipal).

**Segundo.-** Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor del ciudadano Roberto Contreras Escareño, por la cantidad de \$60,118.20 sesenta mil ciento dieciocho pesos 20/100 moneda nacional. Cantidad que se pagará de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, enterando a la Hacienda Municipal el precio total de dicha fracción de terreno, al momento de la aprobación del presente decreto.

**Tercero.-** Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad

municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Roberto Contreras Escareño.

**Cuarto.-** En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en los puntos 06 seis y 07 siete de antecedentes, a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto Municipal, éste decreto quedará sin efectos.

**Quinto.-** De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente decreto. Así mismo, para que por conducto de la Dirección de los Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

**Sexto.-** Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba éste, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

**Séptimo.-** De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Octavo.-** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

**TRANSITORIOS:**

**Primero.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

**Segundo.-** El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Tercero.-** Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal y al ciudadano Roberto Contreras Escareño, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

40.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADA EN LA COLONIA RANCHO NUEVO, A FAVOR DEL C. MARIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOSDE

**DECRETO:**

**Primero.-** Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la fracción de terreno propiedad municipal ubicado en la finca 584 de la calle Eutimio Pinzón, en la colonia Rancho Nuevo, con extensión superficial de 37.50 m<sup>2</sup> dos treinta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte en: 7.50 mts, con propiedad solicitante

Al Sur: en 7.50mts, con la calle Eutimio Pinzón

Al Oriente en: 5.00 mts, con la calle Eutimio Pinzón

Al Poniente en: 5.00 mts, con la calle Eutimio Pinzón

**Segundo.-** Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor del ciudadano Mario Martínez Hernández, por la cantidad de \$91,125.00 noventa y un mil ciento veinticinco pesos 00/100 moneda nacional. Cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, el precio total de la fracción de terreno propiedad municipal que nos ocupa, se pagará al momento de la aprobación del presente decreto.

**Tercero.-** Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Mario Martínez Hernández.

**Cuarto.-** En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en los puntos 09 nueve y 10 diez de antecedentes, a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa, Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, éste decreto quedará sin efectos.

**Quinto.-** De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente decreto. Así mismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, trámite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

**Sexto.-** Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, ala Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba éste, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

**Séptimo.-** De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del

Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Octavo.-** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

#### **TRANSITORIOS:**

**Primero.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

**Segundo.-** El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Tercero.-** Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal y al ciudadano Mario Martínez Hernández; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 35 y del 37 al 40, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual harán referencia... el Síndico Municipal los dictámenes 38, 39 y 40.

**El Señor Secretario General:** ¿Alguien más?

**El Señor Presidente Municipal:** Vamos a proceder a la votación de los dictámenes marcados con los número 35 y 37, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

*favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez, a favor; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Elisa Ayón Hernández, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.*

Señor Presidente, son 19 votos a favor.

**El Señor Presidente Municipal:** En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números del 35 y 37, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Está a discusión el dictamen reservado con el número 38, tiene el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Sí Presidente, compañeros regidores. Es una propuesta para mejor proveer, estos tres dictámenes aprobados en la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, establece en el segundo resolutivo, se aprueba la enajenación de unas pequeñas superficies de terreno y se establece que el precio de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto primero del presente decreto, será pagada al momento de su aprobación, estoy proponiendo que se modifique para decir: dentro de los 30 días después de su aprobación, porque evidentemente no podemos obligar a la persona de que pueda pagar en el momento de su aprobación, y la modificación está propuesta entonces para agregar este párrafo al resolutivo segundo en los tres dictámenes de referencia.

Es cuanto señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

**La Regidora María Cristina Solórzano Márquez:** Estoy de acuerdo, nada más de que se especifique bien que los 30 días son calendario, porque si decimos hábiles, nos vamos a ir a dos meses.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Sí 30 días calendario.

**La Regidora María Cristina Solórzano Márquez:** Naturales ¿verdad?

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Para que la persona pueda pagar.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, la propuesta de modificación a los tres dictámenes que fueron reservados para su discusión el 38, 39 y 40; en votación económica se pregunta si se acepta la modificación propuesta... Aprobada.

Vamos a proceder a la votación de estos tres dictámenes y para tal efecto, solicito al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, son 18 votos a favor.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números 38, 39 y 40; toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes de ordenamiento municipal enlistados con los números del 41 al 43, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, solicitando al Secretario General enuncie el dictamen 41.

**El Señor Secretario General:** 41.- Dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor César Guillermo...

**El Señor Presidente Municipal:** Un momento Secretario, tiene el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** La moción, para proponer la omisión de la lectura en los mismos términos que se había propuesta antes, dado a que tenemos frente a nosotros el contenido de cada uno de los dictámenes.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la moción presentada por el Síndico, para efectos de que se omita la lectura de los dictámenes con los números marcados del 41 al 43; en votación económica se pregunta si se aprueba la moción propuesta... Aprobada.

41.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CÉSAR GUILLERMORUVALCABA GÓMEZ, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL  
QUE APRUEBA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA  
DENOMINADO "CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE"**

**Único.** Se reforma el artículo 62 del reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, para quedar como sigue:

**Artículo 62.**

1. El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, es el organismo competente para convocar y efectuar el proceso de elección de candidatos a la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos, y ponerlos a consideración oportunamente del Ayuntamiento para su aprobación. Para tal efecto se forma un consejo interno llamado Consejo General para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos, el cual será convocado por el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, a más tardar el día 15 de octubre de cada año.

**Transitorios:**

**Primero.** La presente disposición reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Cuarto.-** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente.

42.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, MARIO

ALBERTO SALAZAR MADERA Y ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO GÓMEZ, QUE TIENE POR OBJETO DEROGAR LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA QUE DAN ORIGEN A LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL AYUNTAMIENTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO:**

:

**Primero.** Se deroga el inciso c) fracción III párrafo primero del artículo 6 así como se deroga el párrafo tercero del artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 6.**

...

De la I a la II...

III. Jefatura de la Oficina de la Presidencia, de esta dependen:

Del a) al b)...

c) Se deroga; y

d) ...

De la IV a la IX...

**Artículo 20.**

...

De la I a la XXIV...

...

La Jefatura de la Oficina de la Presidencia contará para el desempeño de sus funciones con la Coordinación de Control de la Gestión, la Jefatura de Área de Contacto Ciudadano y la Dirección de Planeación y Evaluación, cuyas atribuciones se determinan en el Manual de Organización y Procedimientos de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente.

**Transitorios:**

**Primero.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicada la presente, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

43.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO TAURINO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 120.

1. La Comisión Taurina tiene funciones de análisis, asesoría y opinión de los asuntos que en razón de sus atribuciones y obligaciones le sean sometidos a su consideración por las autoridades municipales, así como de sugerir a éstas, medidas y acciones concretas tendientes a la promoción, preservación y difusión de la Fiesta Brava en el Municipio de Guadalajara.

2. La Comisión se integra por:

I. El Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas;

II. El representante de cada una de las siguientes organizaciones:

- a) La Asociación Nacional de Matadores de Toros y Novillos, Rejoneadores y Similares, A.C.;
- b) La Unión Mexicana de Picadores y Banderilleros, A.C.;
- c) La Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia, A.C.;

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- d) La Asociación Nacional de Empresarios Taurinos, A.C.;
  - e) El Patronato de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, A.C.; y
- III. Siete ciudadanos expertos en la materia y reconocidos por su solvencia moral e integridad.
3. Cada uno de los representantes a que se refieren las fracciones I y II del párrafo segundo, debe designar al respectivo suplente de entre los integrantes de la comisión edilicia o asociación que representan, haciendo del conocimiento de la Comisión la citada designación.
4. Todos los miembros de la Comisión tienen voz y voto, con excepción de los representantes de las organizaciones a que se refiere la fracción II, del párrafo 2, los cuales sólo cuentan con voz.

## Artículo 120 bis.

1. Los consejeros ciudadanos referidos en la fracción III segundo párrafo del artículo anterior, son designados por el Presidente Municipal previo cumplimiento del siguiente procedimiento:
  - I. La Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas emite una convocatoria pública dirigida a las personas físicas y jurídicas que intervienen en el ámbito taurino, procediendo a analizar las propuestas recibidas;
  - II. La Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas debe poner a consideración del Presidente Municipal una terna de candidatos para ocupar cada uno de los puestos a consejeros ciudadanos;
  - III. Los candidatos propuestos no pueden desempeñar cargos, empleos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades de cualquiera de los tres ámbitos de gobierno, con excepción de actividades docentes; ni encontrarse ligados a las actividades u organizaciones a que se refiere el artículo 120 párrafo 2 fracción II, del presente reglamento; y
  - IV. El Presidente Municipal, de cada una de las ternas remitidas, debe elegir al Consejero titular así como al suplente.
2. La designación de los consejeros debe realizarse dentro del primer mes de iniciada la administración municipal.

## Artículo 121.

1 a 2...

3. Derogado.

## Artículo 122.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

1. Los cargos de los miembros de la comisión son honoríficos, por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio. Los ciudadanos que participan en la Comisión Taurina carecen de la calidad de servidores públicos.
2. Los integrantes ciudadanos del Consejo duran en su encargo el término de la administración municipal respectiva y aspiran a la reelección del cargo, por una sola ocasión, pudiendo ser removidos antes de haber concluido dicho periodo conforme al presente reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables.
3. Los miembros deciden libremente la aceptación de su nombramiento, así como su permanencia en el cargo.

## Artículo 124.

1. El Presidente y el Secretario de la Comisión Taurina, son elegidos por el Presidente Municipal de entre los consejeros ciudadanos integrantes de la comisión.

**Transitorios:**

**Primero.** Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, para que a la brevedad, apruebe convocatoria pública dirigida a las personas físicas y jurídicas que intervienen en el ámbito taurino, para allegarse de propuestas de consejeros ciudadanos a efecto de que se integre la Comisión Taurina respectiva.

**Cuarto.** Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El Señor Presidente Municipal:** En consecuencia, señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración



*Ayuntamiento de Guadalajara*

primeramente en lo general los tres dictámenes de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba pidiéndole al Secretario General tome nota del sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Son 19 votos a favor en lo general señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto se pone a discusión en lo particular los dictámenes 41, 42 y 43; instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que deseen inscribirse para tal efecto... Al no haber quien haga uso de la palabra, se declaran aprobados los dictámenes marcados con los números 41, 42 y 43, por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

V.5 Por último, continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 44, solicitando al Secretario General lo enuncie.

**El Señor Presidente Municipal:** 44.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD

CIUDADANA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se propone a los ciudadanos Raúl Hertz, Verónica Luna Mendoza y Dante Jaime Haro Reyes, para que de entre ellos se elija al presidente del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría General que lleve a cabo la votación por cédula del presente dictamen, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Tercero.-** Notifíquese personalmente a quien resulte electo el nombramiento que sobre su persona recayó, notifíquese también al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal.

**Cuarto.-** Publíquese el presente acuerdo y su resolutivo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Tiene el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

**El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez:** Por tratarse de un tema tan importante y que es por ahora el problema mayor de Guadalajara, o uno de los problemas más impactantes e importantes, el nombramiento del Presidente del Consejo de Seguridad Ciudadana, también tiene y reviste una gran importancia, personalmente creo que de los cinco regidores del PAN; no lo conocemos por el currículum que leímos es un perfil académico más que operativo, algo de lo que hemos visto o más bien en algunos momentos hemos acusado de que falta una mayor operación, falta elaborar, refinar, pulir y ajustar permanentemente la estrategia, pues entrará también con nuestro apoyo como grupo, pero entra con ese beneficio de la duda que nos da de momento esta lectura que tenemos de su currículum, de su historial, que ojalá recuerde este señor Presidente del Consejo Ciudadano, que la participación ciudadana en esta materia es fundamental para esa y para muchos otros grandes temas, sin la participación ciudadano no podremos avanzar ni lograr grandes resultados.

Por eso ahora esperamos que el consejo funcione adecuadamente, que se convoquen las sesiones con una agenda preestablecida y que ojalá los miembros que enumera el reglamento, cada uno cumpla con su cometido, que no haya representantes, de representantes, de representantes, porque luego no toman o no se pueden tomar decisiones y que ojalá sea el tan esperado para que repunten los indicadores positivos en materia de seguridad en Guadalajara, hay instituciones importantes que participan en este consejo y esperamos que cada uno de ellas también estén enviando a la persona idónea para que sea una grupo ciudadano que impulse, que empuje, que esté abierto a todos los ciudadanos, que en este nombramiento de representantes de las siete zonas, ojalá también veamos ahí la pluralidad representada o que se ha dado aquí en Guadalajara, esta representatividad de las siete zonas también es importante que esté equilibrada y que ojala pronto tengamos las primeras recomendaciones de este consejo.

Por lo tanto esperemos que rindan cuentas, que den resultados lo más pronto posible.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Gracias Presidente, compañeras, compañeros.

Miren, nosotros la bancada quiere expresar su beneplácito que después prácticamente de un año, pues ya decidieron a integrar con todas las formalidades el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana. Es un paso importante que implica después de un año, algunas consideraciones, la primera es saber si la plaza de Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Pública, que el anterior Secretario Tomás Vázquez Vigil, asignó a uno de sus choferes, va a ser finalmente liberada y puesta al servicio de la sociedad, porque el consejo necesita un Secretario Técnico, entonces esa es una primer respuesta que no nos da este proceso porque nosotros queremos ya conocerla.

Queremos también decir que vamos a votar a favor del doctor Dante Haro, es un académico que tiene las credenciales para ocupar el cargo, y que después de varias etapas de este consejo, pues vamos a experimentar con un académico, ya estamos experimentando en la Secretaría de Seguridad

Pública con un académico y no nos ha ido bien, pero esta área tiene una naturaleza distinta y por su perfil, por su trayectoria y por lo que sabemos de él, creemos que puede darle una nueva orientación al consejo, una representación y un liderazgo como la del doctor Haro, hacemos votos para que pronto quede todo regularizado en este consejo, hacer el llamado y la invitación a todos para votar por este académico y que se puedan dar finalmente las cosas que la ciudadanía espera de este órgano que es el que debe llevar la voz de la ciudadanía y fijar una serie de ejes del trabajo que lamentablemente no se ha venido haciendo en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

**La Regidora María Cristina Solórzano Márquez:** Pues poco me dejaron los regidores que me antecedieron en el uso de la voz, efectivamente yo no tengo el gusto de conocer a ninguno de los tres propuestos y también doy el beneficio de la duda, en este caso en particular, dice el dicho que más vale tarde que nunca, yo en este caso en particular no estoy de acuerdo, fue demasiado tarde, teniendo problemas tan complejos desde que iniciamos esta administración en el caso de seguridad.

Creo que es importante como lo comentaba el regidor Cárdenas, que los consejeros que vayan a estar aquí representando a los ciudadanos, sean realmente gente crítica en el buen sentido de la palabra, que no se presten a decir sí a todo, aunque las cosas estén mal. En ese consejo consultivo va a tener que estar obviamente, el Secretario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y ahí quizás ese fue el temor desde el principio de no instalar este consejo, el que va a tener que dar la cara ante los ciudadanos, el que va a tener que contestar a los ciudadanos qué es lo que está sucediendo, yo espero de veras por el bien de Guadalajara, por el bien de la Presidencia, por el bien de los regidores, que nos vaya mejor con este consejo y que realmente vaya a funcionar como tal, como un consejo ciudadano desligado totalmente de banderas partidistas por el bien de la ciudad.

Gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** No observando quien más desee hacer uso de la palabra, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario



*Ayuntamiento de Guadalajara*

recuperación de los espacios públicos, de cohesión, de acción social, de respeto, tolerancia e inclusión, todo lo que genera una importante sentido de pertenencia hacia la ciudad, además de ir aprendiendo a vivir la ciudad un día sin automóvil, todo lo cual nos habla de un fenómeno que llegó para quedarse, en este escenario quiero destacar la invaluable participación de la asociación civil Guadalajara 2020 impulsora original de la Vía Recre Activa así como de toda la sociedad, padres de familia y niños y de los demás de doscientos funcionarios de este Ayuntamiento que acudieron voluntariamente al llamado que se hizo este domingo para realizar labores de limpieza en el mobiliario urbano instalado en esta vía, como postes, luminarias y botes de basura en los cuales se eliminó todo tipo de publicidad, carteles, grafiti y anuncios viejos.

La respuesta de la gente fue extraordinaria al unirse a las labores y cambiar por un momento las bicicletas y patinetas, por espátulas, guantes, bolsa y detergentes, la imagen de la vía cambió considerablemente en unas horas después de iniciados los trabajos, para todos ellos mi gran reconocimiento y un llamado a continuar apropiándose del espacio público y a continuar cultivando este sentido de pertenencia hacia la ciudad.

Finalmente comentar que otro dato muy significativo del respeto de la gente hacia estos espacios, es que después de cada jornada de la Vía Recre Activa prácticamente no se recoge basura, pues los usuarios no la ensucian.

En este sentido y siguiendo con las indicaciones de nuestro Presidente Municipal el ingeniero Ramiro Hernández, quiero invitar a todos los ciudadanos, a denunciar en redes sociales a las empresas que se anuncien en mobiliario urbano lo cual está prohibido en nuestro reglamento.

Muchas gracias señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias. En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** La denuncia que hace la regidora María Luisa Urrea, de hechos expresados, después de abordar mis temas, es una denuncia que habíamos hecho hace algunas semanas nosotros los regidores de Movimiento Ciudadano, presentamos unas iniciativas y solicitamos que la autoridad municipal actuara en una serie de formas, creo

*Ayuntamiento de Guadalajara*

que más que pedirlo en redes y en todas partes, hay que pedirles a las autoridades de inspección de este Ayuntamiento que hagan su tarea porque los ciudadanos estamos hartos de que impunemente empresas se anuncien en el mobiliario urbano.

Mire, son tres temas muy breves, el primero es felicitar a este Ayuntamiento porque al aprobar el punto el punto 43, el dictamen enumerado con el numero 43, se ha dado un paso muy importante, se ha dejado de reconocer la actividad taurina como cultura, al quedar excluida esta comisión y su representación de la comisión del mismo tema en este ayuntamiento, creo que esto es un gran logro para todas las organizaciones defensoras de los derechos de los animales, felicidades a todos porque votaron por unanimidad este paso tan importante en la lucha contra ese espectáculo bárbaro y salvaje.

El siguiente punto, es comentar, que respecto a la reforma hacendaria propuesta por Peña Nieto, ¡que bueno!, es una reforma hacendaria donde pues donde nos dice claramente Peña Nieto y Videgaray tuvieron miedo de ir contra el pueblo, y eso es sin duda porque hay una oposición articulada a lo largo y ancho del país que es sin duda los verdaderos sectores progresistas y no los sectores vende patrias que están aliados al gobierno.

En este tema lo que yo quiero dejar bien establecido, es que los regidores vamos a dejar de percibir para el próximo año \$2,000.00 de nuestros ingresos mensuales. Quiero hacer un llamado para que por ningún motivo se busque una manera subrepticia de compensar ese recurso, si el Congreso de la Unión decide votar en ese sentido, el impuesto sobre la renta, nosotros debemos recibir el recorte a nuestros ingresos como lo van hacer los pequeños empresarios, los micro industriales, algunos académicos de alto nivel que están en los rangos de ingresos que serán gravados con el 32% del impuesto sobre la renta, es muy probable que los senadores y los diputados federales hagan trampa y compensen sus ingresos, seguramente se va a tomar alguna medida para que los empleados del gobierno federal y de los gobierno estatales, vean la manera de darle la vuelta a ese 32%, pero Presidente, compañeras y compañero regidores, yo los quiero exhortar a que a partir del 1 de enero corramos la misma suerte de todos los ciudadanos que van hacer afectados por ese incremento.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

con despachos de abogados, son contratos fantasmas porque lo único que hacían eran dejarse perder en juicios o vender los resultados, hay una industria que se hizo por parte de la sindicatura en el periodo anterior, pero lo que nos preocupa son los efectos que están trascendiendo hasta esta administración.

Están en los distintos juicios que lleva el Ayuntamiento, una serie de nombres como apoderados legales de personas que no trabajan en el Ayuntamiento que sigue haciéndose referencia a ellos en juicio de distinto orden, son los nombres: Abelardo Sánchez, Francisca Flores, Gilberto Acosta Bernal, Juan Manuel Magallanes Rodríguez, Juan Miguel Nava Contreras, Luis Omar Vázquez Sánchez, Leopoldo Ignacio Castellanos.

Personas que supuestamente eran apoderados legales durante esta administración, que en distintos periodos han dejado de serlo pero han cobrado bien entrada esta administración como Óscar Soltero Razo, Miguel Ángel Lomelí Echeagaray, Sandra Ivet Gutiérrez Barba, Blanca Estela Mora Arana, Sandra Mónica Orozco Aguayo, y personas que supuestamente trabajan en el Ayuntamiento pero tienen importantes despachos jurídicos ellos o sus papás o socios, doy nombres de Alejandro Acosta López que gana \$3,470.00 Ángel Martínez Sonora, Enrique Rafael Neira Gómez, Héctor Iván.. Y hay otros que nos sabemos, por ejemplo están como apoderados legales un paramédico Mavit Ramona Ortiz y otro personaje que no tenemos constancia de su desempeño, sobre todo por los ingresos de \$3,400.00 como es Vanessa Guadalupe Venegas, Víctor Hugo Acosta López, que es pariente de los mismos, estos del despacho que ya mencioné, Abel López Guzmán y otros funcionarios que quisiéramos tener un informe de su desempeño como Jorge Andrés Montes Hurtado, Borja Arias Alfonso José, pues todo estos funcionarios adscritos a la sindicatura están estos nombres en distintos juicios, pues queremos saber cómo es eso, que pertenecen a grandes despachos, cobran aquí como servidores públicos municipales y sobre todo los nombres que subsisten de personas que no son empleados de este Ayuntamiento, que a pesar de que existe personal, de que firma personal con ellos, pues siguen siendo apoderados, representantes legales del Ayuntamiento en juicios y lo que queremos saber es las cantidades millonarias que se les asignó a esos despachos jurídicos por parte de la sindicatura en el proceso pasado, y repito, que no hicieron nada, simulaban un actividad jurídica porque finalmente los juicios los perdieron sobre todo en materia laboral, y ahora le corresponde a usted, Presidente Municipal enfrentar esos juicios, lo que sí tenemos certeza es que había una tarea de



simulación para posponer los juicios, porque como nos lo han dicho en corto, ¡bueno! Eso mejor no lo voy a decir porque les va a dar mucha vergüenza a todos ustedes y hoy ando de buenas.

Sería cuanto.

**El Señor Presidente Municipal:** Para alusiones tiene el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Con mucho interés señor regidor, tomamos nota de la información que usted está expresando, quiero informarle que desde el inicio de esta administración los apoderados que este órgano de gobierno ha autorizado, son los únicos que legalmente pueden ostentarse como tales en los procedimientos judiciales que somos muy cuidadosos de que se respete puntualmente el ejercicio de los poderes, de manera que nosotros con mucho interés, mayor interés, recibiremos esa información e investigaremos puntualmente para ver si hay personas que se estén ostentando obviamente de manera irregular como apoderados del Ayuntamiento, pero lo que debo decir es que en el manejo de los procedimientos judiciales que están a nuestro cargo, el manejo de los apoderados es estricto y puntual con los apoderados que ustedes señores regidores de este Ayuntamiento han otorgado, y es una cuestión muy importante y yo con mucho gusto y mucho interés señor regidor, tomo nota de sus datos, le pediría que me los pasara puntualmente y si hay alguna irregularidad, nosotros somos los primeros interesados en proceder con puntualidad a corregir cualquier despropósito que haya en ese sentido.

Es cuanto señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar Madera.

**El Regidor Mario Alberto Salazar Madera:** Gracias Presidente. El día de hoy tuvimos una reunión la regidora Candelaria y un servidor, de igual forma al principio estuvo presente el Síndico con los vecinos de San Miguel de Mezquitán, con el tema que ya incluso se había discutido en sesiones pasadas y que además fue aprobado, y además cabe señalar y resaltar el apoyo que la mayoría de los compañeros regidores, incluyéndolo a usted, pues ha manifestado de manera clara el apoyo hacia los vecinos.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Sin embargo ayer mismo nos comentaban los vecinos preocupados toda vez que ha habido movimientos dentro del terreno donde se pretende construir dicho motel, y que además pedían auxilio toda vez que Comisión Federal de Electricidad estaba llevando a cabo las labores para poder instalar toda la parte eléctrica dentro del establecimiento que se pretende construir, de igual manera ayer mismo mandaron los vecinos fotografías donde se muestran los movimientos que hay o que hubo el día de ayer precisamente dentro del terreno.

Nosotros quisiéramos obviamente mostrar nuestra preocupación e invitar a las dependencias correspondientes, para estar vigilantes y evitar que haya cualquier movimiento dentro del propio terreno y además también evitar que haya también obviamente un movimiento de construcción hacia el motel, toda vez que hay una medida cautelar que se tomó y no tiene porque realizarse ningún movimiento en la construcción mientras tanto se siguen los tramites jurídicos correspondientes.

De igual manera, comentábamos y acordamos ayer con el personal de sindicatura, el que se inicien otros instrumentos jurídicos que el ayuntamiento mismo debe de emprender y que además esto corresponde a un acuerdo aprobado con fecha de la sesión del 26 de abril del presente año, en donde claramente incluso fue una aportación por parte de la regidora Candelaria, que prácticamente se autoriza en su momento cualquier instrumento jurídico aplicado a favor de los vecinos y además se autoriza si así fuese el caso, se lleve un recurso de lesividad para poder revocar la licencia.

Por lo que quiero señalar la respuesta que da la PRODEUR a un oficio de solicitud que presentaron los vecinos para que la PRODEUR pueda intervenir ante dicha situación y la respuesta que da PRODEUR a los vecinos es muy clara, y dice PRODEUR en el punto tres ya le solicitamos al gobierno municipal de Guadalajara, el inicio del juicio de lesividad tal y como está representado, por lo que creo conveniente que ratifiquemos lo que en su momento se aprobó aquí en sesión y que de manera inmediata se puedan formular los diversos trámites jurídicos que ayer lo comentamos por sindicatura y por su personal para que se pueda atender a los vecinos y además también, el poder procurar que haya una mejor vigilancia por parte del personal del ayuntamiento para que en cualquier movimiento pudiese desprenderse la clausura del lugar donde se pretende construir dicho motel.

Es cuanto Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores. El día de hoy nos visitan aquí nuevamente los vecinos de San Miguel de Mezquitán y sólo ratificar lo que ya expuso mi compañero regidor Mario Alberto, que en el acuerdo de abril de 2013, se especificaba muy claramente que el Síndico interviniera para que se evitara la construcción del motel de Mezquitán, incluso volver a ratificar y refrendar este acuerdo para que el ayuntamiento impulse las acciones necesarias, ya lo explicó muy bien el regidor Mario Alberto Salazar y en eso estamos los tres, esperamos que el Síndico pueda tener las atribuciones para que continúe las acciones legales y evitar que efectivamente el motel de Mezquitán se siga construyendo.

El día de anoche me enviaron unas fotografías con personal dentro del motel, con la electricidad instalada ya, que le hemos dado cuenta al señor Síndico para que tome las acciones necesarias y que se pueda evitar seguir teniendo movimiento en ese lugar.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el Síndico Municipal.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Si para ratificar el compromiso que tenemos con lo vecinos el cumplir con los encargos que hemos recibido de parte de los señores regidores de este Ayuntamiento y decirle que estamos trabajando intensamente para... Primero hacer valer las medidas cautelares que serán decretadas y es muy importante la comunicación permanente que tienen los vecinos con los tres regidores de cada una de las fracciones involucradas en este tema.

Es cuanto.

**El Señor Presidente Municipal:** Puede continuar regidora.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Sí gracias. El otro punto que me parece muy importante y delicado traer a este pleno, es el oficio recibido por un conjunto de vecinos, residentes y vecinos de la Zona 02 de

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Guadalajara respecto a los planes de desarrollo urbano, lo trajeron desde el día miércoles y también están aquí presentes y me gustaría Presidente que les pudiéramos dar la mayor celeridad posible una respuesta por lo que están solicitando para la revisión de los planes de desarrollo urbano y obviamente el procedimiento normativo que esto implica, entonces todos los regidores ya lo tienen, además hablaron con varios de ustedes si no es que con todos, entonces que podamos tener una respuesta a la mayor celeridad posible y agradecerles también que se han pasado toda la mañana desde las doce del día aquí en este Ayuntamiento, sabemos que tiene muchas ocupaciones y que nosotros nos dedicamos a esto de tiempo completo.

Gracias por estar acá.

Y el tercer punto Presidente, es relativo a la convocatoria al premio Juan Soriano que desde mayo de 2013 no se ha publicado, entonces solicitarle de la manera más atenta que la Secretaría de Cultura convoque al premio Juan Soriano, acabo de enterarme que en la semana antepasada se hizo entrega del premio... Bueno, de la escultura del año pasado, una escultura muy bonita ya ubicada en el parque González Gallo, por el escultor Alfredo López Casanova y que ojalá con mayor celeridad posible también se pueda convocar a este premio porque ya tenemos un retraso importante sobre el mismo.

Es cuanto Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. No habiendo más asuntos por tratar se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les recuerda de la próxima sesión solemne en la que rendiré el informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal a celebrarse el día de mañana miércoles 11 de septiembre a las 18:00 horas en este recinto.

Muchas gracias, que pasen buena tarde.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.**

**J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.**

**REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.**

**REGIDORA ELISA AYÓN  
HERNÁNDEZ.**

**REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.**

**REGIDOR CARLOS ALBERTO  
BRISEÑO BECERRA.**

**REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS.**

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO  
RUVALCABA GÓMEZ.**

**REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO.**

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA  
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

**REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.**

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA  
FLORES PÉREZ.**

**REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.**

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS  
JIMÉNEZ.**

**REGIDORA MARÍA ISABEL  
ALFEIRÁN RUIZ.**

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR  
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA  
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

**REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.**

**REGIDOR JUAN CARLOS  
ANGUIANO OROZCO.**

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA  
OCHOA ÁVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS  
ERNESTO SALOMÓN DELGADO.**